



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PRESUPUESTO



2023



ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	7
1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES	11
1.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO	23
1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO	29
2. PRESUPUESTO	97
2.1. ESTADO DE INGRESOS	101
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	103
2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS	106
2.1.3. DETALLE PREVISIÓN INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA.....	110
2.2. ESTADO DE GASTOS	113
2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	115
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL	115
2.2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	118
2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	119
2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	123
2.3.1. PROGRAMA 321B	125
2.3.1.1. A) RESUMEN DEL PROGRAMA	125
2.3.1.2. B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321B	126
2.3.2. PROGRAMA 322C	128
2.3.2.1. A) RESUMEN DEL PROGRAMA	128
2.3.2.2. B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	129
2.3.3. PROGRAMA 421B	130
2.3.3.1. A) RESUMEN DEL PROGRAMA	130
2.3.3.2. B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	131
2.3.4. PROGRAMA 422D	132
2.3.4.1. A) RESUMEN DEL PROGRAMA	132
2.3.4.2. B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	133

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	133
B.2. UNIVERSIDAD	135
B.3. RECTORADO	137
B.4. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (1).....	138
B.5. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA (2).....	139
B.6. VIC. INTERNACIONALIZACIÓN	140
B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (1)	141
B.8. VIC. CAMPUS SOTENIBLE (2)	142
B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE (3)	143
B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD	
UNIVERS. (1)	144
B.11. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD	
UNIVERS. (2).....	145
B.12. VIC. FORMACIÓN CONTINUA, EMPLEABILIDAD Y EMPREDIMIENTO.....	146
B.13. VIC. GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN	
DOCENTE (1)	147
B.14. VIC. GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN	
DOCENTE (2).....	148
B.15. VIC. ESTUDIOS DE POSGRADO.....	149
B.16. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (1)	150
B.17. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (2)	151
B.18. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS (3).....	152
B.19. CAMPUS RABANALES	153
B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES	154
B.21. OTRAS ACCIONES	155
B.22. CENTROS	156
B.23. DEPARTAMENTOS	157
B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO	158
2.3.5. PROGRAMA 422K	163
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	163
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K	164

B.1. VIC. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO	
SOCIAL (1)	164
B.2. VIC. IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO	
SOCIAL (2).....	165
B.3. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA	166
B.4. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE	167
B.5. OTRAS ACCIONES	168
B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO	169
2.3.6. PROGRAMA 541A	171
A) RESUMEN DEL PROGRAMA	171
B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A	172
B.1. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (1)	172
B.2. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (2)	173
B.3. VIC. POLÍTICA CIENTÍFICA (3)	174
B.4. VIC. SALUD Y BIENESTAR	
COMUNIDAD UNIVERSITARIA	175
B.5. VIC. INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA.....	176
B.6. VIC. ESTUDIANTES Y CULTURA	177
B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE	178
B.8. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS	179
B.9. OTRAS ACCIONES	180
B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO	181

Presentación

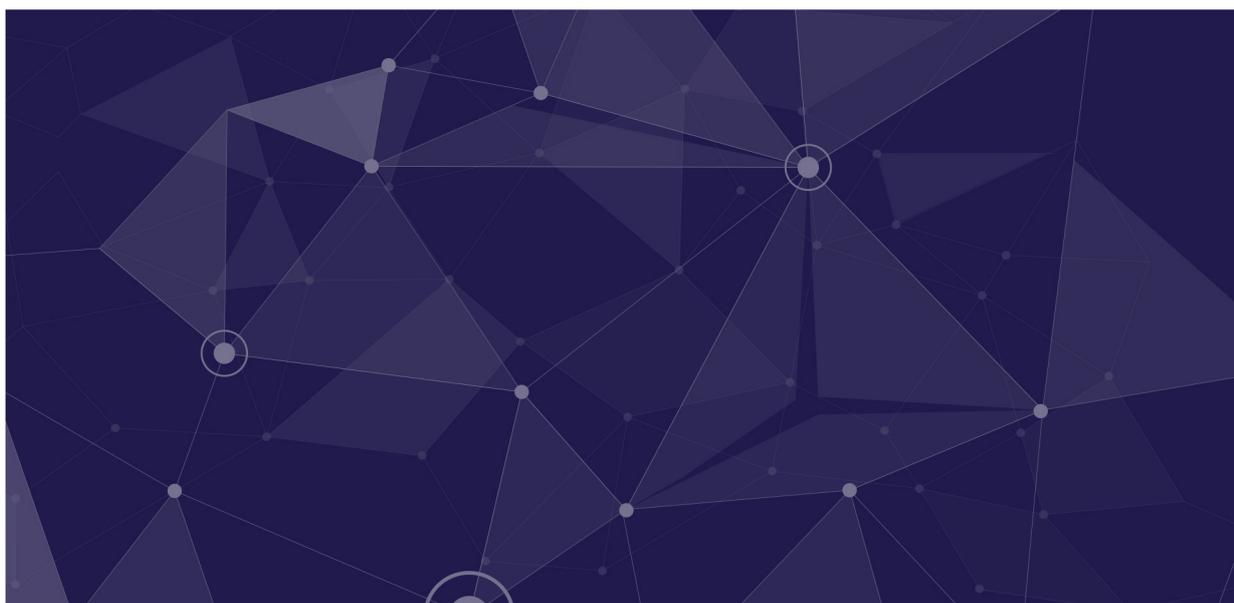
PRESUPUESTO :: :: ::



:: :: :: :: :: :: :: **2023**



1. Presentación



- 1.1. Marco jurídico y consideraciones
- 1.2. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2023
- 1.3. Texto articulado del Presupuesto del año 2023

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES



MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, se encuentra recogida en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 h) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, modificados por Decreto de la Junta de Andalucía 212/2017, de 26 de diciembre, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con el artículo 201.2 de los vigentes Estatutos, el Gerente elaborará el proyecto de presupuesto conforme a las líneas generales y necesidades de la Universidad, y lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación provisional y posterior remisión al Consejo Social para su aprobación y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

CONSIDERACIONES GENERALES

El proyecto de presupuesto para el ejercicio 2023 de la Universidad de Córdoba representa la primera fase de un nuevo ciclo fruto de la elección del equipo rectoral salido de las elecciones que a tal efecto tuvieron lugar en nuestra Universidad en el mes de mayo, y que obtuvo la confianza de la comunidad universitaria a partir de un proyecto basado en cuatro principios claros: confianza, autonomía, participación y transparencia. La elaboración de este primer presupuesto ha tenido como objetivo fundamental plasmar en el mismo dichos principios.

Para conseguir este propósito se ha primado como medio y fin la eficiencia; como recurso principal el capital humano, tanto el personal docente e investigador, el personal de administración y servicios y el estudiantado; y como metodología el empoderamiento de todos los que formamos parte de la comunidad universitaria tanto a nivel individual como a nivel estructural, esto es, centros, departamentos y servicios. Dicho empoderamiento es posible únicamente si se combinan la generación de espacios de participación con la dotación de recursos adicionales para que dicha participación sea efectiva.

El contexto en el que dicho presupuesto se ha elaborado, y en el que tendrá que plasmarse, recibe la influencia de distintos marcos a nivel internacional, nacional, autonómico y también interno. La incertidumbre marcada por la geopolítica internacional repercute de forma directa en nuestros presupuestos, al favorecer y producir una inestabilidad en el mercado energético que determina sobremanera la previsión de los costes de nuestras infraestructuras y lastran la posibilidad de utilizar los recursos en otros fines propios de nuestra institución; por su parte, a nivel nacional, el horizonte de una nueva Ley Orgánica que regule el sistema universitario genera ámbitos y escenarios cuya repercusión en el uso de los recursos aún es incierta y desconocida; por otro lado, a nivel autonómico se está a las puertas de la

PRESENTACIÓN

negociación de un nuevo modelo de financiación que garantice la sostenibilidad financiera de nuestras universidades y que dé respuesta a la necesidad de redefinir el cálculo de los límites de gasto de personal que nuestras instituciones tienen frente a las evoluciones orgánicas de otras entidades públicas; y por último, a nivel interno nos encontramos inmersos en la implementación definitiva de sistemas integrales de gestión que nos doten a través de la formación y la parametrización correcta de los procedimientos y recursos adecuados para hacer de nuestra administración y procesos de gestión, instrumentos ágiles y efectivos. Además, estamos a las puertas de la definición de una nueva RPT que prepare a nuestra Universidad para hacer frente a los retos actuales y diseñar un horizonte de futuro en el que la estabilización, la formación y la promoción sean los vértices en los que se apoye la política de personal y la optimización de nuestro capital humano.

En relación al Presupuesto de la UCO para 2023, cabe destacar los siguientes aspectos:

Gastos de Personal

Se ha presupuestado la cantidad de 117.691.858 €. Esta cantidad corresponde a la cota autorizada en el Anteproyecto del Presupuesto 2023 de la Comunidad Autónoma Andaluza (112.935.848€), incrementada por la previsión de la subida salarial del 3,5% (3.952.755) y por el coste de los profesores asociados CIS (803.900 €), que según el art. 36.3 de la LAU no computa a efectos de la cota de personal.

La cota autorizada para 2022 en el Presupuesto de la Junta de Andalucía debe incrementarse en un 1,5%, conforme a lo establecido en el art. 23 del Real Decreto-Ley 18/2022, de 18 de octubre.

Previsión Gastos de personal 2023

117.691.858

	Importe	Variación	%
Presupuesto 2022 (conforme presupuesto JA)	111.314.655	6.377.203	5,73%
Cota 2022 tras RD-Ley 18/2022	112.940.417	4.751.441	4,21%

Financiación ordinaria Universidades Públicas andaluzas

Por Acuerdo de 8 de junio de 2021, del Consejo de Gobierno, se aprueban las bases del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Públicas andaluzas para el periodo 2022-2026.

Este Modelo se estructura de la forma siguiente:

- Financiación básica que supone un 90% del total de la financiación y comprende dos categorías diferenciadas:

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

- *Financiación de convergencia* (10% del total) destinada a compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales, si los hubiere, y reforzar las políticas institucionales comunes. Esta financiación consta de dos partes:
 - *Uniforme* (6% del total): tiene como objeto cubrir parte de los costes de estructura y de compensar las economías asociadas a la dimensión que no se reflejan en las variables de escala y se repartirá a partes iguales entre las Universidades.
 - *Finalista* (4% del total): se distribuirá en función de las acciones específicas que se desarrollen por las Universidades, destinándose a implementar las políticas de reforzamiento institucional y a compensar las diferencias estructurales no justificadas, si las hubiere.
 - *Financiación operativa* (80% del total): destinada a cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios.
- Financiación estratégica que supone un 10% del total y está destinada a fomentar la investigación y diseñar acciones de mejora de resultados.

No obstante, actualmente está en estudio el modelo de financiación 2023-2027 que tiene como objetivo no solo determinar y garantizar la suficiencia financiera de las Universidades Públicas Andaluzas, sino también aumentar su competitividad.

Tomando como punto de partida el Anteproyecto del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio 2023, para el conjunto de las Universidades Públicas Andaluzas, la financiación ordinaria asciende a 1.620.090.983 €, distribuido de la forma siguiente,

Fuente	Aplicación		Proyecto Presupuesto JA
Financiación básica	Convergencia	Uniforme	65.972.817
		Finalista	59.011.135
	Operativa		1.339.896.799
Financiación por resultados	Estratégica		155.210.232
			1.620.090.983

el incremento de la Financiación ordinaria es de 59.427.334 € (3,81%).

Financiación definitiva 2022	1.560.663.649
Financiación proyecto presupuesto 2023	1.620.090.983
	Incremento
	59.427.334
	%
	3,81%

PRESENTACIÓN

En la FO 2022 no se ha incluido la generación extraordinaria de crédito tramitada para garantizar suficiencia financiera UAA (20.974.764 €).

En el proyecto del presupuesto nominativamente para la UCO se presupuestan las siguientes cantidades,

Fuente	Aplicación		UCO
Financiación básica	Convergencia	Uniforme	7.330.313
		Finalista	110.000
	Operativa		95.327.060
Financiación por resultados	Estratégica		11.488.259
			114.255.632

y quedan pendientes de distribuir las dotaciones de ajustes financiación operativa y estratégica que asciende a 152.554.548 y se ha estimado que a la UCO le corresponderá un 14% y 13,5% de estas cantidades, respectivamente.

		%	Importe
AJUSTE FO	142.156.719	14%	19.901.941
AJUSTE FE	12.480.892	13,50%	1.684.920
	154.637.611		21.586.861

Por lo tanto, la cantidad presupuestada en las diferentes partidas son las siguientes:

Financiación operativa	115.229.001
Financiación convergente uniforme	7.330.313
Financiación convergente finalista	110.000
Financiación estratégica	13.173.179
	135.842.493

Que incrementada en las cantidades estimadas del Modelo de Financiación Pública Ordinaria de las Universidades Andaluzas por ingresos de bonificación de matrículas 2.700.000 € y 986.400 de movilidad Erasmus, la previsión total de ingresos del citado Modelo para 2023 asciende a 139.528.993. Ello supone un incremento del 5,32% de la financiación definitiva para la UCO en 2022 (132.477.409 €)

Cobertura FBO y Gastos de Personal

La financiación básica operativa prevista para 2023 (115.229.001 €), que es la que tiene como finalidad cubrir costes salariales, de funcionamiento y de mantenimiento de bienes y servicios prevista, no cubre la estimación de

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

gastos de personal en el presupuesto (117.691.858). Por lo que, parte de la financiación convergente uniforme debe destinarse a esta cobertura,

Financiación operativa básica	115.229.001
Previsión gastos de personal	117.691.858
Necesidad de financiación	-2.462.857
%	-2,14%

quedando el 3,97 % (4.867.456 €) como margen para compensar el efecto de las economías de escala, corregir los desfases estructurales y reforzar políticas institucionales comunes.

Análisis de las principales magnitudes del Presupuesto 2023

El Proyecto de Presupuesto 2023 asciende a 190.588,33 miles de euros lo que supone una subida del 8,99 % (15.716,70 miles de euros) con respecto al Presupuesto del 2022.

Las variaciones del **estado de ingresos** son las siguientes:

Con respecto a las **transferencias corrientes** que provienen de la Consejería de Transf. Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, aumenta en un 17,66%.

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Financiación Básica (FB Operativa, Convergente y Finalista)	125.327,33	136.828,99	11.501,67	9,18%
Contratación Plan Empleo Joven I+D+I	0,00	2.450,00	2.450,00	
Para investigación científica y RRHH	2.595,00	2.815,00	220,00	8,48%
TOTAL FINANCIACIÓN CTEICU	127.922,33	142.093,99	14.171,67	17,66%

La financiación básica se ha incrementado en un 9,18% con respecto a la presupuestada en 2022, conforme a lo explicado en el punto anterior (Financiación ordinaria Universidades Públicas Andaluzas).

En relación con el resto de Consejerías de la Junta, se estima un incremento de un 5,61%, debido principalmente a la previsión de ingresos para proyectos procedente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

PRESENTACIÓN

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Presidencia, Admón Pública e Interior	80,00	90,00	10,00	12,50%
Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	31,00	31,00	0,00	0,00%
Fomento, Infraestructura y Ord.Territorio	160,00	150,00	-10,00	-6,25%
Agricultura, Ganadería, Pesca y Des.Sost.	400,00	395,00	-5,00	-1,25%
Turismo, Justicia y Admón Pública	30,00	30,00	0,00	0,00%
Cultura y Patrimonio Histórico	0,00	130,00	130,00	
AACID	175,00	175,00	0,00	0,00%
SAS	1.351,33	1.351,33	0,00	0,00%
TOTAL OTRAS CONSEJERÍAS	2.227,33	2.352,33	125,00	5,61%

En relación con el **resto de las partidas de ingresos**, sus variaciones se deben a un ajuste en la presupuestación a la vista de las liquidaciones de ejercicios anteriores y nuevas partidas, estimándose una subida en general del 3,18%:

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Transferencia Estado y org. autónomos	12.447,23	12.800,00	352,77	2,83%
Transferencias Unión Europea y del exterior	4.875,00	5.085,00	210,00	4,31%
Tasas y precios públicos	15.040,00	15.430,00	390,00	2,59%
Enseñanzas propias, Dchos Alojamiento, Prestaciones Serv. Investigación y otros	4.709,97	4.930,80	220,84	4,69%
Contratos y Convenios empresas privadas	5.770,00	5.500,00	-270,00	-4,68%
Ayuntamiento, Diputación, Universidades, Fundaciones y Consorcios	1.553,00	1.467,20	-85,80	-5,52%
Ingresos patrimoniales	326,77	779,00	452,23	138,39%
Reintegros ejercicios cerrados y préstamos concedido al personal		150,00	150,00	
RESTO VARIACIONES	44.721,97	46.142,00	1.420,03	3,18%

El reflejo de estas variaciones de ingresos en el **estado de gastos**, así como los ajustes también realizados en base a ejecuciones anteriores es el siguiente:

En relación con el Capítulo I "Gastos de Personal" se ha presupuestado la cantidad de 117.691,86 miles de €, que supone un incremento de 6.377,20 miles de € (5,73%) con respecto al Presupuesto 2022. Si bien el incremento

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

efectivo, teniendo en cuenta lo explicado en el apartado anterior (Gastos de personal) sobre la actualización de la cota 2022 es de 4.751,44 miles de € (4,21 %)

En lo que respecta al **capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios**, presenta en su globalidad una subida del 26,82 % (6.760,62 miles de euros). El detalle por las partidas que se consideran más significativas es el siguiente:

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Encargos Medios Propios Corporación y empresas participadas	1.448,90	1.567,75	118,85	8,20%
Material oficina, informático no inventariable, reprografía y edición publicaciones	1.174,42	1.387,16	212,73	18,11%
Energía eléctrica	2.704,50	7.210,19	4.505,69	166,60%
Agua	523,00	537,00	14,00	2,68%
Gas y combustible	440,40	745,94	305,54	69,38%
Teléfono	376,82	420,36	43,55	11,56%
Limpieza, seguridad y jardinería	4.615,10	4.630,75	15,65	0,34%
Arrendamientos, Reparaciones, Mantenimientos y Conservación	3.702,11	4.686,40	984,29	26,59%
Primas seguro	209,10	216,36	7,26	3,47%
Reuniones, conferencias y cursos	2.139,38	2.223,20	83,82	3,92%
Publicidad, formación y premios	637,99	682,54	44,55	6,98%
Otros	7.236,26	7.660,95	424,69	5,87%
TOTAL	25.207,98	31.968,60	6.760,62	26,82%

El incremento de la partida de la energía eléctrica y gas es consecuencia de la actual crisis energética derivada de la invasión de Ucrania y el correspondiente a la partida de reparaciones y mantenimiento es debido principalmente al cambio de criterio contable y patrimonial sobre los gastos imputados hasta el 2022 en el art. 66 (Inversiones de reposición) y que a partir del 2023 se imputarán al art. 21 (Reparaciones, mantenimiento y reparación)

Sin el efecto de estas partidas, el incremento en gastos corrientes y servicios ha sido de 965,10 miles de € (3,83%) respecto al Presupuesto 2022.

Las **transferencias** experimentan un aumento del 3,02 % (194,04 miles de €), conforme al siguiente detalle:

PRESENTACIÓN

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Consorcio Bibliotecas (CBUA)	895,49	1.004,00	108,51	12,12%
Corporación Empresarial UCO	108,00	118,80	10,80	10,00%
FIBICO	330,00	330,00	0,00	0,00%
CEIA3	20,00	20,00	0,00	0,00%
Becas y ayudas	4.806,68	4.907,07	100,39	2,09%
Convenios, Fundaciones y empresas	262,30	236,66	-25,64	-9,78%
TOTAL	6.422,48	6.616,54	194,06	3,02%

En el capítulo 6, la **investigación científica** experimenta un aumento de 9,55%, según el siguiente detalle:

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Proyectos de Investigación	7.297,69	6.470,00	-827,69	-11,34%
Proyectos Administración General Estado	3.428,00	3.915,00	487,00	14,21%
Proyectos Junta Andalucía	1.850,00	1.965,00	115,00	6,22%
Proyectos Propios excelencia UCOFeder	1.359,99	0,00	-1.359,99	-100,00%
Proyectos de otros organismos y entidades	425,00	370,00	-55,00	
Reintegros proyectos y cofinanciación	234,70	220,00	-14,70	-6,26%
Grupos Operativos AEI	530,00	700,00	170,00	32,08%
Contratos y Convenios art. 83 LOU	3.970,00	4.030,00	60,00	1,51%
Contratos y Convenios con la UE	3.500,00	3.600,00	100,00	2,86%
RRHH Investigación y otras actuaciones	9.415,98	12.043,05	2.627,07	27,90%
Del Ministerio	5.600,00	5.500,00	-100,00	-1,79%
Contratados Técnicos Apoyo I+D+I (JA)	0,00	2.450,00	2.450,00	
De la Junta de Andalucía	1.006,00	1.128,00	122,00	12,13%
Cofin. RRHH Investigación y reintegros RRHH	939,18	1.154,68	215,50	22,95%
Otros Contratos personal art.64	974,80	816,37	-158,43	-16,25%
Otros proyectos/acciones Unidad Maria Maeztu, BD Science...)	896,00	994,00	98,00	10,94%
Programas Propios (Investigación, Transferencia e Internal. Invest.)	3.347,14	3.897,91	550,76	16,45%
TOTAL	28.060,81	30.740,96	2.680,15	9,55%

1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES

Sin el efecto de los proyectos propios UCOFeder (última anualidad en 2022), la dotación para proyectos de investigación se incrementa en 532,3 M€ (7,29%) y el total de la investigación científica en 4.040,14 M€ (14,40%)

Por otra parte, la previsión en cuanto a **inversiones en obras y equipamiento**, experimenta una bajada del 27,87 %, debido principalmente a que:

a) En 2022 se han producido cambios de criterios contables y patrimoniales que tienen incidencia en el Presupuesto 2023, con una menor presupuestación en el Cap. 6 Inversiones reales:

- La suscripción on line de bibliografía se considera gasto corriente y no inversión
- Parte de las licencias hasta ahora imputadas a la partida de inversión 606.00.02 se contabilizan en el 220.02 (gasto corriente)

b) En 2023 no existe dotación presupuestaria procedente del Ministerio de Educación para UNIDIGITAL (174M€) y parte de la dotación de Nuevas infraestructuras se destina para mayores necesidades de gasto corriente del Campus de Rabanales (200 M€)

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Inversión nueva	2.681,80	1.819,97	-861,83	-32,14%
Inversión de reposición	570,60	525,90	-44,70	-7,83%
TOTAL	3.252,40	2.345,87	-906,53	-27,87%

Los **pasivos financieros**, donde se recoge la devolución de los préstamos financieros, así como los préstamos reembolsables al Ministerio por la financiación de infraestructura científica, presenta un aumento del 99,66 % (612 miles de €) y los gastos financieros se mantiene similares a 2022.

Concepto	P'22	P'23	Dif.	%
Reintegros préstamos y subvenciones FEDER	340,00	952,00	612,00	180,00%
Gastos financieros	273,30	272,50	-0,80	-0,29%
TOTAL	613,30	1.224,50	611,20	99,66%

En relación con los **gastos estructurales**, como norma general, se mantiene el mismo presupuesto que el 2022, a excepción de los incrementos de las siguientes partidas:

- Contratación Centralizada; 4.903.237 € mayor coste de los expedientes de contratación centralizada (electricidad, gas, incrementos IPC...)
- Gastos estructurales del Campus de Rabanales (200.000 €) y mantenimiento UXXI (476.000€).
- Actuaciones estratégicas para Centros, Departamentos y Consejos de Estudiantes (545.000€).
- Institutos Universitarios y otras unidades competitivas: 50.000 €

PRESENTACIÓN

- Plan Propios de Investigación, cofinanciación RRHH Investigación y préstamos reembolsables: 1.313.267 €
- Programa Propio movilidad: 360.000
- Subvención a Corporación, medios propios empresas participadas: 95.000 €
- Subvención a CBUA: 108.510 €

En relación al Fondo de Apoyo y acciones extraordinarias, 2.538.977 €, se incluye las siguientes dotaciones:

- Actuaciones estratégicas Centros (200.000 €), Departamentos (300.000€) y Consejos de Estudiantes (45.000 €)
- Subvención CBUA y CEIA3: 1.004.000 € y 20.000 €, respectivamente
- Profesorado emérito: 108.000 €
- Contratos PIF Plurilingüismo e Investigadores Distinguidos: 75.000 €
- Dotaciones Digitalización Planos, Control Termitas UCO, Movilidad Centros, Cátedra de Flamencología, cursos MOOC y asignación extraordinaria EPS Belmez: 191.300 €
- Dotación BD science Bibliotecas: 61.200 €
- Reintegros subvención no investigación: 50.000 €
- Compensación IVA proyectos investigación y UNIDIGITAL: 250.000 €

El resto de la dotación (342.477 €) tiene como finalidad dar cobertura a necesidades extraordinarias que puedan ocurrir dentro del ejercicio presupuestario y está supeditada a la distribución definitiva de la Financiación de la Junta de Andalucía.

1.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2023



LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA 2023 Y CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 6 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE nº 96, de 21 de abril), modificó el apartado 2 del artículo 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, indicando que:

“El presupuesto será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de sus ingresos y gastos. Para garantizar un mejor cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las universidades deberán cumplir con las obligaciones siguientes:

- a. Aprobarán un límite máximo de gasto de carácter anual que no podrá rebasarse.
- b. Los presupuestos y sus liquidaciones harán una referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera”.

a) Aprobación límite máximo del gasto para el ejercicio 2023

Por Consejo de Gobierno de fecha de 28 de octubre de 2022, fue aprobado el límite máximo del gasto para el ejercicio 2023.

El Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 aprobó el Acuerdo que fija el límite de gasto no financiero del Estado para 2023, que supone un trámite esencial para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado y pretende consolidar el crecimiento económico y la creación de empleo en un contexto internacional de incertidumbre.

Asimismo, como ya ocurrió en 2021 y 2022, el acuerdo incluye el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales. Esta decisión se enmarca en la decisión de la Comisión Europea de mantener la cláusula de salvaguarda del Pacto de Estabilidad y Crecimiento también para 2023, permitiendo dotar a los Estados de mayor flexibilidad para afrontar la crisis derivada de la invasión de Ucrania.

El Pleno del Congreso de los Diputados de fecha 29 de septiembre de 2022, aprobó por mayoría absoluta la apreciación de que España está sufriendo las consecuencias del estallido de la guerra en Europa y de una crisis energética sin precedentes, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en el art. 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal y presupuestaria, sino que se mantiene el compromiso con la reducción del déficit público. Derivado de la suspensión de las reglas fiscales, los objetivos de estabilidad se han sustituido por unas tasas de referencia del déficit público.

PRESENTACIÓN

En base a todo lo anterior, esta Universidad ha procedido al cálculo del límite del gasto, según la metodología seguida en ejercicios anteriores y aplicando como tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, la tasa de referencia del déficit públicos del conjunto de las Administraciones Públicas, que se ha fijado en un 3,9% para el ejercicio 2023.

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2023 (Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2022 a fecha 30/09/22 (en miles de €))

		Previsión Liq. 2022 (a 30/09/22)	OBSERVACIONES
CONCEPTO			
+	Cap.1 Gastos Personal	111.315	Previsión cierre en base a la ejecución a 30/9/22 y comparativa últimos ejercicios liquidados
+	Cap.2 Gastos en bienes y servicios	25.094	
+	Cap.3 Gastos financieros	354	
+	Cap.4 Transferencias corrientes	6.962	
+	Cap. 6 Inversiones	37.047	
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	240	
A) EMPLEOS NO FINANCIEROS		181.012	
+/-	Ajustes SEC que inciden en gastos	-220	Previsión cierre
-	Intereses de la deuda	-16	Previsión ejecución a 31/12/22
-	Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-23.544	Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)
B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/22 (n-1)		157.232	
	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	3,90%	
(C) GASTO COMPUTABLE BASE 2023 (AÑO n)		163.364	
+	Intereses de la deuda previsto ejercicio 2023	20	
+	Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2023	16.288	Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2023, obtenidos en función de la media de los cinco últimos ejercicios
+	Remanentes tesorería afectados 2022	66.736	Previsión de remanentes afectados según estimación cierre
+	Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)	8.168	
LIMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO FINANCIEROS		254.576	

1.2. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

b) Referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), establece en su:

— Artículo 3 que, por **estabilidad presupuestaria**, ha de entenderse la situación de equilibrio o superávit estructural, es decir, que los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)		2023	PRESUPUESTO DE GASTOS (miles €)		2023
	Operaciones corrientes	155.960,15		Operaciones corrientes	156.549,49
			Cap. 1	Gastos de personal	117.691,86
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.885,80	Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	31.968,60
Cap. 4	Transferencias corrientes	130.295,35	Cap. 3	Gastos financieros	272,50
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	779,00	Cap. 4	Transferencias corrientes	6.616,54
	Operaciones de Capital	34.333,18		Operaciones de Capital	33.086,83
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	10,00	Cap. 6	Inversiones reales	33.086,83
Cap. 7	Transferencias de capital	34.323,18	Cap. 7	Transferencias de capital	0,00
	Total ingresos no financieros	190.293,33		Total empleos no financieros	189.636,33
	Operaciones financieras	295,00		Operaciones financieras	952,00
Cap. 8	Activos financieros	140,00			140,00
Cap. 9	Pasivos financieros	155,00	Cap. 9	Pasivos financieros	812,00
	Total INGRESOS	190.588,33		Total GASTOS	190.588,33

PRESENTACIÓN

— Artículo 4 que, por **sostenibilidad financiera**, se entenderá la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea

En este marco legal, la Universidad de Córdoba realiza la siguiente referencia expresa al cumplimiento del equilibrio y sostenibilidad financiera, como elemento integrante del presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2023.

Considerando el detalle de consignaciones presupuestarias de gastos e ingresos del presupuesto del ejercicio económico 2023, y teniendo en cuenta la cuantificación del límite máximo de gasto para el ejercicio 2023, esta Universidad entiende que, siempre y cuando durante tal ejercicio se apliquen las políticas de responsabilidad económica y correlación entre la ejecución de ingresos y la ejecución de gastos, y en la medida que el grado de cumplimiento de las previsiones sea similar al alcanzado en los ejercicios económicos anteriores, la liquidación presupuestaria prevista a 31 de diciembre de 2023 no incurrirá en déficit, medido en términos de ingresos no financieros menos gastos no financieros (SEC 2010).

1.3 **TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023**



TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2023

Capítulo 1. Créditos iniciales.....	33
Art. 1 Créditos iniciales.....	33
Art. 2 Gastos de carácter plurianual.....	34
Art. 3 Disposiciones aplicables.....	34
Art. 4 Limitación cuantitativa de los créditos.....	36
Art. 5 Limitación cualitativa de los créditos.....	37
Art. 6 Vinculación de los créditos.....	37
Art. 7 Limitación temporal de los créditos.....	37
Art. 8 Clasificación económica.....	38
Art. 9 Unidad de caja.....	39
Art.10 Créditos de Personal.....	39
Capítulo 2. Modificaciones de créditos.....	41
Art. 11 Expedientes de modificación presupuestaria.....	41
Art. 12 Generación de crédito.....	42
Art. 13 Incorporación de crédito.....	43
Art. 14 Transferencias de crédito.....	45
Art. 15 Ampliaciones de crédito.....	45
Art. 16 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....	46
Art. 17 Expedientes de anulación de crédito.....	46
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria.....	46
Art. 18 Derechos económicos.....	46
Art. 19 Obligaciones.....	48
Art. 20 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.....	49
Art. 21 Tramitación presupuestaria.....	49
Art. 22 Programas de Gasto.....	50
Art. 23 Unidades de Gasto.....	51
Art. 24 Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.....	52
Art. 25 Pagos a Justificar.....	53
Art. 26 Anticipos de Caja Fija.....	54
Art. 27 Bolsas de viaje y liquidación.....	55
Art. 28 Pagos a personas físicas.....	56
Art. 29 Gastos de atenciones protocolarias y representativas.....	56
Art. 30 Relaciones Internas entre unidades de gasto.....	57
Art. 31 Pagos por Formación.....	59
Art. 32 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos.....	61
Capítulo 4. De la gestión de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia de tecnología.....	61
Art. 33 Contenido económico de las acciones con terceros.....	61
Art. 34 Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.....	61
Art. 35 Autorización.....	62
Art. 36 Grupos de Investigación.....	63
Art. 37 Gestión de los recursos económicos.....	63

PRESENTACIÓN

Art. 38 Ejecución y justificación.....	64
Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio.....	65
Art. 39 Suministros.....	65
Art. 40 Obras.....	67
Art. 41 Contratos de servicios.....	70
Art. 42. Racionalización técnica de la contratación.....	73
Art. 43 Contratación centralizada de bienes y servicios.....	74
Art. 44 Fraccionamiento del objeto del contrato.....	75
Art. 45 Gestión del inventario.....	75
Capítulo 6. Regulación específica de la tramitación de los contratos menores.....	75
Art. 46 Aspectos generales.....	75
Art. 47 Límites.....	77
Art. 48 Procedimiento.....	79
Art. 49 Gastos excluidos del procedimiento.....	81
Capítulo 7. Subvenciones genéricas (becas, ayudas, etc.) concedidas por la Universidad de Córdoba.....	84
Art. 50 Ámbito de aplicación y requisitos.....	84
Art. 51 Expediente administrativo.....	84
Capítulo 8. Control Interno.....	86
Art. 52 Competencia.....	86
Art. 53 Régimen especial de fiscalización.....	87
Art. 54 Exención de fiscalización previa.....	88
Capítulo 9. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del Presupuesto.....	89
Art. 55 Responsabilidades.....	89
Art. 56 Convalidación del gasto.....	90
Capítulo 10. Liquidación del Presupuesto.....	90
Art. 57 Plazos.....	90
Capítulo 11. Prórroga del Presupuesto.....	93
Art. 58 Prórroga del Presupuesto.....	93
DISPOSICIONES ADICIONALES.....	94
Primera. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios.....	94
Segunda. Referencia a Género.....	94
DISPOSICIONES FINALES.....	95
Primera.....	95
Segunda.....	95
Tercera.....	95

CAPÍTULO 1 CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos Iniciales

1. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades* (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 2 del Título VII, del Decreto 212/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2023.
2. Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.3 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
3. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2023, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, *de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.*
4. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.
5. A lo largo de 2023, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que la Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

PRESENTACIÓN

Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.

1. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a. Inversiones y transferencias de capital
 - b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
 - c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
 - d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
 - e. Subvenciones y ayudas.
 - f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.
2. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.
3. En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 3. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2022 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril),

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio) y por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre (BOJA de 5 de enero de 2018).

- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y sus reglamentos de desarrollo.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus reglamentos de desarrollo
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus reglamentos de desarrollo.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus reglamentos de desarrollo.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de

PRESENTACIÓN

las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

Artículo 4 Limitación cuantitativa de los créditos.

1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 190.588.325 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2023 se establece en 254.576 miles de €, según el detalle recogido en el apartado 1.3 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 28 de octubre de 2022 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.
3. El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.
4. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica y orgánica, son:
 - Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
 - Cap. 4 Transferencias corrientes.
 - Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
 - Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
 - Cap. 7 Transferencias de capital.
 - Cap. 8 Activos financieros.
 - Cap. 9 Pasivos financieros.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la clasificación económica a nivel de máxima desagregación.

5. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante, según el siguiente nivel:

- Capítulo 1 “Gastos de Personal”, con vinculación a nivel de artículo y programa de gasto, a excepción de los incentivos al rendimiento (nivel de subconcepto)
- Capítulo 2 “Gastos en bienes corriente y servicios”, con vinculación a nivel de capítulo y programa de gasto
- Capítulo 3 “Gastos financieros”, Capítulo 4 “Transferencias Corrientes y Capítulo 7 “Transferencias de capital”, Capítulo 8 “Activos financieros” y Capítulo 9 “Pasivos financieros”, con vinculación a nivel de concepto y programa de gasto.
- Capítulo 6 “Inversiones”, con vinculación:
 - A nivel de artículo y programa de gasto, las inversiones nuevas y de reposición en infraestructura y bienes de uso general.
 - A nivel de concepto y programa de gasto, las inversiones de carácter inmaterial”, a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 7. Limitación temporal de los créditos

1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás

PRESENTACIÓN

prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

2. No obstante, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
 - c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Orgánica correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Orgánica presentará:

1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 8. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y partidas, con el siguiente resumen por capítulos:

- | | |
|--------|--|
| Cap. 1 | Gastos personal. |
| Cap. 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios. |
| Cap. 3 | Gastos financieros. |
| Cap. 4 | Transferencias corrientes. |
| Cap. 6 | Inversiones reales. |
| Cap. 7 | Transferencias de capital. |
| Cap. 8 | Activos financieros. |
| Cap. 9 | Pasivos financieros. |

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

En el Anexo 3.13 del Presupuesto, se incluye la clasificación económica a nivel de máxima desagregación.

Artículo 9. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 10. De los Créditos de Personal.

1. Las retribuciones del personal de la Universidad de Córdoba se verán incrementadas en los términos que se establezcan en los Presupuestos Generales del Estado y en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, autorizándose al Consejo de Gobierno para la realización de las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para la aplicación de lo previsto en este apartado.

Asimismo, la ejecución de los acuerdos adoptados en el marco de las Mesas de Negociación, serán de aplicación en los términos en ellos indicados y, especialmente, quedarán condicionados a la disponibilidad presupuestaria a la que hacen referencia.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2023 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.
3. Plantilla presupuestaria
 - 3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.
 - 3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.
 - 3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.
 - 3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla

PRESENTACIÓN

presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.

- 3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.

4. Anticipos nómina.

De conformidad con lo establecido en el art. 28 del Reglamento de Acción Social de la UCO, el personal de la Universidad Córdoba contemplado en los apartados a), b), c) y d) del artículo 3.3 de dicho Reglamento podrá solicitar anticipos de nómina en base a los requisitos y procedimientos regulados en dicho Reglamento:

- La cuantía del anticipo será como máximo el importe de dos mensualidades líquidas de sus retribuciones fijas y periódicas, no pudiendo superar la cantidad de 3.000 €.
- El anticipo no devengará interés alguno.
- Dado el carácter de concurrencia y de limitación de créditos destinados a estos anticipos de nómina se hace necesario la justificación de la necesidad que motiva la petición. Las solicitudes de anticipos reintegrables serán resueltas atendiendo a la fecha y hora de entrada en el registro, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, abonándose mediante transferencia bancaria o cheque.
- De existir insuficiencia de créditos para atender todas las solicitudes presentadas de anticipos reintegrables, la concesión de estos se realizará atendiendo a la fecha y hora de presentación de solicitudes, y en caso de igualdad de derecho, en favor de las peticiones de importe inferior.
- La devolución de la cantidad anticipada mediante descuento en la nómina se efectuará a partir del mes siguiente al de su abono. La cuantía a descontar mensualmente será la resultante de dividir el importe del anticipo reintegrable por el número de mensualidades en que se determine su reintegro, que no podrá ser superior a 12 meses, y en todo caso, tendrá que estar cancelado a 31 de diciembre, por lo que su importe se dividirá entre el número de mensualidades pendientes de abonar hasta la nómina de diciembre incluida. Si la devolución del anticipo reintegrable, en atención a las cantidades a descontar mensualmente, no fuera posible amortizarlo en un periodo máximo de doce meses, su concesión será denegada.
- En el caso de solicitantes de anticipos reintegrables para los que se prevea su jubilación forzosa en un plazo inferior a doce meses, o antes del 31 de diciembre, la amortización del anticipo se efectuará, como máximo, en el número de meses que resten para hacer efectiva su baja por dicha contingencia. Iguales plazos se aplicarán en todos aquellos supuestos en los que tratándose de un contrato temporal, éste tenga señalada fecha de vencimiento inferior a los doce meses o finalice antes de 31 de diciembre.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Si se produjera el cese definitivo de la prestación de servicios con posterioridad a la concesión del anticipo reintegrable y antes de concluir su amortización, se procederá a la cancelación de la deuda con cargo a las cantidades que pudieran corresponder al empleado público en concepto de liquidación.

5. Reintegros por pagos indebidos en nómina

Los reintegros al presupuesto de la universidad de pagos indebidos en nómina motivados por retribuciones y ayudas de acción social, se regirán por las normas sobre procedimiento de reintegro incluidas en el Decreto 197/2021, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, y demás normativa concordante de pertinente aplicación.

6. Nombramiento personal interino para la gestión de fondos europeos y contratación de personal laboral con contratos de duración determinada para la gestión de fondos ligados a la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

De conformidad con lo previsto en el artículo 34 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se podrán reforzar las plantillas de acuerdo con lo establecido en el instrumento de planificación estratégica de gestión existente, de conformidad con el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.

1. Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
2. Cuando el responsable de una orgánica de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.

PRESENTACIÓN

3. Corresponde al Consejo de Gobierno, mediante expediente elaborado por el Gerente, autorizar las modificaciones presupuestarias. Para ello, trimestralmente se presentará al Consejo de Gobierno, junto al informe de ejecución presupuestaria, detalle de las modificaciones de créditos realizadas.

Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos de estas modificaciones, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes. Posteriormente, estos serán remitidos al órgano colegiado competente para su aprobación definitiva, junto con la liquidación del Presupuesto.

4. Se informará trimestralmente al Consejo Social sobre el informe de ejecución presupuestaria aprobado por Consejo de Gobierno, en el que se incluye la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

Artículo 12. Generación de crédito.

1. Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.
2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a. Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b. Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c. Enajenaciones de inmovilizado.
 - d. Reembolsos de préstamos.
 - e. Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f. Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

4. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
5. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 13. Incorporación de crédito

1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.
2. Incorporación de **remanentes afectados** de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente.

Se consideran remanentes afectados:

- a. Los remanentes generados a 31 de diciembre vinculados a ingresos afectados, que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2023 y siguientes.
- b. Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.

PRESENTACIÓN

- c. Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado o becario para proyectos y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos)

En estos tres casos, se incorporarán de oficio automáticamente al ejercicio corriente a la misma Orgánica.

- d. Créditos que a 31/12/22 se encontraran contablemente en fase retención de crédito (Fase RC) o comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites, por parte *de*/Servicio de Contratación y Patrimonio, para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios. Cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la Gerencia.

Conforme a lo establecido en el art. 76 del Texto Articulado del Presupuesto 2022, los UCOmpras y/o facturas con fecha de alta/emisión 2022 e imputadas al presupuesto 2023 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2022 al 2023 en las orgánicas con financiación no afectada (Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres Oficiales, Programas de Doctorado, Aulas Universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios)

- e. Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2022 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.
- f. Dotaciones presupuestarias autorizadas y aprobadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, Postgrado, Cooperación al desarrollo, Obras RAM, Internacionalización...).

Para la tramitación de lo establecido en los apartados d) y f), el responsable de la orgánica o el Servicio de Contratación y Patrimonio, en su caso, deberá solicitar el traspaso de los remanentes a la Sección de Presupuestos, aportando la documentación que lo soporta y el expediente deberá ser fiscalizado previamente por Control Interno, conforme a su Plan Anual.

No obstante, la incorporación de los remanentes afectados correspondientes a los apartado d) y f) quedará vinculada a la existencia remanente positivo al cierre del ejercicio, condicionada a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria y deberá ser aprobada por el Rector, a propuesta de la Gerencia.

- 3. El **remanente no afectado** podrán ser incorporado al presupuesto de gastos, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

consolidado de gastos del ejercicio anterior y previa autorización de la Junta de Andalucía.

4. Igualmente, se podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2023 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 14. Transferencias de crédito.

1. Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a. No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b. No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma orgánica y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reasignaciones o redistribuciones de créditos, ni cuando afecten a créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

PRESENTACIÓN

Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 18. Derechos económicos

1. **Afectación de los recursos:** Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
2. **Ingresos de naturaleza afectada:** Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
3. **Régimen de los derechos económicos:** No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.
4. **Ayudas y subvenciones:**
 - a. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).
 - b. La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas externas a alumnos o al personal de la Universidad que queden fuera

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

del apartado anterior, deberán contar con la preceptiva convocatoria pública y el acuerdo del órgano colegiado del ámbito de aplicación (Centro, Departamento, Instituto). Este acuerdo corresponderá al Rector en el caso de Servicios, Vicerrectorados y unidades de gasto no asociadas a los órganos anteriores.

- c. En el caso de los pagos de las matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, por lo tanto, no se pueden realizar pagos en firme o a justificar de esta naturaleza, debiéndose en el caso de los estudios reglados aportar el Convenio/Resolución que acredite la ayuda y en el de los estudios no reglados, justificar la idoneidad y necesidad de acudir a esta formación para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba
5. **Prescripción de los derechos:** Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.
 6. **Vía ejecutiva:** En base al artículo 30.1.e) de la LAU, donde se reconoce a la Universidades Públicas Andaluzas, en su condición de Administraciones Públicas, la potestad forzosa de los actos administrativos, la Gerencia establecerá el procedimiento administrativo para la recaudación ejecutiva de derechos pendientes de cobro.
 7. **Prerrogativas de exacción:** Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
 8. **Precios públicos por prestación de servicios:** De conformidad con lo establecido en el art. 81.3. c) de la LOU (*Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar*), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la

PRESENTACIÓN

Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

9. **Gestión de ingresos Patrimoniales:** En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:
- Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la orgánica del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.
 - Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutirá en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.
 - Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus.
 - El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 16. Del Reglamento del Patrimonio de la Universidad, el Rector, excepcionalmente y en atención al interés institucional, podrá eximir parcial o totalmente del pago de los precios establecidos, en atención a las peculiaridades que concurran en la persona solicitante y siempre y cuando la actividad a desarrollar carezca de ánimo de lucro. La exención de tasas se aplicará para el uso de las aulas u otras instalaciones obligándose en cada caso el pago de los gastos de limpieza, vigilancia o servicios derivados.

Artículo 19. Obligaciones

1. **Fuentes:** Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.
2. **Exigibilidad:** Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.

3. **Prescripción:** Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en el artículo 206 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 206 de los Estatutos.

Artículo 21. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
 - b. Compromiso del gasto.
 - c. Reconocimiento de la obligación.
 - d. Ordenación del pago.
 - e. Pago material.
2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.

La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.

3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de

PRESENTACIÓN

gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.

Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 22. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto y subprogramas:

321B.0.00	Servicio de Alojamiento.
322C.0.00	Consejo Social.
421B.0.00	Estudios Propios.
422D	Enseñanza Universitaria.
422D.0.00	Enseñanza Universitaria docencia
422D.0.01	Enseñanza Universitaria mixta
422D.R.00	Mecanismo de recuperación y resiliencia
422K.0.00	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación
541A	Investigación y Transferencia
541A.A.00	Investigación Aplicada
541A.A.01	Investigación Aplicada. Infraestructura Científica
541A.B.A1	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias
541A.B.A2	Investigación Básica aplicada-Área Ciencias Sanitarias
541A.B.A3	Investigación Básica aplicada-Área Ingeniería

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

541A.B.B1	Investigación Básica no aplicada-Área Ciencias Sociales
541A.B.B2	Investigación Básica no aplicada-Área Arte y Humanidades
541A.B.C1	Investigación Básica mixta
541A.C.RH	Recursos Humanos de la Investigación
541A.R.00	Investigación, Desarrollo, Innovación y Digitalización. Mecanismo Recuperación y Resiliencia

Artículo 23. Orgánicas

1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a orgánicas.
2. A estos efectos, constituyen orgánicas cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente.

La estructura presupuestaria de las orgánicas, se clasifica en los siguientes grupos:

GA: Gobierno y Administración (orgánicas del equipo rectoral, servicios y otras áreas. En cada uno de los Vicerrectorados se incluyen tanto las orgánicas estructurales como las correspondientes a acciones/proyectos finalistas de las que sea responsable)

DU: Departamentos Universitarios (orgánica para la gestión de su presupuesto y como novedad se asigna a cada Departamento todas las unidades de gasto de cualquier naturaleza de su personal docente e investigador)

CU: Centros Universitarios (orgánicas para la gestión de su presupuesto y las correspondientes a acciones y proyectos del Centro)

IU: Institutos Universitarios y otros Centros

BS: Unidades de Control del Presupuesto

En la nueva codificación cada orgánica está formado por 10 dígitos (agrupados en duplas), según el siguiente sistema:

- 1ª Dupla, conforme a los grupos anteriormente indicados (GA, DU, CU, IU, BS)
- 2ª Dupla, hace referencia al Vicerrectorado, Centro, Departamento o Instituto concreto

PRESENTACIÓN

- 3ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos, según el tipo de proyecto/acción.
- 4ª Dupla: en el caso de las unidades estructurales de los Vicerrectorados, en función de su estructura y, en el caso del resto de orgánicas de los Vicerrectorados y demás grupos del resto de orgánicas, en función de la convocatoria del proyecto/acción, si procede.
- 5ª Dupla: indica el orden de la orgánica.

En el Anexo 3.13 del Presupuesto se incluye el detalle de toda la clasificación orgánica.

3. Podrán ser titulares de orgánicas los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.
4. La apertura de las Orgánicas será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiéndose como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.
5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Artículo 24. Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Orgánicas prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

La normativa de obligado cumplimiento en materia de morosidad en las operaciones comerciales, y periodo medio de conformidad, indica que una vez aceptada o comprobada la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, se debe proceder a conformar las facturas sin dilación, y proceder a su abono en un plazo no superior a 30 días, salvo que se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, o se necesite un acto normalizado de conformidad (tal como ocurre con las actas de recepción de obras y equipamientos), en estos casos el plazo para dar la conformidad no podrá superar los treinta días naturales y a partir de ese momento, se debe de abonar en un plazo no superior a 30 días.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

A estos efectos, una vez aceptado el servicio o el suministro, el proveedor debe emitir la factura a la mayor brevedad posible (y siempre dentro del plazo de 15 días). Esta factura una vez recibida en la unidad tramitadora, debe proceder a su rechazo o validación en un plazo de 5 días.

El proveedor se verá obligado a facturar electrónicamente (salvo las pagadas por anticipado o por causa justificada que deberá ser autorizada por la Gerencia), para lo cual se le facilitaran los códigos DIR necesarios y las instrucciones precisas para su correcta cumplimentación.

Las facturas expedidas a la Universidad de Córdoba deben venir
OBLIGATORIAMENTE POR FACE

<https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/facturae/informacion-proveedores/informacion-para-proveedores>, salvo:

- Las que excepcionalmente hayan sido PAGADAS por Anticipo de Caja Fija, Pago Anticipado desde los Servicios Centralizados o por personal de la Universidad de Córdoba para su posterior endoso.
- Las inscripciones en jornadas y congresos.
- Las que sean inferiores a 100 euros (IVA excluido) y el proveedor prefiera su emisión "en papel".

Se realizará un seguimiento al respecto y se tomaran las medidas oportunas para aquellos casos en los que no se cumplan estos plazos.

Artículo 25. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.
- d. La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la orgánica deberá indicar el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él y explicar la oportunidad de este procedimiento en la "Solicitud de pago a justificar desde servicios centralizados"

PRESENTACIÓN

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 26. Anticipos de caja fija.

Se entienden por Anticipos de Caja Fija (ACF) las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán “anticipos de caja” a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El **destino** que se dará a la cantidad solicitada por ACF será necesariamente para:

- Dietas y bolsas de viaje.
- Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas, así como cuotas de asociaciones.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.
- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúnan las condiciones y se acompañen de la memoria explicativa recogida en el mismo.
- Facturas, hasta un importe máximo de 400 € (IVA incluido), que requieran su pago por esta vía. Excepcionalmente, las que superando dicha cuantía resulten autorizadas, previa solicitud en el impreso habilitado al efecto, motivando la urgencia y adjuntando el expediente UCompras".

No se podrán realizar con cargo a anticipo de caja fija pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, los cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por indemnizaciones por razón del servicio.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. No serán aceptadas facturas que correspondan a un ejercicio económico distinto al del anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas de acuerdo con los plazos indicados en el capítulo 7, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la *Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas*, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán remitir a la Gerencia, a través del Servicio de Tesorería y Contabilidad, las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma debidamente relacionados, que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Orgánica.

Artículo 27. Bolsas de viaje y liquidación

1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de ésta, impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Orgánica que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes.
2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso, no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno y se solicitarán los servicios de transporte y alojamiento a las Agencias de viajes del Acuerdo Marco formalizado por esta Universidad.
3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental

PRESENTACIÓN

suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.

4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo "*Bolsa de viaje (Personal ajeno a la UCO)*". La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Artículo 28. Otros Pagos a personas físicas

Hay que distinguir entre los pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y los realizados a personal ajeno:

Personal de la Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá cobrar también cualquier retribución adicional vía nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto en las instrucciones dictadas por la Gerencia.

Las colaboraciones "ocasionales" por parte de personal de la Universidad en concepto de cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberán cumplimentarse en el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares se gestionará el impreso "*Pago de honorarios al personal ajeno a la UCO (Cursos, conferencias y similares)*", aplicando la retención de IRPF que corresponda según la normativa fiscal vigente.

Artículo 29. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.
3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - a. Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la orgánica.
 - b. Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
 - c. Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.
4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc. se les acompañará la "Memoria explicativa gastos de atenciones protocolarias y representativas" (Anexo II Circular 2/2016) firmada por el responsable de la Orgánica, en la que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
5. Se autoriza a los miembros del Consejo de Dirección para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos como internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

Artículo 30. Relaciones Internas entre unidades de Gasto

1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.
2. Tipos de Relaciones Internas:
 - a. **Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo**

Se utilizarán cuando una orgánica preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas

PRESENTACIÓN

unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Aula Virtual y Campus de Rabanales.
- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.
- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba -cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares -, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 18.4 del Texto Articulado.

b. Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora, siempre que no se pueda tramitar a través de la Sección de Ingresos. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

c. Relaciones Internas por financiación de Actividades.

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades. Así como, los Planes de Actuación aprobados por otros Órganos Colegiados o Unipersonales.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Para ello, la orgánica de origen y la de destino, como norma general, tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva orgánica para gestionar la actividad aprobada.

d. **Relaciones Internas de Rectificación de Gasto**

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales, aritméticos o de hecho producidos en el momento de su contabilización en nuestro sistema contable.

Artículo 31. Pagos por Formación

Personal con relación contractual o estatutaria con la UCO:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, al tratarse de ayudas o subvenciones para sufragar precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados, o precio estipulado por la entidad ofertante, se debe aportar “convocatoria pública” y “acuerdo del órgano colegiado o unipersonal” del ámbito de aplicación.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación del personal de la Universidad de Córdoba se debe tener en cuenta lo siguiente:

Formación externa:

Las inscripciones/matrículas a cursos, congresos, jornadas o similar se motivan y justifican con la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, siendo este y no otro el destinatario del gasto público. Debiéndose aportar la documentación que acredite tanto la entidad ofertante como el precio a pagar, siendo único, fijado y estipulado por esta.

Asimismo, se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Orgánica, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de acudir a esta formación para el desarrollo de la labor docente, investigadora o de gestión administrativa de la Universidad de Córdoba.

Por tanto, se debe aportar: 1) la factura a nombre y CIF de la UCO 2) la oferta, el programa del congreso, curso o actividad similar y 3) la memoria explicativa. Con esta documentación se acredita la vinculación que tiene la formación con el docente, investigador o personal de gestión, y si se trata de formación genérica o específica, online o presencial; así como el importe de la inscripción/matrícula fijado y estipulado por la entidad ofertante.

PRESENTACIÓN

Ahora bien, si la factura se liquida dentro de una comisión de servicios por haber sido emitida a nombre y CIF del comisionado, no es necesario que aporte memoria explicativa ya que en el apartado "MOTIVO DEL PERMISO" del impreso de "SOLICITUD DE PERMISOS Y LICENCIAS AL PERSONAL DOCENTE" o de "COMISIONES DE SERVICIO (PAS y contratados con cargo a convenios, contratos y proyectos)" debe quedar debidamente justificada la necesidad y acreditada/firmada por la autoridad competente (Rector/a, Decano/a o Director/a de Centro, Director/a del Departamento, Gerente, Responsables de Unidades de Gasto, etc.), pero hay que enviar la oferta de la actividad por parte del organismo público o privado que la convoque, para acreditar tanto la entidad ofertante como el precio a pagar.

Formación interna:

Se debe aportar una memoria explicativa, firmada por el Director del Departamento y/o por el gestor de la Orgánica, en la que quede debidamente justificada la idoneidad y necesidad de recurrir a esta formación para el desarrollo de su labor docente, investigadora o de gestión.

Por otro lado, en aplicación del artículo 18, apartado 4.c, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Otros miembros de la Comunidad Universitaria (becarios, alumnos, colaboradores, etc.)

Formación externa o interna:

Según establece el artículo 18, apartado 4.b, del presente Texto Articulado, al tratarse de ayudas o subvenciones para sufragar precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados, o precio estipulado por la entidad ofertante, se debe aportar "convocatoria pública" y "acuerdo del órgano colegiado o unipersonal" del ámbito de aplicación.

No obstante, para abonar inscripciones a congresos o cualquier otro pago destinado a la formación de becarios, alumnos, colaboradores, etc., se debe aportar "Declaración Responsable", firmada por el gestor de la UG, en la que:

- Se motive la necesidad y oportunidad de este gasto, al objeto de justificar que se realiza sin perjuicio de otros miembros de la comunidad universitaria vinculados con el Departamento.
- Se acredite que esta formación aporta valor añadido al desarrollo de las funciones docentes e investigadoras de la Universidad de Córdoba.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Asimismo, cuando se trate de formación externa se debe aportar, además de la factura a nombre y CIF de la UCO, la oferta y el programa del congreso, curso o actividad similar.

Cuando se trate de formación interna, en aplicación del artículo 18, apartado 4.c, del presente Texto Articulado, caso de proceder el pago de precios públicos/tasas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, éste se realizará por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda no siendo aceptable la gestión de pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.

Artículo 32. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2023 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar.

Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

CAPÍTULO 4 DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Artículo 33. Contenido económico de las acciones con terceros

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U., deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de orgánicas específicas.

Artículo 34. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.

El personal contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de

PRESENTACIÓN

investigación y transferencia, no tendrá la consideración de personal fijo, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra orgánica se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la orgánica específica abierta para tal fin, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.
- En el caso de contratos/convenios art. 83 y de otra naturaleza, grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la orgánica.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

Artículo 35. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 36. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 37. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Como norma general, para la gestión de cada uno de los contratos regulados en el artículo 83 de la L.O.U., procede la apertura de una orgánica independiente. No obstante, en el caso de que el objeto de los contratos sea semejante (aun siendo la empresa diferente) y que para la ejecución de los contratos se incluya en su memoria económica la contratación de personal, se podrá gestionar estos contratos en una única orgánica.

En base a lo establecido en el artículo único del RD 1450/1989, de 24 de noviembre, que modifica el artículo 5º, Uno, b) del RD 1930/1984, de 10 de octubre y que establece la limitación de las retribuciones por actividad investigadora para el personal docente, se establecerán los mecanismos de control necesarios por la Gerencia, en coordinación con la OTRI y el Área de Recursos Humanos, para que no se pueda exceder del resultado de incrementar en el 50 por 100 la retribución anual que pudiera corresponder a la máxima categoría docente-académica en régimen de dedicación a tiempo completo por todos los conceptos retributivos previstos en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del Profesorado universitario.

Para ello, una vez se solicite la inclusión en nómina de una retribución correspondiente a actividad investigadora, se emitirá previamente informe por la OTRI o la OPI, para asegurar tanto su procedencia como la verificación de los importes percibidos de acuerdo con el contrato firmado. El Área de Recursos Humanos trimestralmente realizará informe de seguimiento para el control de este tipo de retribuciones.

PRESENTACIÓN

Artículo 38. Ejecución y justificación

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de los proyectos/subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, el responsable de la actividad deberá estar perfectamente coordinado con el área encargada de preparar la cuenta justificativa/justificación de la misma, en función de la naturaleza de la actividad (Investigación, ORI, OTRI, OPI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

En los casos que proceda, el responsable de la actividad deberá solicitar la cuenta justificativa/justificación ante al área encargada:

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados para su contabilización con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de ejecución, y su pago, según corresponda, dentro del período de ejecución o de justificación.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Asimismo, se pondrá en conocimiento de dicha Unidad cualquier información o requerimiento que se reciba en relación con los expedientes de reintegro que afecten a las mismas y no hayan sido recibidas a través del Registro General de la Universidad, al objeto de llevar un seguimiento sobre las actuaciones que se lleven a cabo en relación a los mismos.

Todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a las solicitudes de subvenciones (Certificados de estar al corriente con Hacienda, con la Seguridad Social, declaraciones responsables, etc.), se deben dirigir a través de esta Unidad (controlsubvenciones@uco.es).

La UCS informará a la Gerencia de las distintas incidencias que se hayan detectado en el procedimiento de ejecución/justificación.

CAPÍTULO 5 NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Artículo 39. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.16 LCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Orgánica que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 214.000 € (IVA excluido) (art. 21 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

PRESENTACIÓN

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de suministro cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) Que su valor estimado sea igual o inferior a 139.000 euros.
- b) Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)**

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos de los mismos.

4. En los contratos de suministro de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario

Con la siguiente tramitación:

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
- La oferta se entregará único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Artículo 40. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la ejecución de una obra aislada o conjuntamente con la redacción de proyecto o la realización por cualquier medio de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerce una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra (art. 13.1 LCSP).

Por obra se entiende el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil destinados a cumplir por sí mismo una función económica o técnica que tenga por objeto un bien inmueble.

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 40.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)** no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario

PRESENTACIÓN

deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán la correspondiente memoria de necesidades a la Unidad Técnica universitaria a fin de que redacte el proyecto correspondiente, en el que se detallarán las características técnicas de la obra, así como su importe estimado y la Orgánica que asumirá la contratación. El proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía de la obra excede de **5.350.000 € (IVA excluido) (art. 22 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Podrá acordarse la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de obra cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de obras a 2.000.000 euros.
 - Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de los trabajos realizados mediante certificación y firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los

4. En los contratos de Obra de valor estimado inferior a 80.000 € podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario, con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
 - La oferta se entregará único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
 - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
 - No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
 - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
 - La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

PRESENTACIÓN

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo.

En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2º f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2º f) de la ley del IVA".

Artículo 41. Contratos de servicios.

Los *contratos de servicios*, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.17 LCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

1. Aquellos cuya cuantía no exceda **de 15.000 € IVA excluido (art.118.1 LCSP)**, no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán tramitados de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 6 de este Texto Articulado.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. En los demás casos, el contrato de servicios se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Orgánica que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en la Plataforma de Contratación del Sector Público estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 214.000 € (IVA excluido) (art. 22 LCSP)**, será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 35 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

3. Se podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado en los contratos de servicios cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:
 - a. Que su valor estimado sea igual o inferior en el caso de contratos de servicios a 139.000 euros.
 - b. Que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total.

El anuncio de licitación del contrato únicamente precisará de publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación. Toda la documentación necesaria para la presentación de la oferta tiene que estar disponible por medios electrónicos desde el día de la publicación del anuncio en dicho perfil de contratante.

El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a quince días a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

La tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

Todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro

PRESENTACIÓN

Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **del 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 107.1 LCSP)** así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

4. En los contratos de Servicios de valor estimado inferior a 60.000 € excepto los que tengan por objeto prestación de carácter intelectual podrá aplicarse el procedimiento abierto sumario con la siguiente tramitación:
 - El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a 10 días hábiles desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante no obstante si se trata de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.
 - La oferta se entregará en único sobre o archivo electrónico y se valorará en todo caso con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
 - La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos.
 - No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
 - Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica financiera y técnica o profesional.
 - La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de con la prestación del servicio, mediante acta o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la correcta ejecución del servicio, cuando existan defectos en la prestación del mismo.

Los contratos de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de 5 años incluidas las posibles prorrogas que puede acordar el órgano de contratación respetando las condiciones y límites establecidas en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables a la administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

REGIMEN DE CONTRATACION PARA ACTIVIDADES DOCENTES

En los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración o cuando se trate de seminarios, coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas, las disposiciones de esta Ley no serán de aplicación a la preparación y adjudicación del contrato.

En esta clase de contratos podrá establecerse el pago parcial anticipado, previa constitución de garantía por parte del contratista, sin que pueda autorizarse su cesión.

Para acreditar la existencia de los contratos a que se refiere este artículo, bastará la designación o nombramiento por autoridad competente.

Artículo 42. Racionalización técnica de la contratación

ACUERDO MARCO

La Universidad de Córdoba podrá celebrar acuerdos marco con una o varias empresas con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que pretendan adjudicar durante un período determinado, en particular por lo que respecta a los precios, y en su caso, a las cantidades previstas, siempre que el recurso a estos instrumentos no se efectúe de forma abusiva o de modo que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falseada.

1. La duración de un acuerdo marco no podrá exceder de cuatro años, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados. En todo caso, la duración del acuerdo marco deberá justificarse en el expediente y tendrá en cuenta, especialmente, las peculiaridades y características del sector de actividad a que se refiere su objeto.
2. La duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco, y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la LCSP, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco le confiere.

ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS EN UN ACUERDO MARCO

Solo podrán adjudicarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que haya sido originariamente partes en el mismo.

PRESENTACIÓN

Los contratos basados en el Acuerdo Marco se adjudicarán de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones administrativas particulares que hayan servido de base para la adjudicación de los acuerdos marco y de acuerdo con el procedimiento que la Gerencia determine en las correspondientes instrucciones haciendo uso de las prerrogativas que la Disposición Final Primera del presente texto articulado. Será obligatorio el uso de la herramienta UCOmpras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

En el caso de que no se adjunte el documento UCOmpras deberá aportarse el impreso Solicitud de Decreto/Multidecreto firmado por el responsable de la orgánica.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las orgánicas.

Los Acuerdos marco formalizados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 43. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

- Acuerdo marco 13/2013 Servidores de propósito general y sistemas de almacenamiento (equipos y software).
- Acuerdo marco 26/2015 Servicios de desarrollo de Sistemas de Administración Electrónica.
- Acuerdo marco 14/2017 Vehículos automóviles de turismo
- Acuerdo marco 10/2018 Equipos y software de comunicaciones

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Será obligatorio el uso de la herramienta UCOmpras para cuantías superiores a 100 euros (IVA excluido) y cuando el proveedor lo solicite para agilizar la gestión de la factura electrónica.

Artículo 44. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

En estos casos no podrá utilizarse la aplicación UCOmpras sino solicitar la tramitación del expediente al Servicio de Contratación y Patrimonio, si procede según se indica en el capítulo 5 o solicitar a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

Artículo 45. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad, debiendo imputarse contablemente a las aplicaciones económicas "no inventariables" que correspondan según la naturaleza del gasto.

Los gastos menores por obras vendrán acompañados del informe del Técnico de la Universidad de Córdoba competente en la materia sobre el incremento o no del valor del edificio en el que se realizan las mismas.

CAPITULO 6 REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS MENORES

Artículo 46. Aspectos generales.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2019 se excluyó de la obligación de solicitar tres presupuestos a aquellos gastos que no excedan de 400 € IVA incluido, ante la necesidad de dotar de mayor agilidad la satisfacción de necesidades de escasa cuantía, sin que se trate de vulnerar los principios generales de la contratación pública.

PRESENTACIÓN

La última modificación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante), introducida por **la disposición final 1.1 del Real Decreto-ley 3/2020**, de 4 de febrero. [Ref. BOE-A-2020-1651](https://www.boe.es/boe-datos/BOE-A-2020-1651) ha venido a flexibilizar el régimen del contrato menor volviendo prácticamente a la regulación anterior.

No obstante, en aras, a mantener un criterio coherente que cumpla con la norma vigente y que además facilite la gestión de la contratación, haciéndola más eficaz y eficiente y dadas las posibilidades de control y automatización en los procedimientos que facilita la nueva herramienta informática para la gestión de la actividad económica, se establece la **exclusión de la obligación de licitar** el contrato menor para aquellos gastos cuya estimación **no excedan de 3.000,00 € (IVA excluido)**, asimismo se establece la **obligatoriedad del uso de la herramienta UCompras**, con el objeto de que se realice automáticamente la reserva de crédito preceptuada legalmente, a todos **aquellos gastos superiores a 100,00 € (IVA excluido)**, salvo “por exigencia del proveedor” en base a su derecho de que se le garantice la existencia de crédito adecuado y suficiente y se le facilite la emisión de la factura electrónica.

Toda la información se encontrará disponible en la siguiente dirección web: <https://www.uco.es/gestion/gestioneconomica/ucompras-uco>.

1. La regla general establecida en art. 118.1 LCSP es que los contratos menores del sector público son la forma con que pueden contratarse las obras de valor estimado inferior a 40.000 euros (IVA excluido) y los contratos de suministro o de servicios de valor estimado inferior a 15.000 euros (IVA excluido).
2. En aquellos casos en que haya que iniciar una compra por contrato menor en el extranjero, dado que UCompras, solo permite importes en euros, se debe realizar la validación del pedido calculando el importe en euros según el cambio actual, incrementado en un 20% a modo de porcentaje de reserva para prever la oscilación del cambio, ya que el contravalor exacto de las monedas lo facilita el banco al realizar la compra.
3. Los contratos menores del sector público no pueden tener una duración superior a un año ni prorrogarse. (art. 29.8 LCSP).
4. Podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación (art.131 LCSP).
5. El expediente debe contener como mínimo los siguientes documentos (art.118 de la LCSP e Instrucción 1/2019 de la OIReScon):
 - Justificación de su necesidad.
 - Aprobación del gasto (crédito adecuado y suficiente).

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- En el contrato menor de obras, se deberá añadir el presupuesto de las obras, el proyecto cuando así se requiera, y el informe de las oficinas o unidades de supervisión cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
- Justificación de que no se está fraccionando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación
- Justificación de que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen los importes límites del contrato menor, por "orgánica" y por "objeto contractual".
- Obligatoriedad de acreditar la solicitud de al menos tres ofertas, obligación que se entenderá cumplida con la publicidad de la contratación (*).
- Incorporación de la factura.

Excepcionalmente, se admitirán como contratos menores las siguientes necesidades recurrentes o periódicas:

- Contratos cuya duración sea inferior a 5 años y su valor estimado sea inferior a los 3.000 euros, en cómputo anual y a 15.000 euros (Iva excluido), en su duración máxima.

Dentro de esta categoría se encuentran incluidos contratos de adquisición o renovación de licencias, adquisición de software, servicios de mantenimiento que se concierten conjuntamente con el de la compra del bien a mantener cuando dicho mantenimiento sólo pueda ser prestado por razones de exclusividad por la empresa que suministró dicho bien y supuestos similares siempre que se cumplan los requisitos de importe y duración establecidos en el párrafo precedente.

Estos contratos no se licitarán a través de la aplicación UCOmpras, pudiendo ser adjudicados directamente a la empresa capacitada para la realización del contrato, y se solicitará a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito cumplimentando el impreso "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

Artículo 47. Límites

1. Contratos menores de valor estimado HASTA 100 € IVA excluido:

Por economía procesal, se excluye de la obligatoriedad de la gestión del pedido a través de la aplicación UCOmpras, en aquellos gastos que no excedan de 100 € IVA excluido, siendo opcional, aunque recomendable (1), la gestión del pedido a través de la aplicación UCOmpras, antes o después de la

PRESENTACIÓN

fecha de la factura, no obstante, el proveedor tiene el derecho de exigir si lo estima conveniente para sus intereses la comprobación del pedido.

(1) Se recomienda su utilización por los siguientes motivos:

- Mejorará la gestión de su orgánica pudiendo obtener listados contables.
- No se decretan las facturas. En el caso de que no se adjunte UCOmpras deberá aportarse el impreso Solicitud de Decreto/Multidecreto firmado por el responsable de la orgánica.
- Control del disponible (sin que se devuelvan facturas por dicho motivo).
- Referencias en UXXI-EC.
- Control del cumplimiento de los principios de la contratación menor.

2. Contratos menores de valor estimado SUPERIOR A 3.000,00 € IVA excluido:

a) Límites en “Suministros y servicios”:

Programa 541A y ART. 64: Orgánicas de Gasto de Investigación:

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 15.000,00 € hasta 50.000 €:**

Se tramitarán a través de UCOmpras, realizando la reserva de crédito con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, y describirán de forma detallada el objeto del contrato para su supervisión por el Servicio de Contratación y Patrimonio, en adelante SCYP, el cual, para la correcta tramitación del expediente, podrá recomendar otro procedimiento.

- **Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 €:**

Se tramitará el expediente a través de UCOmpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

Programas de gasto distintos del 541A y ART.64: Resto Orgánicas:

Si la estimación del gasto, IVA excluido, se encuentra entre 3.000,00 € hasta 14.999,99 € se tramitará el expediente a través de UCOmpras con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, de acuerdo al procedimiento de licitación descrito posteriormente.

b) Límites en Obras:

De forma similar al apartado anterior, pero con el límite de 39.999,99 € (en lugar de 14.999,99 €).

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 48. Procedimiento

1º) Se efectuará la solicitud del expediente del Contrato Menor en la aplicación UCOmpras seleccionando:

- Tipo de contrato (contrato/suministro u obra),
- Orgánica (automáticamente seleccionará al responsable de la misma).
- Declaración de que se cumplen los requisitos del contrato menor (duración menor al año, no admite prórrogas, etc)
- Los datos necesarios para la recepción de presupuestos, que posteriormente serán publicados en el “Tablón de Licitaciones de contratos menores”:

Objeto del Contrato.

Programa/Aplicación económica.

Importe máximo de licitación (IVA incluido).

Descripción detallada del objeto del contrato. Que será publicado tal y como se incluya:

En suministros, se cumplimentará un formulario con los datos mínimos:

- nº unidades;
- lugar y plazo de entrega;
- necesidad de instalación: SI/NO;
- características del producto, donde saldrá un aviso: “no incluir referencias ni modelos específicos y caso de preferencia por alguna marca, añadir “o similar”.

En servicios u obras, detallar suficientemente.

Plazo de licitación, entre un mínimo de 48 horas y máximo de 120 horas. Para los contratos de obras o instalaciones complejas el plazo será como mínimo 120 horas.

Al “ENVIAR” se efectuará la “Retención de crédito” en la aplicación económica seleccionada y se publicará en el “Tablón de Licitaciones de Contratos Menores en fase de presentación de ofertas”. Solo será posible anular una oferta licitada cuando se hubiera producido un error material en la misma, detallando el motivo de dicha anulación.

2º) Expirado el plazo de licitación, los presupuestos recibidos se incorporarán al expediente del Contrato Menor en UCOmpras, debiendo:

- Justificar motivadamente, conforme al contenido que figure expresamente en el propio presupuesto o, en su caso, según los criterios

PRESENTACIÓN

de valoración que se hayan fijado, la selección de la oferta con mejor relación calidad-precio.

- Desglosar el importe del presupuesto aceptado entre Base imponible, IVA y, en su caso, suplidos.



Si no se recibe ningún presupuesto, el expediente pasa al estado "desierto provisional", con un plazo de expiración de un mes desde la publicación de la licitación, siendo posible:

- Que antes de la expiración se disponga de un presupuesto válido, por importe igual o inferior al licitado, en cuyo caso se pulsará en la opción "adjudicación" y se cumplimentarán los datos del proveedor e importes, sin necesidad de volver a licitar.
- Que antes de la expiración, al no disponer de ningún presupuesto válido por debajo del importe licitado, se declare "desierta definitiva", en cuyo caso se pulsará en la opción "Desierta" y retornará el importe retenido a la orgánica. Si correspondiera, se podrá volver a licitar por un importe superior.
- Que no se haga nada en el plazo de un mes, es decir, que expire, en cuyo caso pasaría al estado "desierta definitiva" y retornará el importe retenido a la orgánica. Si correspondiera, se pueda volver a licitar por un importe superior.

Si ningún presupuesto se ajustara a lo demandado deberá justificarlo, exponiendo las causas, pasando al estado "desierto provisional" del apartado anterior.

Si se recibieran presupuestos superiores al importe máximo de la licitación (IVA incluido) serán "visibles" pero no podrán ser seleccionados, aunque fueran los únicos. En tal caso, siempre que se disponga de fondos para ello y no se dispusiera de ninguna oferta por debajo del importe máximo de licitación, habría que volver a una 2ª licitación por un importe máximo superior.

3º) Una vez aceptado el servicio, suministro u obra, se imprimirá el documento "Expediente de CM" donde constarán los textos que previamente han sido seleccionados:

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Es menor al año; no admite prórroga ni revisión de precios; no se ha incurrido en fraccionamiento del objeto del contrato, no es un gasto recurrente (o se encuentra en fase de planificación de un contrato centralizado o acuerdo marco) y se no superan los límites del art. 118.3 LCSP.
- El tipo de contrato, el órgano de contratación (responsable de la orgánica), el objeto y descripción del contrato, la aplicación presupuestaria, la justificación de la necesidad, las fechas y horas en que estuvo publicada la licitación en el “tablón de licitaciones”, los presupuestos recibidos, el proveedor seleccionado, la justificación de la selección de la oferta de mejor relación calidad-precio y el importe desglosado en Base Imponible, IVA y, en su caso, suplidos.

Artículo 49. Régimen de los contratos subvencionados y gastos excluidos del procedimiento.

Conforme al artículo 10 “Disposición Adicional” de la Instrucción 2/2019 de la Gerencia, en la contratación de suministros y servicios de carácter menor que estén subvencionados y destinados a actividades de investigación, transferencia del conocimiento e innovación, se estará en todo caso, a las normas que para la ejecución de dichas subvenciones se haya dictado por el órgano concedente.

Quedan excluidos de lo establecido en el art. 118 de la citada Ley los gastos que a continuación se especifican, sin que su adjudicación deba efectuarse por licitación pública (cualesquiera que sea su cuantía), si bien deberán formalizarse a través de UCOmpras, obligatoriamente cuando superen los 100 euros (Iva excluido), en el procedimiento específico establecido para ello:

1. Terrenos y bienes naturales, y arrendamientos de edificios y otras construcciones: quedan excluidos los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, a no ser que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro o servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.
2. Tributos: Gastos destinados a la cobertura de tasas, contribuciones e impuestos, ya sean estatales, autonómicos o locales.
3. Las relaciones jurídicas consistentes en la prestación de un servicio público cuya utilización por los usuarios requiera el abono de una tarifa, tasa o precio público de aplicación general. Se incluyen en este apartado las facturas correspondientes a gastos de préstamo interbibliotecario.

PRESENTACIÓN

4. Las entradas a museos, parques científicos y análogos gestionados por instituciones públicas.
5. ITV de vehículos.
6. Gastos de combustible y los desplazamientos en taxis y otros medios de locomoción, así como parking o peajes, no incluidos en bolsas de viajes o indemnizaciones por razón de servicio.
7. Comunicaciones postales y telegráficas de la empresa Correos. El resto de gastos de mensajería deberán seguir el procedimiento establecido para los contratos menores.
8. Gastos de aduanas gestionados por empresas de transportes.
9. Gastos Jurídicos-contenciosos.
10. Gastos producidos por litigios, actuaciones o procedimientos en que sea parte la Universidad, incluidos costes judiciales, honorarios y minutas de letrados y procuradores.
11. Multas y sanciones.
12. Gastos por indemnizaciones, como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, siempre que por su naturaleza no deban imputarse al concepto presupuestario correspondiente.
13. Premios y pagos en especie.
14. Cuotas de asociación.
15. Gastos asociados a indemnizaciones por razón de servicio y bolsas de viaje, en todo su desarrollo, cuyas facturas hayan sido emitidas directamente al interesado
16. Retribuciones o percepciones de terceros por conferencias, cursos o seminarios: los contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, cuando se trate de seminarios, coloquios, conferencias, o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que dichas actividades sean realizadas por personas físicas.
17. Publicaciones en revistas especializadas.
18. Inscripciones a congresos, jornadas, seminarios y actividades análogas

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

19. Relaciones vinculadas a través de convenios, cuyo contenido no esté comprendido en el de los contratos regulados en la Ley 9/2017 o en normas administrativas especiales. Según el artículo 6 de la Ley, si las entidades intervinientes cumplen con las condiciones de no vocación de mercado, garantía de servicio público y cooperación para el interés público, quedan excluidas del ámbito de la ley de contratos en lo que concierne a la actividad y/o relaciones entre las partes firmantes, siempre y cuando esta esté circunscrita a las actividades, fines y principios recogidos en el citado convenio.

También se encuentran excluidos de LICITACIÓN, pero hasta los límites cuantitativos del CM, los siguientes gastos:

- Los gastos de atenciones protocolarias y representativas definidos en el artículo 29 del Texto Articulado del Presupuesto, siempre que reúna las condiciones y se justifiquen de acuerdo al contenido de dicho artículo.
- Los gastos relacionados a continuación, en los que será necesario motivar, para cada caso:
 - La no procedencia de la petición de ofertas por no contribuir con dicho trámite al fomento del principio de competencia, o bien, se dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.
 - La ausencia de fraccionamiento del objeto del contrato, la no recurrencia y el cumplimiento de los demás requisitos del contrato menor.
- Actuaciones que tengan por objeto la creación e interpretación artística y literaria y los de espectáculos u otras actuaciones análogas.
- Los contratos de servicios que tengan por objeto servicios financieros con número de referencia CPV de 66100000-1 a 66720000-3 (servicios bancarios y de inversiones).
- Las prestaciones de servicios de las aseguradoras. Facturas o recibos de seguros, sean del importe o naturaleza que sean (vehículos, salud, responsabilidad civil, etc.).
- Adquisición de libros científicos/fondos bibliográficos
- Los casos excepcionales, siempre que el responsable de la orgánica asumiendo la responsabilidad derivada del contrato motive adecuadamente la urgencia.

Por último, se excluye del procedimiento de LICITACIÓN hasta el límite de 221.000 €, motivando la misma:

La contratación del acceso a base de datos y suscripción a publicaciones que, según el procedimiento, establece la Disposición adicional 9ª de LCSP.

PRESENTACIÓN

Aquellos otros que por su naturaleza tampoco son considerados contratos administrativos (Convenios, Contratos con empresas que tienen el ejercicio exclusivo de una actividad) en los que no podrá utilizarse la herramienta Ucompras se solicitará a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/Retención".

CAPITULO 7 SUBVENCIONES GENÉRICAS (BECAS, AYUDAS, ETC.) CONCEDIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 50. Ámbito de aplicación y requisitos.

Toda subvención genérica concedida con cargo al presupuesto de la Universidad de Córdoba debe acogerse a lo estipulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se entiende por subvención, toda disposición dineraria realizada por la Universidad, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

- a. Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b. Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
- c. Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Artículo 51. Expediente Administrativo.

El expediente administrativo de todo acto susceptible de reconocer obligaciones de contenido económico en concepto de subvenciones, becas y ayudas concedidas, debe estar integrado por la siguiente documentación:

- Informe jurídico de las bases reguladoras de las convocatorias (resolución/acuerdo del órgano competente aprobando las bases reguladoras de la convocatoria).
- Documento de reconocimiento de crédito, solicitando a la Sección de Contabilidad la autorización/retención del crédito "Solicitud de documentos de Autorización de gasto/ Retención".
- Publicación de las bases de la convocatoria.
- Informe de la comisión de valoración.
- Propuesta de resolución del órgano competente.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- Resolución/Acuerdo definitivo del órgano competente concediendo las subvenciones, becas o ayudas.
- Publicación de la resolución de la concesión de las subvenciones, becas o ayudas otorgadas.
- Cuenta justificativa, memoria económica, memoria de la actuación e informe del órgano competente que acredite el cumplimiento de los fines cuando aplique.

Asimismo, se debe verificar que:

- a. Las acciones llevadas a cabo para la ejecución de subvenciones, becas o ayudas concedidas se han desarrollado de conformidad con las normas, disposiciones y directrices que le son de aplicación y se realizan con criterios de economía, eficiencia y ética.
- b. La contabilidad expresa fielmente el resultado de dicha concesión de acuerdo con las normas y principios generalmente aceptados.
- c. Las subvenciones y ayudas públicas se conceden adecuadamente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa para su concesión u obtención, la correcta utilización y aplicación de los fondos a los fines previstos en la normativa reguladora y en el correspondiente acuerdo de concesión, la justificación de los fondos concedidos y el cumplimiento de las demás obligaciones aplicables.

En consecuencia, en todo acto de concesión de subvenciones, becas y ayudas, se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Expediente de gasto.
- Cuenta justificativa, en su caso.
- Memoria de actuación, en su caso.
- Memoria económica, en su caso.
- Documentación acreditativa del cumplimiento de la subvención, en su caso.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad, en su caso.
- Carta de pago de reintegro de remanentes no aplicados, en su caso.
- Informe elaborado por el órgano competente acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la subvención fue otorgada.

Artículo 52. Competencia.

1. La Universidad de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de sus Estatutos, el artículo 82 de la LOU y el artículo 89 de la LAU, asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por el Servicio de Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector.

A través del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 2018/00825, de fecha 21/12/2018), la Universidad de Córdoba establece una regulación marco que tiene por objeto constituir y consolidar un adecuado sistema de control interno que contribuya a la consecución de los fines institucionales que la LOU le encomienda y al desarrollo de su estrategia corporativa de gobierno y gestión.

Concebido como un conjunto ordenado de competencias, funciones y responsabilidades, el sistema de control interno será supervisado por el Servicio de Control Interno que, según el artículo 209 de los Estatutos de la UCO, desarrollará sus funciones mediante las correspondientes técnicas de auditoría.

2. El Servicio de Control Interno ejercerá sus funciones con plena autonomía respecto a los órganos cuya gestión controle, desarrollando sus actividades mediante la realización de auditorías u otras técnicas de control que acuerde la Universidad, de acuerdo con una programación anual aprobada por el Consejo de Gobierno, en la que se delimitará la clase y el alcance del control a efectuar.

Así como, ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría.

3. Las actuaciones de control previo se realizarán siguiendo las guías de fiscalización establecidas por la Intervención General de la Junta de Andalucía y las resoluciones dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado, por las que se da aplicación a la previsión del artículo 152 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 53.-Régimen especial de fiscalización.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, el régimen especial de fiscalización para el presente ejercicio queda establecido del siguiente modo:

1. La fiscalización previa se ejercerá aplicando técnicas de muestreo o comprobaciones periódicas. A tales efectos, el Plan Anual de Control Interno determinará los actos, documentos o expedientes sobre los que la fiscalización previa será ejercitada sobre una muestra y no sobre el total de los expedientes, estableciendo los procedimientos aplicables para la muestra, de manera que se garantice la fiabilidad y objetividad de la información.
2. El desarrollo de la fiscalización e intervención previa se realizará mediante la fiscalización e intervención en régimen de requisitos básicos. De acuerdo con lo anterior, se definen los requisitos o trámites esenciales mínimos a comprobar en la fiscalización e intervención previa limitada, a los efectos de la formulación de los reparos que procedan.

En este sentido, la no aplicación de la fiscalización plena y el reflejo de determinados extremos objeto de verificación, podrán permitir la comprobación posterior de los aspectos no examinados en las actuaciones de control previo, quedando englobada en las actuaciones de control financiero permanente.

Por tanto, el examen de los expedientes de gasto en que consiste la fiscalización previa estará limitado a comprobar que la documentación aportada por el órgano gestor del expediente reúne los requisitos básicos que se establecen en el apartado siguiente.

3. La fiscalización e intervención previa a que se refieren los párrafos anteriores, se limitará a comprobar los extremos siguientes:
 - a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.
 - b) En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
 - c) Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba.
 - d) Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie gastos u

PRESENTACIÓN

obligaciones a contraer cumpliendo los requisitos y reglas presupuestarias de temporalidad, especialidad y especificación reguladas en el Texto Articulado de la Universidad de Córdoba.

- e) Que la autorización, el compromiso de los gastos y el reconocimiento de las obligaciones se proponen al órgano competente.
- f) La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.
- g) Que los expedientes de reconocimiento de obligaciones corresponden a gastos aprobados y fiscalizados favorablemente.
- h) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, determine el Rector, previo informe del Servicio de Control Interno.

En la determinación de estos extremos se atenderá especialmente a aquellos requisitos contemplados en la normativa reguladora para asegurar la objetividad y transparencia en las actuaciones públicas.

- 5. Cuando el expediente objeto de fiscalización, en cualquiera de sus fases, haya sido informado preceptivamente por la Asesoría Jurídica, el Servicio de Control Interno no se pronunciará sobre los extremos que hayan sido examinados por el informe jurídico que obre en el expediente, siempre que aquéllos se encuentren dentro del ámbito funcional de competencias de la citada Asesoría.
- 6. Excepcionalmente y solo para casos determinados, podrá ser aplicable el régimen general de fiscalización previa cuando así lo acuerde el Rector.

Artículo 54.-Exención fiscalización previa.

- 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba, no estarán sometidos a fiscalización previa:
 - a) Los contratos menores, así como los asimilados a ellos en virtud de la legislación contractual.
 - b) Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
 - c) Las subvenciones con asignación nominativa.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

- d) Los gastos que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
 - e) Los gastos que se realicen con cargo a fondos librados a justificar.
 - f) Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.
2. Supresión del imperativo reglamentario de la intervención previa a la que estaban sujetos los convenios de contenido económico suscritos por la Universidad, las modificaciones presupuestarias y los actos de devolución de ingresos, regulado en el artículo 16.2 del Reglamento 5/2018 por el que se regula el Control Interno en la Universidad de Córdoba. La supresión de dicho mandato reglamentario encuentra su base en que, de este modo, el Servicio de Control Interno tiene mayor flexibilidad a la hora de prestar la debida atención a aquellas áreas con mayor riesgo potencial.
3. En el Plan Anual de Control Interno aplicable en cada ejercicio podrán quedar excluidos de fiscalización previa otros actos administrativos, tanto por su cuantía como por el contenido o naturaleza de los mismos.
4. La exención de fiscalización previa comprenderá todos los conceptos y actos que deriven de la ejecución del acto administrativo de origen, a partir de ese momento o en cualquier fase posterior de ejecución presupuestaria.
5. Los actos sometidos a intervención limitada o excluidos de intervención previa, según lo dispuesto anteriormente, podrán ser objeto de control posterior a través del control financiero permanente.

CAPITULO 9 RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

Artículo 55. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

PRESENTACIÓN

Artículo 56. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 10 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

Artículo 57. Plazos.

Primero.- Fecha límite para efectuar pedidos en UCOmpras con cargo al presupuesto de 2023 (contrato menor).

Se fija el 12/12/2023, como fecha límite para poder realizar pedidos en UCOMPRAS con cargo al presupuesto de 2023. Si la petición implica la licitación del contrato menor, se deberá indicar un plazo máximo de licitación de 48 horas y adjudicarse en las 24 horas siguientes.

Se deberá asegurar que el operador económico (proveedor), tanto con licitación como sin licitación emita la factura correspondiente con fecha límite 31/12/2023 inclusive y en el caso generalizado de facturación electrónica deberá registrarla en la plataforma Face antes del 15/01/2024 inclusive. Con estos criterios el justificante de gasto asociado a la factura electrónica se generará en el ejercicio de emisión de la factura.

A partir de esa fecha, el justificante de gasto se generará en el ejercicio 2024 con independencia de la fecha de emisión de la factura electrónica asociada y por lo tanto obligatoriamente se imputará con cargo al presupuesto de 2024.

Estas facturas con fecha de emisión 2023 e imputadas al presupuesto de 2024 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2023 al 2024 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

Segundo.- Fechas límite de remisión de facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás documentación para imputar al presupuesto 2023.

Se fija el 20/12/2023 inclusive, como fecha límite para remitir por el registro administrativo o por correo electrónico, según proceda, la documentación

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

correspondiente a los justificantes de gasto indicados distintos de facturas electrónicas, para su imputación al ejercicio 2023.

Aquellos justificantes cuya fecha de registro sea posterior a la indicada anteriormente serán imputados al presupuesto de 2024.

Estos justificantes con fecha de emisión 2023 e imputados al presupuesto de 2024 por haberse registrado fuera de plazo, no generarán trasvase de remanentes del ejercicio 2023 al 2024 en las orgánicas (unidades de gasto) con financiación no afectada, tales como Centros, Departamentos, Vicerrectorados, Másteres oficiales, Aulas universitarias, así como cualquier otra que se financie con recursos propios.

Tercero.- Propuestas de Expedientes de contratos mayores con cargo al presupuesto de 2023.

Se fija como fecha límite el 30/11/2023 inclusive para solicitar/proponer expedientes de contratos mayores con cargo al presupuesto de 2023, tanto para créditos del ejercicio corriente como para plurianuales.

No obstante, se podrán proponer expedientes de tramitación anticipada con cargo a anualidades futuras hasta el 15/12/2023 inclusive.

Cuarto.- Fechas límites de conformidad y asociación de expediente de reserva de crédito a los justificantes de gasto (JG) generados por facturas electrónicas en el ejercicio 2023.

Como complemento a lo establecido en el art. 24 “Recepción, conformidad y tramitación de facturas y demás justificantes de gastos” del Texto Articulado, se fijan las siguientes fechas límites para que todos los justificantes de gasto asociados a facturas electrónicas estén conformados y tengan asociado su expediente de reserva de crédito:

Fecha entrada registro JG	Fecha límite (antes del)
Del 01/12/2023 al 12/12/2023	20/12/2023
Del 13/12/2023 al 15/01/2024	23/01/2024

Quinto.- Facturas emitidas y notas internas con cargo al presupuesto de 2023.

Las facturas que, por prestaciones de servicio o por suministro de bienes, deba emitir la Universidad a nombre de terceros, serán contabilizadas, como fecha límite hasta el 31 de diciembre de 2023. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión de 2023 a partir del 1 de enero de 2024.

PRESENTACIÓN

Igualmente, las notas de cargo internas deben de estar contabilizadas antes del 31 de diciembre de 2023, no admitiéndose las emitidas con fecha posterior

ACCIÓN	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Último día para realizar pedidos a través de la aplicación UCompras	12/12/2023	Las facturas electrónicas deben de tener fecha de emisión hasta el 31/12/2023 y pueden ser registradas en FACE hasta el 15/01/2024. Deben de estar conformadas (firmadas) y asociadas al expediente de reserva de crédito como fecha máxima el 23/01/2024 Cualquier factura con fecha de emisión del ejercicio 2023 que se registre a partir del 16/01/2024 se imputará al presupuesto de 2024 y en las orgánicas no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente del pedido UCompras.
Último día para adjudicar los pedidos realizados a través de la aplicación UCompras	15/12/2023	
Último día para registrar administrativamente facturas en papel, comisiones de servicio, pagos endosados, colaboraciones docentes y demás	20/12/2023	Tener en cuenta que las facturas en papel deben tener fecha de emisión como máximo el 20/12/2023. Cualquier justificante con fecha de registro administrativo de entrada a partir del 21/12/2023 se imputará al presupuesto de 2024 y en las orgánicas no afectadas (financiadas con recursos propios) no se pasará remanente.
Último día para solicitar al Servicio de contratación y Patrimonio la tramitación de un expediente de contrato mayor con cargo al ejercicio 2023	30/11/2023	Se debe planificar con suficiente antelación los contratos mayores debido a que necesitan de unos plazos más extensos de publicación. Si se permite hasta el 15/12/2023 solicitar expedientes con cargo a anualidades futuras (tramitación anticipada)
CENTROS DE FACTURACIÓN:	31/12/2023	A los efectos de las declaraciones fiscales relativas al IVA, no se pueden admitir facturas

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

ACCIÓN	FECHA LÍMITE	OBSERVACIONES
Fecha límite para emitir y contabilizar facturas a terceros con cargo al presupuesto 2023. Fecha límite para emitir y contabilizar notas de cargo interna.		registradas en 2024 con fecha de emisión del ejercicio 2023. Por tanto, no podrán emitirse facturas con fecha de emisión 2023 a partir del 1 de enero de 2024

Sexto.- Plazos específicos

Los distintos Vicerrectorados responsables de la elegibilidad y justificación de proyectos, ayudas y subvenciones podrán, proponer a la Gerencia, la modificación de los plazos aquí establecidos para la remisión de facturas y justificantes de gasto, con el objeto de una adecuada ejecución de estas acciones finalistas.

CAPÍTULO 11 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 58. Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2024 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 “Gastos de personal”: se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2023.
- Dotación para Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2023.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2023. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

PRESENTACIÓN

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2024.

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2023.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Reparto presupuestario a Centros, Departamentos e Institutos Universitarios

Con el fin de garantizar el funcionamiento de los Centros, Departamentos e Institutos de Investigación propios o interuniversitarios, a principios del ejercicio 2023, se procederá al reparto, a cuenta del presupuesto definitivo que se apruebe por Consejo de Gobierno, del 50% de la distribución del presupuesto 2022.

Este anticipo podrá incrementarse a lo largo del ejercicio, según las necesidades y con la autorización de la Gerencia, hasta un máximo del 75%.

La partida presupuestaria para acciones estratégicas de Centros y Departamentos se repartirá, a principio del ejercicio 2023, en un 80% de forma lineal y el 20% restante en función de los indicadores que se acuerden con la Gerencia.

SEGUNDA. Referencias a Género

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

1.3. TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, así como para modificar aquellos procedimientos que puedan verse afectados por normativa externa o interna y, en especial, por la actualización de los mapas de procesos de las distintas unidades funcionales.

SEGUNDA.

Los artículos 50 y 51 comprendidos en el Capítulo 7 “Subvenciones Genéricas (becas, ayudas, etc) concedidas por la Universidad de Córdoba” dejarán de tener vigencia en el momento de la entrada en vigor del Reglamento de Subvenciones de la Universidad de Córdoba.

TERCERA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2023.

Estados numéricos

PRESUPUESTO :: :: ::



:: :: :: :: :: :: :: :: **2023**



2. Estados numéricos



- 2.1. Estado de ingresos
- 2.2. Estado de gastos
- 2.3. Presupuesto de gastos por programa

2.1. ESTADO DE INGRESOS

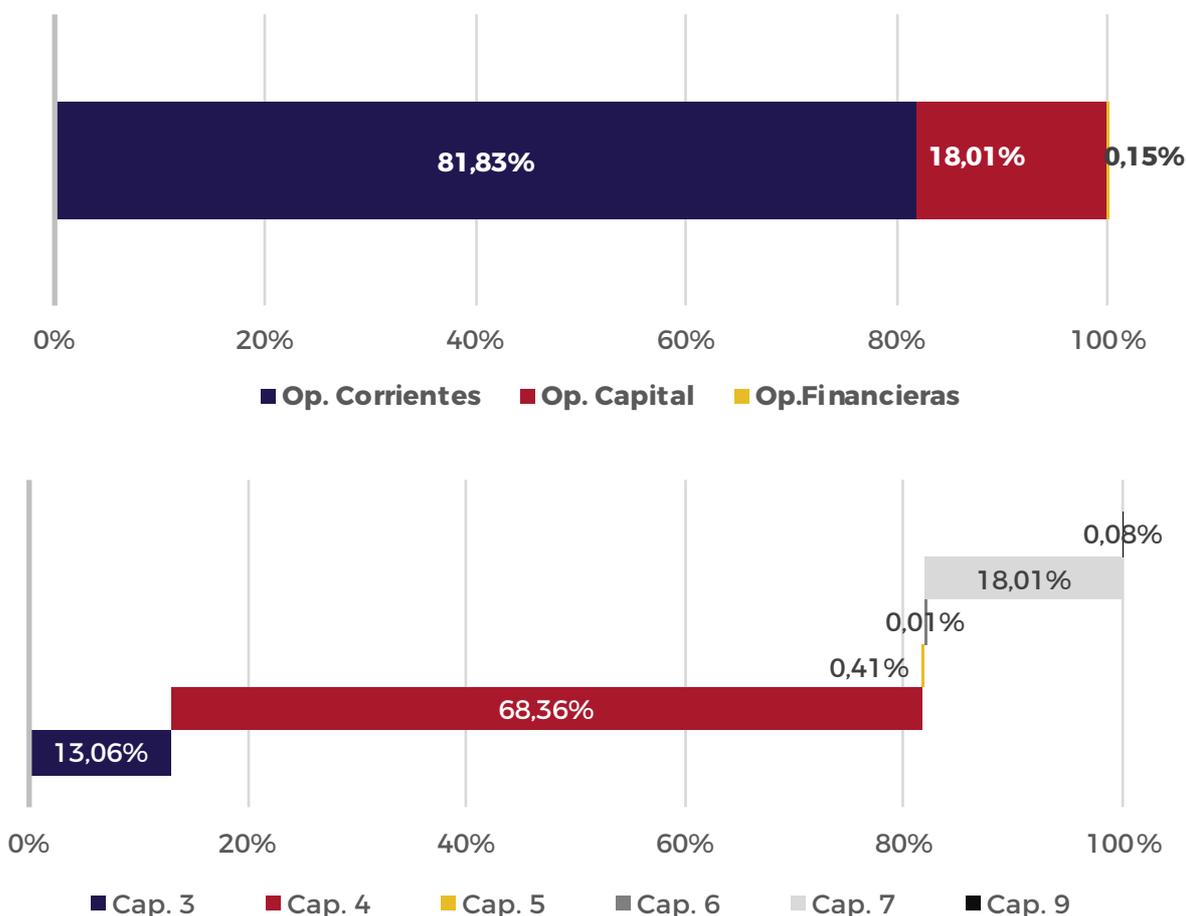


2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2023 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)	2023	% sobre total
Operaciones corrientes	155.960,15	81,83%
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.885,80	13,06%
Cap. 4 Transferencias corrientes	130.295,35	68,36%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	779,00	0,41%
Operaciones de Capital	34.333,18	18,01%
Cap. 6 Enajenación inversiones reales	10,00	0,01%
Cap. 7 Transferencias de capital	34.323,18	18,01%
Operaciones financieras	295,00	0,15%
Cap. 8 Activos financieros	140,00	0,07%
Cap. 9 Pasivos financieros	155,00	0,08%
Total	190.588,33	100%

Tabla 1
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2023



PRESUPUESTO

En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2022 y 2023

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS				
	2022	2023	Diferencia	%
Operaciones corrientes	144.080,45	155.960,15	11.879,69	8,25%
▶ Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.249,97	24.885,80	635,83	2,62%
▶ Transferencias corrientes	119.503,71	130.295,35	10.791,63	9,03%
▶ Ingresos patrimoniales	326,77	779,00	452,23	138,39%
Operaciones de Capital	30.648,17	34.333,18	3.685,01	12,02%
▶ Enajenación invers. reales	0,00	10,00	10,00	
▶ Transferencias de capital	30.648,17	34.323,18	3.675,01	11,99%
Operaciones financieras	143,00	295,00	152,00	106,29%
▶ Activos financieros	0,00	140,00	140,00	
▶ Pasivos financieros	143,00	155,00	12,00	8,39%
Total	174.871,62	190.588,33	15.716,70	8,99%

Tabla 2

Variación 2022-2023	
Operaciones corrientes	8,25%
Tasas, precios públicos y otros ingresos	2,62%
Transferencias corrientes	9,03%
Ingresos patrimoniales	138,39%
Operaciones de Capital	12,02%
Enajenación invers. reales	0,00%
Transferencias de capital	11,99%
Operaciones financieras	106,29%
Activos financieros	
Pasivos financieros	8,39%

2.1. ESTADO DE INGRESOS

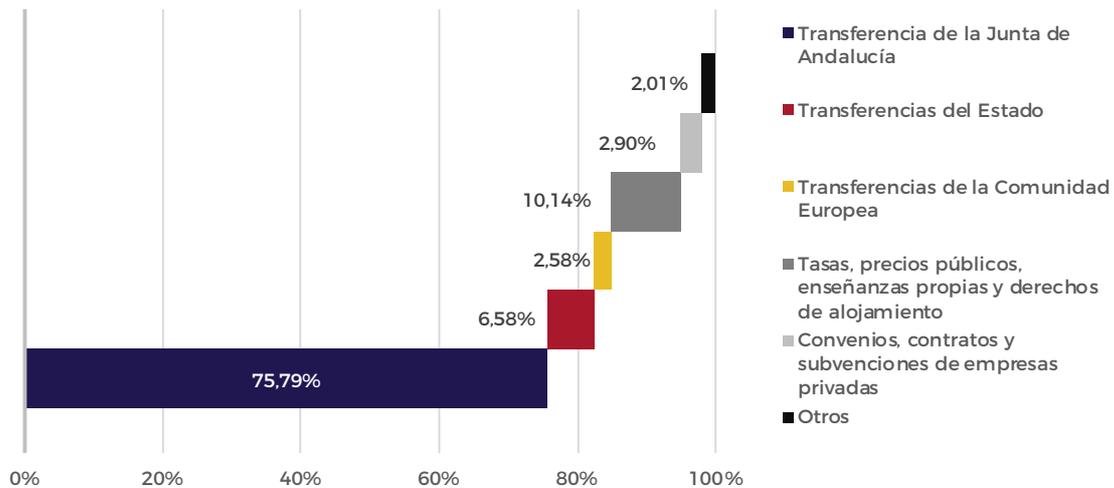
En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2022 y 2023.

INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS			Variación 2022-2023
	2022	2023	Diferencia	
▶ Transferencia de la Junta de Andalucía	130.149,66	144.446,33	14.296,67	10,98%
▶ Transferencias del Estado	12.352,23	12.535,00	182,77	1,48%
▶ Transferencias de la Comunidad Europea	4.680,00	4.920,00	240,00	5,13%
▶ Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	18.971,97	19.321,30	349,33	1,84%
▶ Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas	5.805,00	5.535,00	-270,00	-4,65%
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES	171.958,85	186.757,63	14.798,78	8,61%
▶ Otros	2.912,77	3.830,70	917,93	31,5
Total	174.871,62	190.588,33	15.716,70	8,99%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2023



PRESUPUESTO

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS				24.885.800
30	TASAS			1.490.000	
303	Tasas académicas		1.490.000		
303.00	Tasas académicas por serv. administrativos	1.450.000			
303.01	Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vinculados, en	40.000			
31	PRECIOS PÚBLICOS			13.940.000	
312	Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		13.940.000		
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	5.700.000			
312.01	Matrículas de Doctorado	140.000			
312.02	Compensación matrículas becarios M.E.F.P.	4.000.000			
312.03	Compensación matrículas familia numerosa	700.000			
312.06	Estudios de Postgrado	700.000			
312.08	Compensación J.A. por rendimiento	2.700.000			
32	OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV.			9.100.800	
320	Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.453.000		
320.03	Cursos Másteres Propios	540.000			
320.03.01	Cursos Másteres Propios	470.000			
320.03.50	Retenciones a favor de la UCO por Másteres Propios	70.000			
320.08	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	160.000			
320.08.01	Inscripc. a jornadas, congresos y similares	160.000			
320.11	Cursos de Centro Intergeneracional	143.000			
320.11.01	Cursos de Centro Intergeneracional	128.000			
320.11.50	Retenciones a favor de la UCO Centro Intergeneracional	15.000			
320.14	Cursos de Formación Permanente	560.000			
320.14.01	Cursos de Formación Permanente (15% a 320.14.50)	480.000			
320.14.50	Retenciones de Cursos de Formación Permanente	80.000			
320.17	Cursos Formación PDI	50.000			
322	Derechos de examen y selección de personal		82.500		
322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	2.500			
322.01	Drchos. de examen selección de PDI laboral	30.000			
322.02	Drchos. de examen selección de PAS func.	25.000			
322.03	Drchos. de examen selección de PAS laboral	10.000			
322.04	Dchos.participación procesos selecc.con cargo a proyect	15.000			
323	Contratos artículo 83 L.O.U.		4.525.000		
323.00	Contratos Investigación	4.057.500			
323.00.01	Contratos Investigación	3.450.000			
323.00.50	Retención a favor de la UCO por Contratos Investigación	607.500			
323.01	Contratos Enseñanza	467.500			
323.01.01	Contratos Enseñanza	400.000			
323.01.50	Retención a favor de la UCO por Contratos Enseñanza	67.500			
324	Servicios prestados por unidades de apoyo a la investigación		520.000		
324.00	Serv. Central Apoyo a Investigación	150.000			
324.00.01	Serv. Central Apoyo a Investigación	140.000			
324.00.50	Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	10.000			
324.01	Servicio de Animales de Experimentación	90.000			
324.01.01	Servicio de Animales de Experimentación	80.000			
324.01.50	Retenc. Servicio de Animales de Experimentación	10.000			
324.02	Centro examen de variedades de olivo	80.000			
324.02.01	Centro examen de variedades de olivo	70.000			
324.02.50	Retenc. Centro examen variedades olivo	10.000			
324.03	Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido	85.000			
324.03.01	Servicio de Suministro de Nitrógeno Líquido	85.000			
324.04	Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	3.000			
324.04.01	Serv.Cámaras Climáticas Agronomía	3.000			
324.05	Instalaciones ganaderas	10.000			
324.05.01	Instalaciones ganaderas	10.000			
324.07	Servicios bibliotecarios	2.000			
324.08	Otros Servicios de Investigación	20.000			
324.08.01	Otros Servicios de Apoyo a la Investigación	20.000			
324.09	Servicios de Unidad Patricia	80.000			
324.09.01	Servicios de Unidad Patricia	80.000			
325	Derechos alojamiento, restauración, residencia y otros		2.438.300		
325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.141.400			
325.01	Derechos de restauración	21.000			
325.99	Otros	275.900			
329	Otros ingresos procedentes de prestaciones de servicios		82.000		
329.03	Servicios del Aula Virtual	45.000			
329.03.01	Servicios del Aula Virtual	45.000			
329.04	Uso maquinaria finca Rabanales	2.000			
329.04.01	Uso maquinaria finca Rabanales	2.000			
329.05	Contratos de Patrocinio	35.000			
329.05.01	Contratos de Patrocinio	30.000			
329.05.50	Retenc. a favor de la UCO por Contratos de Patrocinio	5.000			
33	VENTA DE BIENES			130.000	
330	Venta de publicaciones propias		30.000		

2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	330.00	Venta de libros y revistas	25.000		
	330.99	Otras ventas de publicaciones propias	5.000		
334		Venta de Productos agropecuarios	100.000		
	334.00	Venta de Productos agropecuarios	100.000		
38		REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		30.000	
380		De ejercicios cerrados	30.000		
	380.00	De ejercicios cerrados	30.000		
39		OTROS INGRESOS		195.000	
399		Ingresos diversos	195.000		
	399.00	Reintegros de anuncios por empresas adj.	5.000		
	399.03	Edificio Centro Docente	125.000		
	399.06	Ingresos por compensación gastos inmuebles	40.000		
	399.07	Desplazamiento Belmez	5.000		
	399.99	Otros	20.000		
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			130.295.346
40		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		265.000	
401		De otros Ministerios	265.000		
	401.00	De otros Ministerios	265.000		
41		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS		1.945.000	
410		De Organismos autónomos estatales	1.945.000		
	410.01	Programa de Intercambio	1.945.000		
42		DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS		1.351.332	
421		Del Servicio Andaluz de Salud	1.351.332		
	421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.351.332		
44		DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		227.200	
440		De Soc. Mercantiles, Entidades y otros E.Públicos	175.000		
	440.02	De otros Entes Públicos de Andalucía (AACID)	175.000		
441		De Universidades Públicas	30.000		
	441.00	De Universidades Públicas	30.000		
	441.00.01	De Universidades Públicas	30.000		
445		De Consorcios	22.200		
	445.00	De Consorcios	22.200		
	445.00.01	De Consorcios	22.200		
45		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS		123.826.814	
450		De la Consejería de Transf.Económica, Industria, Conocimiento y U	123.675.814		
	450.00	Financiación Básica Operativa	115.229.001		
	450.10	Financiación convergente uniforme	7.330.313		
	450.11	Financiación convergente finalista	110.000		
	450.12	Financ.converg.finalista.Movilidad Erasmus y Comp.Lingl	986.500		
	450.99	Otros ingresos de la Consejería	20.000		
451		De otras Consejerías de la Junta de Andalucía	151.000		
	451.00	De Presidencia, Admón. Pública e Interior	90.000		
	451.00.01	De Presidencia, Admón. Pública e Interior	90.000		
	451.03	De Turismo, Regeneración, Justicia y Admón. Local	30.000		
	451.07	De Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación	31.000		
46		DE CORPORACIONES LOCALES		885.000	
460		De Diputaciones y Cabildos Insulares	600.000		
	460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	600.000		
	460.00.01	De Diputaciones y Cabildos Insulares	600.000		
461		De Ayuntamientos	285.000		
	461.00	De Ayuntamientos	285.000		
	461.00.01	De Ayuntamientos	285.000		
47		DE EMPRESAS PRIVADAS		965.000	
470		De Entidades Financieras	645.000		
	470.00	De Entidades Financieras. Conv. Banco Santander	600.000		
	470.99	De Otras	45.000		
471		Becas de Prácticas	225.000		
	471.00	Becas de Prácticas	225.000		
479		De otras empresas	95.000		
	479.00	De otras empresas	95.000		
	479.00.01	De otras empresas	95.000		
48		DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO		195.000	
481		De instituciones sin fines de lucro	195.000		
	481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	195.000		
	481.99.01	Otras instituciones sin fines de lucro	195.000		
49		DEL EXTERIOR		635.000	
492		De la U.E. FEOGA	60.000		
	492.00	Del FEOGA	60.000		
495		Otras Transferencias de la Unión Europea	510.000		
	495.00	Proyectos Académicos	450.000		
	495.00.01	Proyectos Académicos	450.000		
	495.99	Otras	60.000		
496		Transferencias de fuera de la Unión Europea	65.000		

PRESUPUESTO

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
496.00	Transferencias de fuera de la Unión Europea	65.000			
5	INGRESOS PATRIMONIALES				779.000
52	INTERESES DE DEPÓSITOS			215.000	
520	Intereses de cuentas bancarias		15.000		
520.00	Intereses de cuentas bancarias	15.000			
521.00	Intereses de imposiciones financieras	200.000			
54	RENTAS DE BIENES INMUEBLES			289.000	
541	Alquiler y productos de inmuebles		289.000		
541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	141.000			
541.03	Alquiler de fincas rústicas	8.000			
541.99	Otras rentas de inmuebles	140.000			
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPECIALES			40.000	
551	De concesiones administrativas		40.000		
551.00	De cafeterías	40.000			
59	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			235.000	
591	Explotación de patentes		235.000		
591.00	Explotación de patentes	195.000			
591.00.01	Explotación de patentes	150.000			
591.00.50	Retención Explotación de patentes	45.000			
591.01	Gestión Empresas Base Tecnológica	40.000			
591.01.01	Explotación de Patentes EBT	30.000			
591.01.50	Retención Explotación de patentes EBT	10.000			
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				10.000
68	REINTEGROS DE OPERACIONES DE CAPITAL			10.000	
680	De ejercicios cerrados		10.000		
680.00	De ejercicios cerrados	10.000			
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				34.323.179
70	DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO			3.650.000	
700	Del Ministerio de Universidades		3.500.000		
700.60	Investigación: Recursos Humanos	1.400.000			
700.61	Recuperación y Resiliencia. Recursos Humanos.	2.100.000			
701	De otros Ministerios		150.000		
701.00	Para investigación científica	150.000			
701.00.01	Para investigación científica	150.000			
71	DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS			6.785.000	
710	De organismos autónomos estatales		6.785.000		
710.00	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional	3.075.000			
710.00.01	A.E.I.: para Investigación Científica Plan Nacional	2.575.000			
710.00.50	Retención de la A.E.I. para Investigación Científica	500.000			
710.02	A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia	1.650.000			
710.02.01	A.E.I.: para Recuperación y Resiliencia	1.500.000			
710.02.50	A.E.I. Retención a favor UCO. Recuperación y Resiliencia	150.000			
710.60	A.E.I.: Investigación Científica-Recursos Humanos	1.800.000			
710.61	A.E.I.: Recuperación y Resiliencia. Recursos Humanos	200.000			
710.99	Otros organismos autónomos	60.000			
710.99.01	Otros organismos autónomos	50.000			
710.99.50	Retención a favor UCO de otros organismos autónomos	10.000			
74	DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS			5.000	
745	De Consorcios		5.000		
745.00	Para investigación científica	5.000			
75	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			19.093.179	
750	De la Consejería de Transf.Económica, Industria, Conocimiento y U		18.418.179		
750.00	Para investigación científica	1.695.000			
750.00.01	Para Investigación científica	1.600.000			
750.00.50	Retención por investigación CTEICU	95.000			
750.04	Contratación jóvenes investigadores	2.450.000			
750.06	Financiación estratégica	13.173.179			
750.99	Otros. PIF-PDI	1.100.000			
751	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía		675.000		
751.04	De Fomento, Infraestructuras y Ordenación Territorio	150.000			
751.06	De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Soster	395.000			
751.06.01	De Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	375.000			
751.06.50	Retención a favor UCO de Agricultura, Ganadería, Pesca	20.000			
751.09	De Cultura y Patrimonio Histórico	130.000			
751.09.01	De Cultura y Patrimonio Histórico	115.000			
751.09.50	Retención a favor UCO de Cultura y Patrimonio Históric	15.000			
76	DE CORPORACIONES LOCALES			95.000	
760	De Diputaciones y Cabildos Insulares		60.000		

2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC. / PARTIDAS	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	760.00 Para investigación científica	60.000			
	760.00.01 Para investigación científica	60.000			
761	De Ayuntamientos		35.000		
	761.00 Para investigación científica	35.000			
	761.00.01 Para investigación científica	35.000			
77	DE EMPRESAS PRIVADAS			10.000	
770	Para investigación científica		10.000		
	770.99 Otras	10.000			
78	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			235.000	
781	Instituciones sin fines de lucro		235.000		
	781.00 De Fundaciones Estatales	85.000			
	781.00.01 De Fundaciones Estatales	25.000			
	781.00.02 De Fundaciones Estatales. Resiliencia	60.000			
	781.99 Otras instituciones sin fines de lucro	150.000			
79	DEL EXTERIOR			4.450.000	
790	Fondo Europeo de Desarrollo Regional		650.000		
	790.00 FEADER par Grupos Operativos	650.000			
	790.00.01 FEADER para Grupos Operativos. GOP	650.000			
795	Otras transferencias de la Unión Europea		3.700.000		
	795.00 Para investigación científica	3.700.000			
	795.00.01 Otras transf. U.Europea para investigación científica	3.500.000			
	795.00.50 Retenc. por Proyectos Europeos	200.000			
796	Transferencias de fuera de la Unión Europea		100.000		
	796.00 Para investigación científica	100.000			
	796.00.01 Transf. fuera de la U.E. para investigación científica	100.000			
8	ACTIVOS FINANCIEROS				140.000
82	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS			140.000	
	821 A largo plazo concedidos al personal		140.000		
	821.01 Reintegro de préstamos concedidos al personal a L/P	140.000			
9	PASIVOS FINANCIEROS				155.000
92	PRÉSTAMOS RECIBIDOS			155.000	
	921 Préstamos recibidos en moneda nacional		155.000		
	921.01 A largo plazo de entes del sector público	155.000			
	921.01.01 Prést.recibidos en moneda nacional a l/p de entes del se	150.000			
	921.01.50 Retenc. a L/P Entes S.Público FEDER	5.000			
	TOTAL	190.588.325	190.588.325	190.588.325	190.588.325

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA

Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI										TOTAL
	BS.01 ESTRUCTUR	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRRH INV			
303.00	1.450.000										1.450.000
303.01	40.000										40.000
312.00	5.700.000										5.700.000
312.01	1.400.000										1.400.000
312.02	4.000.000										4.000.000
312.03	700.000										700.000
312.06	700.000										700.000
312.08	2.700.000										2.700.000
320.03.01					470.000						470.000
320.03.50	70.000										70.000
320.08.01					160.000						160.000
320.11.01					128.000						128.000
320.11.50	15.000										15.000
320.14.01					480.000						480.000
320.14.50	80.000										80.000
320.17					50.000						50.000
322.00	2.500										2.500
322.01	30.000										30.000
322.02	25.000										25.000
322.03	10.000										10.000
322.04	15.000										15.000
323.00.01				3.450.000							3.450.000
323.00.50	607.500										607.500
323.01.01				400.000							400.000
323.01.50	67.500										67.500
324.00.01	140.000										140.000
324.00.50	10.000										10.000
324.01.01	80.000										80.000
324.01.50	10.000										10.000
324.02.01				70.000							70.000
324.02.50	10.000										10.000
324.03.01				85.000							85.000
324.04.01				3.000							3.000
324.05.01				10.000							10.000
324.07	2.000										2.000
324.08.01				20.000							20.000
324.09.01				80.000							80.000
325.00						2.141.400					2.141.400
325.01						21.000					21.000
325.99						275.900					275.900
329.03.01	10.000	35.000									45.000
329.04.01		2.000									2.000
329.05.01		25.000			5.000						30.000
329.05.50	5.000										5.000
330.00	25.000										25.000
330.99		5.000									5.000
334.00		100.000									100.000

2.1. ESTADO DE INGRESOS

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA										
Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI									
	BS.01 ESTRUCTUR	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV NO INV	BS.09 RRRH INV	TOTAL	
380.00		30.000							30.000	
399.00	5.000								5.000	
399.03		125.000							125.000	
399.06		40.000							40.000	
399.07	5.000								5.000	
399.99		20.000							20.000	
401.00							265.000		265.000	
410.01							1.945.000		1.945.000	
421.00	1.351.332								1.351.332	
440.02							175.000		175.000	
441.00.01							30.000		30.000	
445.00.01							22.200		22.200	
450.00	115.229.001								115.229.001	
450.10	7.330.313								7.330.313	
450.11	110.000								110.000	
450.12	986.500								986.500	
450.99							20.000		20.000	
451.00.01							90.000		90.000	
451.03							30.000		30.000	
451.07							31.000		31.000	
460.00.01							600.000		600.000	
461.00.01							285.000		285.000	
470.00	600.000								600.000	
470.99							45.000		45.000	
471.00							225.000		225.000	
479.00.01							95.000		95.000	
481.99.01							195.000		195.000	
492.00							60.000		60.000	
495.00.01							450.000		450.000	
495.99							60.000		60.000	
496.00							65.000		65.000	
520.00	15.000								15.000	
521.01	200.000								200.000	
541.02	91.000	50.000							141.000	
541.03		8.000							8.000	
541.99	135.000	5.000							140.000	
551.00	40.000								40.000	
591.00.01				150.000					150.000	
591.00.50	45.000								45.000	
591.01.01				30.000					30.000	
591.01.50	10.000								10.000	
680.00		10.000							10.000	
700.60								1.400.000	1.400.000	
700.61								2.100.000	2.100.000	
701.00.01			150.000						150.000	
710.00.01			2.575.000						2.575.000	
710.00.50	500.000								500.000	

2.1.3. DETALLE PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SEGÚN ESTRUCTURA ECONÓMICA Y ORGÁNICA										
Concepto UXXI	Descripción Concepto UXXI	BS.01 ESTRUCTUR	BS.02 RESTO ING	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+ S. INV	BS.06 EST.PROP	BS.07 ALOJAM	BS.08 SUBV/NO INV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
71002.01	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA			1.500.000						1.500.000
71002.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO AEI. RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	150.000								150.000
71060	AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN: INV.REC.HUMANOS							1.800.000		1.800.000
71061	A.EI:RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. RECURSOS HUMANOS							200.000		200.000
71099.01	OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS			50.000						50.000
71099.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO OTROS ORGANISMOA AUTÓNOMOS	10.000								10.000
745.00	DE CONSORCIOS PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			5.000						5.000
750.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			1.600.000						1.600.000
750.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR INVESTIACION CTEICU	95.000								95.000
750.04	CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES							2.450.000		2.450.000
750.06	FINANCIACIÓN ESTRATÉGICA	13.173.179								13.173.179
750.99	OTROS. PIF-PDI							1.100.000		1.100.000
760.00.01	DE DIPUTACIONES PARA INVESTIGACIÓN			60.000						60.000
761.00.01	DE AYUNTAMIENTOS PARA INVESTIGACIÓN			35.000						35.000
751.04	DE FOMENTO,INFRAEST. Y ORD.TER							150.000		150.000
751.06.01	DE AGRICULT.GANADER.,PESCA Y			375.000						375.000
751.06.50	RETENCIÓN A FAVOR UCO DE AGRICULT.,GANADER.,PESCA Y	20.000								20.000
751.09.01	DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO			115.000						115.000
751.09.50	RETENCIÓN A FAVOR UCO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO	15.000								15.000
770.99	DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS			10.000						10.000
781.00.01	DE FUNDACIONES ESTATALES			25.000						25.000
781.00.02	DE FUNDACIONES ESTATALES. RESILIENCIA			60.000						60.000
781.99	OTRAS INST SIN FINES DE LUCRO			150.000						150.000
790.00.01	FEADER PARA GRUPOS OPERATIVOS. COP			650.000						650.000
790.00.50	RETENCIONES A FAVOR DE LA UCO DEL FEADER	0								0
795.00.01	PARA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA			3.500.000						3.500.000
795.00.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO POR PROYECTOS EUROPEOS	200.000								200.000
821.01	REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS A PERSONAL L/P		140.000							140.000
921.01.01	A LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO			150.000						150.000
921.01.50	RETENCIÓN A FAVOR DE LA UCO LARGO PLAZO ENTES SECTOR PÚBLICO FEDER	5.000								5.000
TOTALES BOLSAS		156.965.825	595.000	11.110.000	4.298.000	1.293.000	2.438.300	4.838.200	9.050.000	190.588.325

2.2. ESTADO DE GASTOS



2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

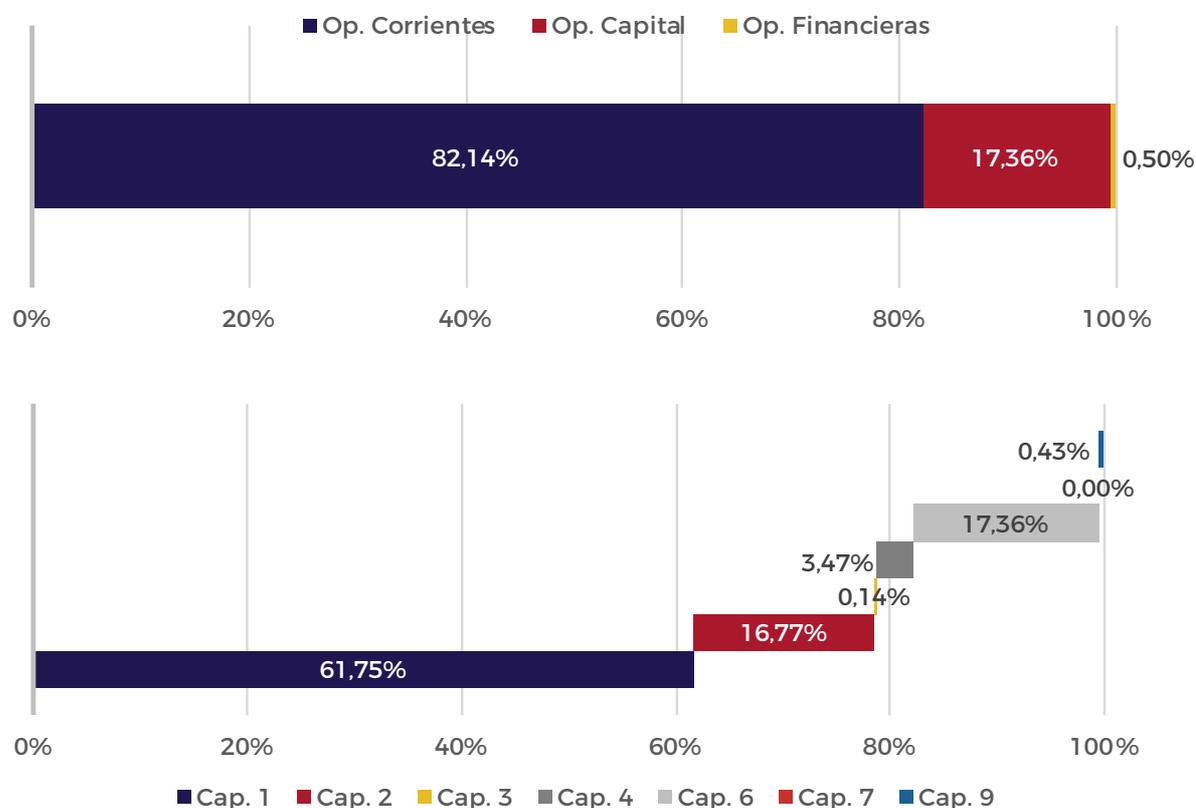
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2023 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	2023	% sobre total
Operaciones corrientes	156.549,49	82,14%
Cap. 1 Gastos de personal	117.691,86	61,75%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	31.968,60	16,77%
Cap. 3 Gastos financieros	272,50	0,14%
Cap. 4 Transferencias corrientes	6.616,54	3,47%
Operaciones de Capital	33.086,83	17,36%
Cap. 6 Inversiones reales	33.086,83	17,36%
Cap. 7 Transferencias de capital	0,00	0,00%
Operaciones financieras	952,00	0,50%
Cap. 8 Activos financieros	140,00	0,07%
Cap. 9 Pasivos financieros	812,00	0,43%
Total	190.588,33	100%

Tabla 4

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2023



PRESUPUESTO

En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2022 y 2023.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

	PRESUPUESTOS		Diferencia	%
	2022	2023		
Operaciones corrientes	143.218,41	156.549,49	13.331,08	9,31%
▶ Gastos de personal	111.314,66	117.691,86	6.377,20	5,73%
▶ Gastos corrientes en bienes y serv.	25.207,98	31.968,60	6.760,62	26,82%
▶ Gastos financieros	273,30	272,50	-0,80	-0,29%
▶ Transferencias corrientes	6.422,48	6.616,54	194,06	3,02%
Operaciones de Capital	31.313,21	33.086,83	1.773,62	5,66%
▶ Inversiones reales	31.313,21	33.086,83	1.773,62	5,66%
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00%
Operaciones financieras	340,00	952,00	612,00	180,00%
▶ Activos financieros		140,00	140,00	
▶ Pasivos financieros	340,00	812,00	472,00	138,82%
Total	174.871,62	190.588,33	15.716,70	8,99%

Tabla 5

	Variación 2022-2023
Operaciones corrientes	9,31%
Gastos de personal	5,73%
Gastos corrientes en bienes y serv.	26,82%
Gastos financieros	-0,29%
Transferencias corrientes	3,02%
Operaciones de Capital	5,66%
Inversiones reales	5,66%
Transferencias de capital	0,00%
Operaciones financieras	180,00%
Pasivos financieros	138,82%
Total	8,99%

2.2. ESTADO DE GASTOS

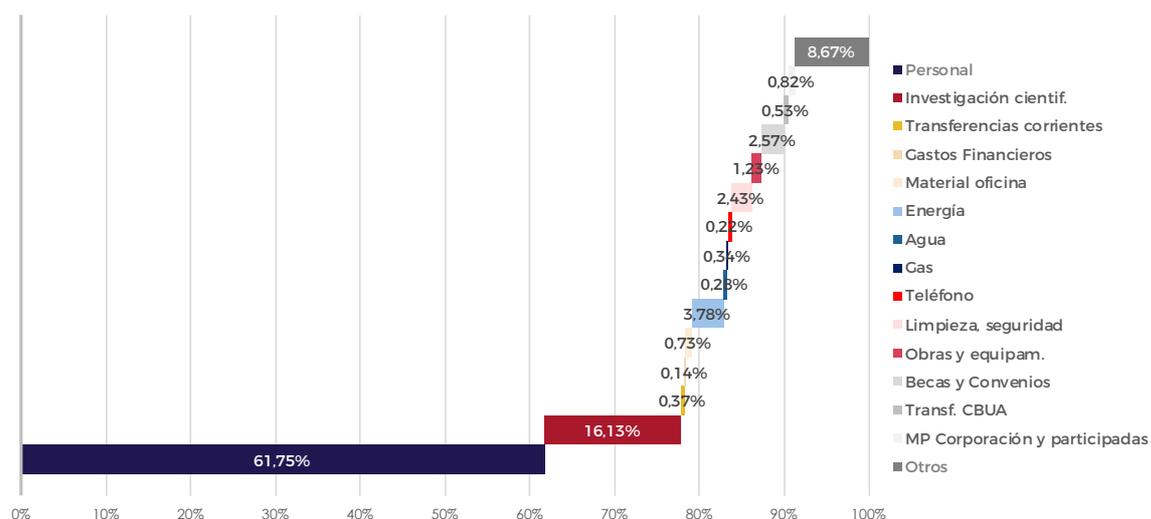
En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2022 y 2023.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

PRESUPUESTOS					
	2022	2023	Diferencia	Variación 2022-2023	
▶ Personal (incluye S.S.)	111.314,66	117.691,86	6.377,20	5,73%	
▶ Investigación científica	28.060,81	30.740,96	2.680,15	9,55%	
▶ Transferencias corrientes (Corporación UCO, CEIA3, Convenios, Fundaciones y Empresas)	720,30	705,46	-14,84	-2,06%	
▶ Gastos financieros	273,30	272,50	-0,80	-0,29%	
▶ Material de oficina, informático no inventariable, reprografía y publicaciones	1.174,42	1.387,16	212,73	18,11%	
▶ Energía eléctrica	2.704,50	7.210,19	4.505,69	166,60%	
▶ Agua	523,00	537,00	14,00	2,68%	
▶ Gas	395,00	650,00	255,00	64,56%	
▶ Teléfono	376,82	420,36	43,55	11,56%	
▶ Limpieza, seguridad y jardinería	4.615,10	4.630,75	15,65	0,34%	
▶ Obras y equipamiento	3.252,40	2.345,87	-906,53	-27,87%	
▶ Becas	4.806,68	4.907,07	100,39	2,09%	
TOTAL GASTOS MÁS RELEVANTES	158.216,99	171.499,18	13.282,19	8,39%	
▶ Transf.a Consorcio Bibliotecas (CBUA)	895,49	1.004,00	108,51	12,12%	
▶ Medios propios Corporación y participadas	1.448,90	1.567,75	118,85	8,20%	
▶ Otros	14.310,24	16.517,39	2.207,15	15,42%	
Total	174.871,62	190.588,33	15.716,70	8,99%	

Tabla 6

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2023



PRESUPUESTO

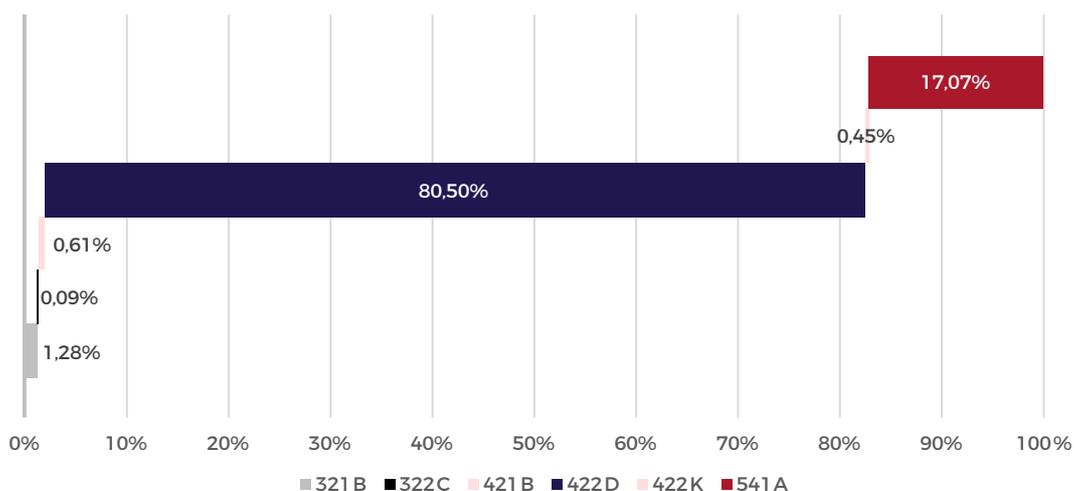
2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2023 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
Operaciones corrientes	2.373,30	135,84	1.125,70	150.163,55	656,52	2.094,59	156.549,49
▶ Gastos de Personal				117.691,86			117.691,86
▶ Gastos corrientes en bienes y servicios	2.308,30	132,84	1.100,70	26.366,86	573,82	1.486,09	31.968,60
▶ Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	132,50	272,50
▶ Transferencias corrientes	65,00	3,00	25,00	5.964,84	82,70	476,00	6.616,54
Operaciones de Capital	65,00	44,37	36,00	3.003,12	202,15	29.736,19	33.086,83
▶ Inversiones reales	65,00	44,37	36,00	3.003,12	202,15	29.736,19	33.086,83
▶ Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	672,00	812,00
▶ Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	140,00	0,00	672,00	812,00
Total	2.438,30	180,21	1.161,70	153.306,68	858,67	32.502,78	190.448,33
% respecto total	1,28%	0,09%	0,61%	80,50%	0,45%	17,07%	

Tabla 7



2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
1	GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	117.691.858	0	0	117.691.858
12	FUNCIONARIOS	0	0	0	56.405.405	0	0	56.405.405
120	Retribuciones básicas	0	0	0	26.440.133	0	0	26.440.133
120.00	Personal Docente e Investigador				14.237.597			14.237.597
120.01	Personal de Administración y Servicios				6.525.494			6.525.494
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas				517.216			517.216
120.05	Trienios Personal Funcionario	0	0	0	5.159.826	0	0	5.159.826
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario				3.925.705			3.925.705
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario				1.234.121			1.234.121
121	Retribuciones complementarias	0	0	0	29.965.272	0	0	29.965.272
121.00	Complemento de destino PDI Funcionario	0	0	0	8.355.564	0	0	8.355.564
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario				8.228.436			8.228.436
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial				127.128			127.128
121.01	Complemento de destino PAS				2.978.541			2.978.541
121.02	Complemento específico PDI	0	0	0	13.917.567	0	0	13.917.567
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario				6.571.731			6.571.731
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				82.879			82.879
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario				1.089.876			1.089.876
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes				6.173.081			6.173.081
121.03	Complemento específico PAS				3.930.419			3.930.419
121.04	Otros complementos del PDI	0	0	0	783.181	0	0	783.181
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial				783.181			783.181
13	LABORALES	0	0	0	30.073.088	0	0	30.073.088
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	0	0	0	9.059.384	0	0	9.059.384
130.00	Retribuciones Básicas PDI				2.639.319			2.639.319
130.01	Retribuciones Básicas PAS				6.420.065			6.420.065
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	0	0	0	9.220.152	0	0	9.220.152
131.00	Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo	0	0	0	4.035.760	0	0	4.035.760
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo				3.431.381			3.431.381
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo				532.761			532.761
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo				71.618			71.618
131.01	Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	0	0	0	5.184.392	0	0	5.184.392
131.01.01	Antigüedad PAS Laboral Fijo				971.710			971.710
131.01.02	Complemento Categoría PAS Laboral Fijo				2.420.265			2.420.265
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PAS Laboral Fijo				74.525			74.525
131.01.04	Complemento personal PAS Laboral Fijo				68.400			68.400
131.01.05	Complemento dirección PAS Laboral Fijo				40.216			40.216
131.01.06	Complemento homologación y calidad PAS Laboral Fijo				1.609.276			1.609.276
134	Laboral Eventual	0	0	0	11.793.552	0	0	11.793.552
134.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual	0	0	0	6.570.197	0	0	6.570.197
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual				5.951.528			5.951.528
134.00.02	Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual				618.669			618.669
134.01	Otras Remunerac.Personal Laboral Eventual	0	0	0	5.223.355	0	0	5.223.355
134.01.01	Otras Remunerac. PDI Laboral Eventual				4.630.234			4.630.234
134.01.02	Otras Remuneraciones PAS Laboral Eventual				593.121			593.121
14	OTRO PERSONAL	0	0	0	37.790	0	0	37.790
147	Retrib. Profesores Visitantes	0	0	0	37.790	0	0	37.790
147.00	Retrib. Profesores Visitantes				37.790			37.790
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	0	0	0	12.373.185	0	0	12.373.185
150	Productividad	0	0	0	12.221.185	0	0	12.221.185
150.00	Productividad por méritos investigadores				4.004.642			4.004.642
150.01	Complemento Autonómico Art. 69 LOU	0	0	0	5.326.063	0	0	5.326.063
150.01.01	Complemento Autonómico PDI Funcionario				4.896.570			4.896.570
150.01.02	Complemento Autonómico PDI Laboral				429.493			429.493
150.02	Productividad plazas vinculadas				323.706			323.706
150.03	Productividad del PAS Funcionario				2.566.774			2.566.774
151	Gratificaciones	0	0	0	152.000	0	0	152.000
151.00	Gratificaciones PDI	0	0	0	34.000	0	0	34.000
151.00.01	Asistencia a Tribunales PDI Funcionario				23.500			23.500
151.00.02	Asistencia a Tribunales PDI Laboral				10.500			10.500
151.01	Gratificaciones PAS	0	0	0	118.000	0	0	118.000
151.01.01	PAS Funcionario				97.000			97.000
151.01.02	PAS Laboral				21.000			21.000
16	CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOC.A CARGO DEL EMPLEADOR	0	0	0	18.802.390	0	0	18.802.390
160	Cuotas sociales	0	0	0	17.264.883	0	0	17.264.883
160.00	Seguridad Social	0	0	0	17.264.883	0	0	17.264.883
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario				3.539.198			3.539.198
160.00.02	Seguridad Social PDI Laboral Fijo				2.261.263			2.261.263
160.00.03	Seguridad Social PDI Laboral Eventual				3.142.733			3.142.733
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario				4.462.067			4.462.067
160.00.05	Seguridad Social PAS Laboral Fijo				3.458.520			3.458.520
160.00.06	Seguridad Social PAS Laboral Eventual				401.102			401.102
162	Prestaciones y gastos sociales del personal	0	0	0	1.537.507	0	0	1.537.507
162.01	Formación y perfeccionam. del personal				154.658			154.658
162.05	Acción Social				1.298.631			1.298.631
162.06	Seguros				84.218			84.218
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.308.300	132.835	1.100.700	26.366.859	573.820	1.486.086	31.968.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.400	5.000	0	365.341	0	0	371.741
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales	0	0	0	5.324	0	0	5.324
200.00	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales				5.324			5.324
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0	3.000	0	56.500	0	0	59.500
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones		3.000		56.500			59.500
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y ut.	0	0	0	45.740	0	0	45.740
203.00	Maquinaria				17.000			17.000
203.01	Instalaciones				28.740			28.740

PRESUPUESTO

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
204	Arrendamiento de elementos de transporte	0	0	0	14.370	0	0	14.370
204.00	Arrendamiento de elementos de transporte				14.370			14.370
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	0	69.415	0	0	69.415
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres				69.415			69.415
206	Arrendamiento sistemas para procesos de inform	1.400	2.000	0	164.802	0	0	168.202
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.400	2.000		164.802			168.202
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	0	0	0	9.190	0	0	9.190
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material				9.190			9.190
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	183.300	3.000	37.000	3.838.583	0	252.780	4.314.663
212	Edificios y otras construcciones	55.500	0	0	705.607	0	0	761.107
212.00	Edificios y otras construcciones	55.500			705.607			761.107
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	122.800	0	0	1.458.166	0	211.100	1.792.066
213.00	Maquinaria	88.800			199.086		176.600	464.486
213.01	Instalaciones	34.000			1.227.710		32.000	1.293.710
213.02	Utillaje				31.370		2.500	33.870
214	Elementos de transporte	0	0	0	60.285	0	0	60.285
214.00	Elementos de transporte				60.285			60.285
215	Mobiliario y enseres	2.000	0	26.000	48.197	0	2.000	78.197
215.00	Mobiliario y enseres	2.000		26.000	48.197		2.000	78.197
216	Sistemas para procesos de la información	3.000	3.000	11.000	1.566.328	0	39.680	1.623.008
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.000	3.000	11.000	1.566.328		39.680	1.623.008
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.123.200	114.335	1.005.650	21.369.998	555.320	1.216.556	26.385.059
220	Material de oficina	5.650	17.000	69.045	937.597	32.600	190.950	1.252.842
220.00	Ordinario no inventariable	1.700	8.000	28.000	564.147	19.500	24.300	645.647
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.300	4.000	21.045	33.121	3.000	146.200	210.666
220.02	Material informático no inventariable	650	2.000	20.000	335.259	10.100	15.450	383.459
220.03	Préstamos interbibliotecarios				2.200		5.000	7.200
220.99	Otro material		3.000		2.870			5.870
221	Suministros	531.500	2.400	30.000	8.839.868	15.200	348.470	9.767.438
221.00	Energía eléctrica	280.000			6.930.188			7.210.188
221.01	Agua	52.000			485.000			537.000
221.02	Gas	150.000			500.000			650.000
221.03	Combustible				92.737	1.200	2.000	95.937
221.04	Vestuario				26.518		21.800	48.318
221.05	Productos alimenticios				16.164		43.000	59.164
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	300		10.000	191.015	3.500	188.090	392.905
221.07	Material Docente			20.000	93.642			113.642
221.08	Sum.material deportivo y cultural	500			19.531	0		20.031
221.10	Material para rep.edif. y otras construcciones				14.370			14.370
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	8.400			50.915		6.000	65.315
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.	10.300			120.583	4.000	2.000	136.883
221.99	Otros suministros	30.000	2.400		299.205	6.500	85.580	423.685
222	Comunicaciones	3.000	4.500	19.425	439.978	8.700	9.400	485.003
222.00	Telefónicas	2.000	4.000	7.525	391.237	8.700	6.900	420.362
222.01	Postales	1.000		11.900	47.137		2.500	62.537
222.99	Otras		500		1.604			2.104
223	Transportes	17.000	2.500	14.750	369.048	8.000	10.200	421.498
223.00	Transportes	17.000	2.500	14.750	369.048	8.000	10.200	421.498
224	Primas de seguros	2.600	0		210.664	0	3.100	216.364
224.00	Edificios y otras construcciones	2.600			100.590			103.190
224.01	Elementos de transporte				42.536			42.536
224.09	Otros riesgos				67.538		3.100	70.638
225	Tributos	2.900	0		7.633		46.000	56.533
225.00	Estatales				6.000		1.500	7.500
225.01	Locales	2.900			1.633		44.500	49.033
226	Gastos diversos	27.850	58.435	822.430	2.712.514	341.785	466.826	4.429.840
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000	35.000	18.800	178.675	6.000	5.600	245.075
226.02	Información, divulgación y publicidad	550	12.435	14.250	417.958	19.500	17.000	481.693
226.03	Jurídicos, contenciosos				10.000			10.000
226.04	Formación y perfeccionamiento del personal				115.222			115.222
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		6.000	789.380	1.240.180	140.000	47.640	2.223.200
226.08	Premios, concursos y certámenes				41.089	11.000	33.536	85.625
226.09	Actividades culturales				3.000	60.000		63.000
226.10	Actividades deportivas				8.000			8.000
226.11	Gastos de asesoramiento				25.000			25.000
226.12	Bolsa de viajes				25.000			25.000
226.15	Gastos diversos en el Exterior				8.000			8.000
226.99	Otros	26.300	5.000		640.390	105.285	363.050	1.140.025
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.532.700	29.500	50.000	7.852.696	149.035	141.610	9.755.541
227.00	Limpieza y aseo	240.000			2.274.894			2.514.894
227.01	Seguridad	120.000			1.415.920			1.535.920
227.02	Valoraciones y peritajes				20.500			20.500
227.03	Postales o similares		1.000		74.038	3.000	2.500	80.538
227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.500	25.000	45.000	974.782	112.700	109.310	1.274.292
227.07	Edición de publicaciones		3.500		95.813	25.000	10.000	134.313
227.08	Jardinería	90.000			489.938			579.938
227.09	Servicio de Restauración	490.000						490.000
227.10	Encargos Medios Propios				1.567.750	0		1.567.750
227.99	Otros	585.200		5.000	939.061	8.335	19.800	1.557.396
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400	10.500	58.050	792.937	18.500	16.750	897.137
230	Diets	200	3.500	23.750	239.759	7.800	8.450	283.459
230.00	Funcionamiento Ordinario	200	3.500	23.750	175.759	7.800	8.450	219.459
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				20.000			20.000
230.03	Tribunales de Tesis				35.000			35.000
230.05	Pruebas de acceso a la Universidad				9.000			9.000
231	Locomoción	200	7.000	34.300	315.778	10.700	8.300	376.278
231.00	Funcionamiento Ordinario	200	7.000	34.300	239.137	10.700	8.300	299.637
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes				25.000			25.000
231.03	Tribunales de Tesis				33.641			33.641
231.05	Pruebas de acceso a la Universidad				18.000			18.000
233	Otras indemnizaciones				237.400			237.400

2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.				15.000			15.000
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.				25.000			25.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad				197.400			197.400
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	140.000	0	132.500	272.500
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	10.000	0	2.500	12.500
310	Intereses	0	0	0	10.000	0	2.500	12.500
310.01	A largo plazo				10.000		2.500	12.500
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS	0	0	0	130.000	0	130.000	260.000
342	Intereses de demora	0	0	0	80.000	0	130.000	210.000
342.00	Intereses de demora				80.000		130.000	210.000
349	Otros gastos financieros	0	0	0	50.000	0	0	50.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias				50.000			50.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	65.000	3.000	25.000	5.964.835	82.700	476.000	6.616.535
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICO	0	0	0	1.142.800	0	0	1.142.800
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Ent	0	0	0	118.800	0	0	118.800
440.00	A Corporación Empresarial UCO				118.800			118.800
445	A Consorcios	0	0	0	1.024.000	0	0	1.024.000
445.00	A Campus de Excelencia Internacional Agoalimentario				20.000			20.000
445.01	A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas				1.004.000			1.004.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	0	0	0	0	0	33.000	33.000
470	A empresas privadas	0	0	0	0	0	33.000	33.000
470.00	A empresas privadas				0		33.000	33.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCR	65.000	3.000	25.000	4.822.035	82.700	443.000	5.440.735
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	65.000	3.000	25.000	2.024.872	0	110.000	2.227.872
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				1.361.912			1.361.912
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				350.750	0		350.750
480.06	Becas y Ayudas Plan Propio				300.000			300.000
480.10	Becas y ayudas para la investigación						60.000	60.000
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	65.000						65.000
480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia						50.000	50.000
480.99	Otras becas y ayudas		3.000	25.000	32.210			60.210
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	0	0	0	2.497.200	10.000	0	2.507.200
481.02	Becas Prácticas en Empresas				625.000			625.000
481.03	Becas movilidad estudiantes				1.785.000			1.785.000
481.14	Becas Santander				45.600			45.600
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes				41.600	10.000		51.600
482	Becas y ayudas propias de la Universidad	0	0	0	32.000	20.000	0	52.000
482.06	Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales				32.000			32.000
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad					20.000		20.000
483	Becas y ayudas con financiación externa	0	0	0	120.000	0	0	120.000
483.03	Becas movilidad PDI/PAS				120.000			120.000
484	Convenios con otras Instituciones	0	0	0	140.363	52.700	3.000	196.063
484.01	Convenios con entes públicos				123.063	20.000	3.000	146.063
484.02	Convenios con entes privados					6.000		6.000
484.99	Otros Convenios				17.300	26.700		44.000
485	A Instituciones sin fines de lucro	0	0	0	7.600	0	330.000	337.600
485.01	A otras fundaciones				2.600		330.000	332.600
485.99	A otras instituciones sin fines de lucro				5.000			5.000
6	INVERSIONES REALES	65.000	44.370	36.000	3.003.123	202.150	29.736.189	33.086.832
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.	65.000	5.100	36.000	1.618.223	18.750	76.900	1.819.973
602	Edificios y otras construcciones	30.000	0	0	162.000	0	0	192.000
602.00	Edificios y otras construcciones	30.000			162.000			192.000
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	10.000	0	0	213.005	0	20.500	243.505
603.00	Maquinaria	10.000			93.128		18.000	121.128
603.01	Instalaciones				114.800			114.800
603.02	Utillaje				5.077		2.500	7.577
605	Mobiliario y enseres	10.000	1.000	0	173.063	0	37.000	221.063
605.00	Mobiliario y enseres	10.000	1.000		173.063		37.000	221.063
606	Sistemas para procesos de información	15.000	3.000	18.500	667.614	18.000	3.000	725.114
606.00	Sistemas para procesos de información	15.000	3.000	18.500	667.614	18.000	3.000	725.114
608	Otro inmovilizado material	0	1.100	17.500	402.541	750	16.400	438.291
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			17.500	210.977	750	16.400	245.627
608.99	Otros		1.100		191.564			192.664
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERI	0	39.270	0	859.000	183.400	29.659.289	30.740.959
640	Proyectos de investigación	0	0	0	0	0	6.470.000	6.470.000
640.00	Personal						2.187.500	2.187.500
640.01	Inversión inventariable						500.000	500.000
640.02	Material fungible						1.562.500	1.562.500
640.03	Dietas y locomoción						625.000	625.000
640.04	Inversión no inventariable						312.500	312.500
640.99	Otros						1.282.500	1.282.500
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	0	0	0	400.000	0	3.630.000	4.030.000
642.00	Personal				152.000		1.467.000	1.619.000
642.01	Inversión inventariable				12.000		180.250	192.250
642.02	Material fungible				40.000		360.500	400.500
642.03	Dietas y locomoción				60.000		540.750	600.750
642.04	Inversión no inventariable				16.000		144.200	160.200
642.99	Otros				120.000		937.300	1.057.300
643	Contratos y convenios con la U.E.	0	0	0	0	0	3.600.000	3.600.000
643.00	Personal						1.925.000	1.925.000
643.01	Inversión inventariable						175.000	175.000
643.02	Material fungible						350.000	350.000
643.03	Dietas y locomoción						525.000	525.000
643.04	Inversión no inventariable						105.000	105.000
643.99	Otros						520.000	520.000
644	Programa Propio Investigación	0	0	0	0	0	3.336.905	3.336.905
644.00	Personal						1.948.274	1.948.274
644.01	Inversión inventariable						69.238	69.238
644.02	Material fungible						308.321	308.321

PRESUPUESTO

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
		Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria, Cultura y Cooperación	Investigación	
644.03	Dietas y locomoción						436.298	436.298
644.04	Inversión no inventariable						104.607	104.607
644.99	Otros						470.167	470.167
645	Programa propio de Transferencia						296.000	296.000
645.00	Personal						118.400	118.400
645.01	Inversión inventariable						14.800	14.800
645.02	Material fungible						47.360	47.360
645.03	Dietas y locomoción						44.400	44.400
645.04	Inversión no inventariable						14.800	14.800
645.99	Otros						56.240	56.240
646	Plan estratégico internacionalización						265.000	265.000
646.00	Personal						212.000	212.000
646.01	Inversión inventariable						2.650	2.650
646.02	Material fungible						5.300	5.300
646.03	Dietas y locomoción						13.250	13.250
646.04	Inversión no inventariable						2.650	2.650
646.99	Otros						29.150	29.150
647	Contratación jóvenes investigadores	0	0	0	0	0	2.450.000	2.450.000
647.00	Contratación jóvenes investigadores						2.450.000	2.450.000
648	Grupos Operativos AEI	0	0	0	0	0	700.000	700.000
648.00	Personal						525.000	525.000
648.01	Inversión inventariable						14.000	14.000
648.02	Material fungible						35.000	35.000
648.03	Dietas y locomoción						49.000	49.000
648.04	Inversión no inventariable						14.000	14.000
648.99	Otros						63.000	63.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	0	39.270	0	459.000	183.400	8.911.384	9.593.054
649.00	Personal		39.270		459.000	183.400	8.408.184	9.089.854
649.01	Inversión inventariable						117.600	117.600
649.02	Material fungible						78.400	78.400
649.03	Dietas y locomoción						58.800	58.800
649.04	Inversión no inventariable	.O.S.					19.600	19.600
649.99	Otros						228.800	228.800
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F	0	0	0	525.900	0	0	525.900
662	Edificios y otras construcciones	0	0	0	54.000	0	0	54.000
662.00	Edificios y otras construcciones				54.000			54.000
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0	0	0	471.900	0	0	471.900
663.01	Instalaciones				471.900			471.900
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	140.000	0	0	140.000
83	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS				140.000			140.000
831	A largo plazo al personal				140.000			140.000
831.01	Concesión de préstamos a L/P a personal				140.000			140.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	140.000	0	672.000	812.000
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACION	0	0	0	140.000	0	672.000	812.000
911	A largo plazo de entes del Sector Público						672.000	672.000
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público						672.000	672.000
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado	0	0		140.000		0	140.000
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				140.000			140.000
TOTAL		2.438.300	180.205	1.161.700	153.446.675	858.670	32.502.775	190.588.325

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

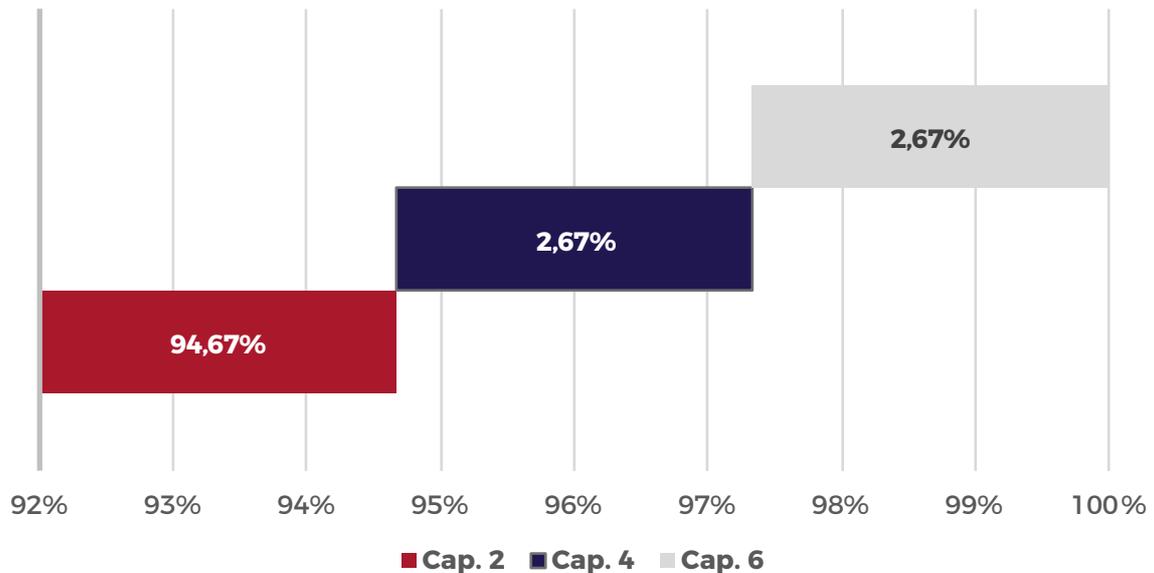
2.3.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 15 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2023.

PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.308,30	94,67%
Cap. 4 Transferencias corrientes	65,00	2,67%
Cap. 6 Inversiones reales	65,00	2,67%
Total	2.438,30	100%

Tabla 15



PRESUPUESTO

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

B.1. SERVICIO ALOJAMIENTO CCMM (GA.EC.04.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.EC.04.01.01
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	
206.00	Arrend. de sistemas para procesos de información	1.400
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	55.500
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	88.800
213.01	Instalaciones	34.000
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	2.000
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	1.700
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	3.300
220.02	Material informático no inventariable	650
221	Suministros	
221.00	Energía eléctrica	280.000
221.01	Agua	52.000
221.02	Gas	150.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	300
221.08	Suministros material deportivo y cultural	500
221.11	Sum., repuestos maquin., utillaje y elemen. transporte	8.400
221.12	Sum. material electrónico, eléctrico y comunicación	10.300
221.99	Otros suministros	30.000
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	2.000
222.01	Postales	1.000
223	Transportes	
223.00	Transportes	17.000
224	Primas de Seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	2.600
225	Tributos	
225.01	Locales	2.900
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
226.02	Información, divulgación y publicidad	550
226.99	Otros	26.300
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	240.000
227.01	Seguridad	120.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	7.500
227.08	Jardinería	90.000
227.09	Servicio de Restauración	490.000
227.99	Otros	585.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.1. SERVICIO ALOJAMIENTO CCMM (GA.EC.04.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores GA.EC.04.01.01
230.00	Funcionamiento Ordinario	200
231	<i>Locomoción</i>	
231.00	Funcionamiento Ordinario	200
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	<i>Becas y ayudas propias a estudiantes</i>	
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	65.000
6	INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
602	<i>Edificios y otras construcciones</i>	
602.00	Edificios y otras construcciones	30.000
603	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
603.00	Maquinaria	10.000
605	<i>Mobiliario y enseres</i>	
605.00	Mobiliario y enseres	10.000
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>	
606.00	Sistemas para procesos de información	15.000
TOTAL		2.438.300

PRESUPUESTO

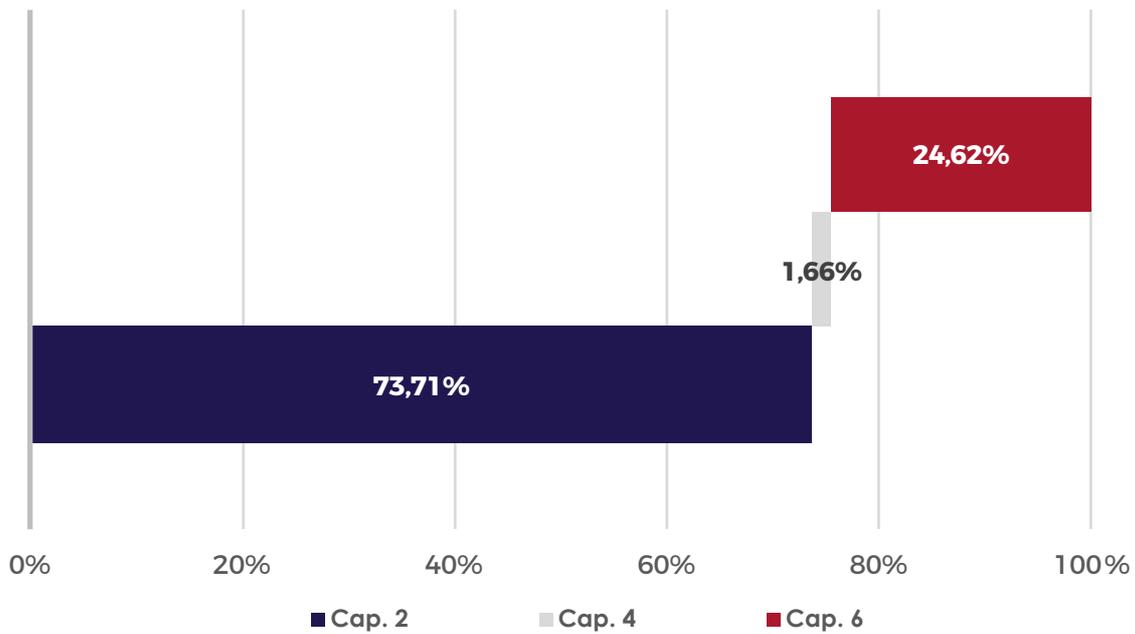
2.3.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 17 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2023.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)		Importe	% Total
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	132,84	73,71%
Cap. 4	Transferencias corrientes	3,00	1,66%
Cap. 6	Inversiones reales	44,37	24,62%
Total		180,21	100%

Tabla 17



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

B.1. CONSEJO SOCIAL (GA.CS.00.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		132.835
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
202	<i>Arrendamiento de edificios y otras construcciones</i>		
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	3.000	
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información		
206.00	Arrend. Sistemas procesos información	2.000	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
216	Sistemas para procesos de la información		
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	8.000	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000	
220.02	Material informático no inventariable	2.000	
220.99	Otro material	3.000	
221	Suministros		
221.99	Otros suministros	2.400	
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	4.000	
222.99	Otras	500	
223	Transportes		
223.00	Transportes	2.500	
226	Gastos diversos		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	35.000	
226.02	Información, divulgación y publicidad	12.435	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.000	
226.99	Otros	5.000	
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>		
227.03	Postales o similares	1.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	25.000	
227.07	Edición de publicaciones	3.500	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento Ordinario	3.500	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento Ordinario	7.000	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
480.99	Otras becas y ayudas propias	3.000	
6	INVERSIONES REALES		44.370
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
605	Mobiliario y enseres		
605.00	Mobiliario y enseres	1.000	
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información	3.000	
608	Otro inmovilizado material		
608.99	Otros	1.100	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
649.00	Personal	39.270	
TOTAL		180.205	180.205

PRESUPUESTO

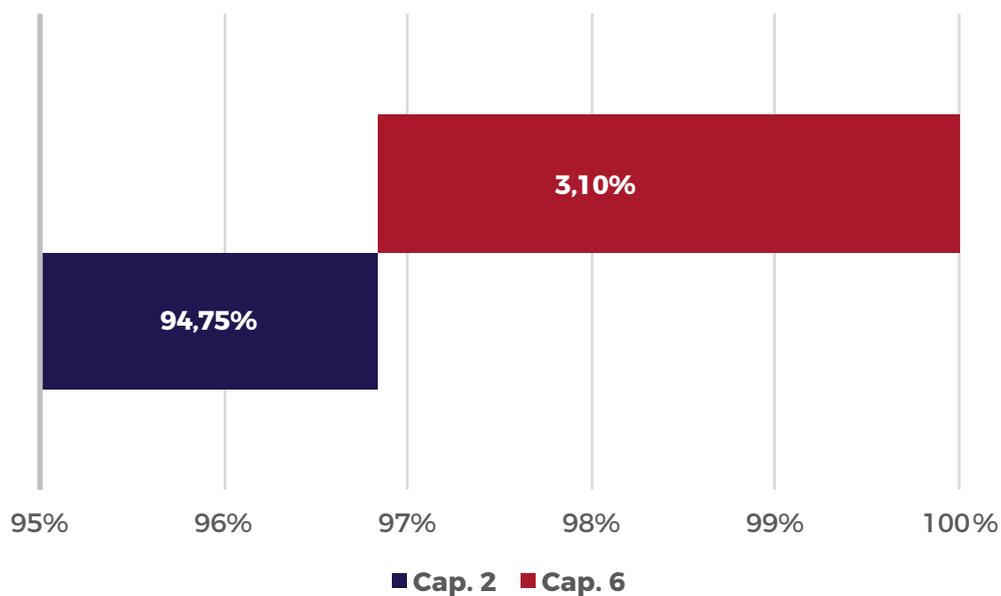
2.3.3. PROGRAMA 421B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 19 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2023.

PROGRAMA 421-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.100,70	94,75%
Cap. 4 Transferencias corrientes	25,00	2,15%
Cap. 6 Inversiones reales	36,00	3,10%
Total	1.161,70	100%

Tabla 19



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

B.1. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. GA.EE.02.01.01	BS.06 Est. Propios	BS.08 Subv/Conv
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres		26.000	
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información		11.000	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.200	23.000	3.800
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		20.000	1.045
220.02	Material informático no inventariable	500	10.000	9.500
221	Suministros			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario		10.000	
221.07	Material docente		20.000	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.100	5.000	1.425
222.01	Postales		10.000	1.900
223	Transportes			
223.00	Transportes		10.000	4.750
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		15.000	3.800
226.02	Información, divulgación y publicidad			14.250
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.500	740.000	47.880
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		45.000	
227.99	Otros		5.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	900	20.000	2.850
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	500	30.000	3.800
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.99	Otras becas y ayudas propias a estudiantes		25.000	
6	INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	1.000	17.500	
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		17.500	
TOTAL		6.700	1.060.000	95.000

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B (Bolsas BS.06 y BS.08)

Ingresos	Gastos	Importe Bolsa
320.03.01	2, 480 y 6	470.000 BS.06
320.11.01	2 y 6	105.000 BS.06
320.14.01	2 y 6	480.000 BS.06
329.05.01	226.06	5.000 BS.06
461.00.01	2	80.000 BS.08
479.00.01	226.06	10.000 BS.08
481.99.01	2	5.000 BS.08
		1.155.000 SUMA VARIOS CURSOS

PRESUPUESTO

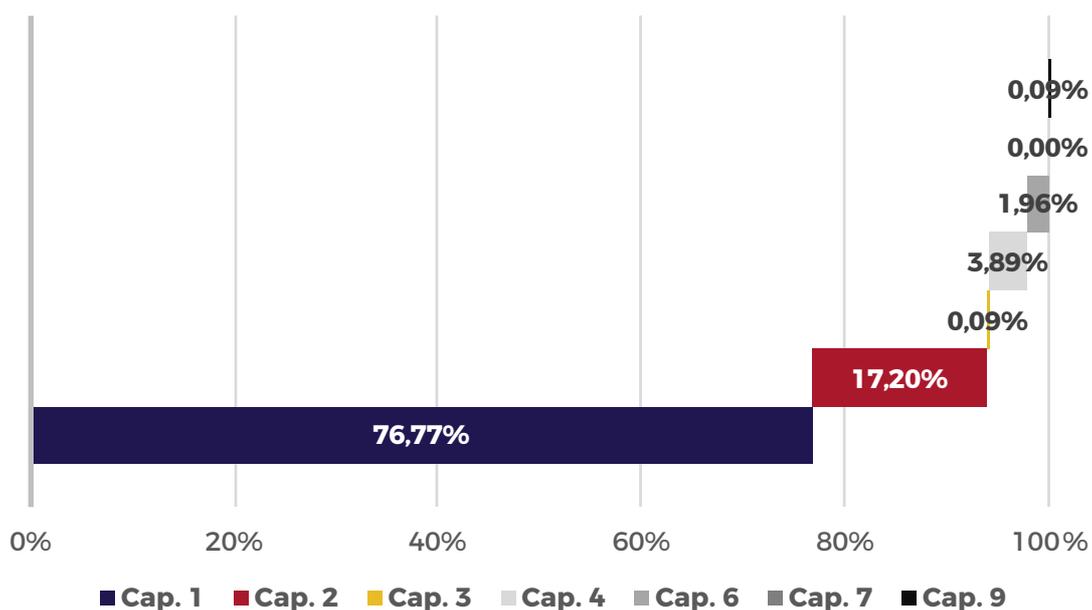
2.3.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 21 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2023.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	117.691,86	76,77%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	26.366,86	17,20%
Cap. 3 Gastos financieros	140,00	0,09%
Cap. 4 Transferencias corrientes	5.964,84	3,89%
Cap. 6 Inversiones reales	3.003,12	1,96%
Cap. 7 Transferencias capital	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos financieros	140,00	0,09%
Total	153.306,68	100%

Tabla 21



2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
1	CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL	117.691.858
12	FUNCIONARIOS	
120	Retribuciones básicas	
120.00	Personal Docente e Investigador	14.237.597
120.01	Personal de Administración y Servicios	6.525.494
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	517.216
120.05	Trienios Personal Funcionario	5.159.826
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.925.705
120.05.02	Trienios del PAS Funcionario	1.234.121
121	Retribuciones complementarias	
121.00	Complemento de destino PDI Funcionario	8.355.564
121.00.01	Complemento de destino PDI Funcionario	8.228.436
121.00.02	Coste Complem.destino PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Activ.Asistencial	127.128
121.01	Complemento de destino PAS	2.978.541
121.02	Complemento específico PDI	13.917.567
121.02.01	Componente Gral. Complemento específico PDI Funcionario	6.571.731
121.02.02	Coste Complem.Específico PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	82.879
121.02.03	Cargos Académicos PDI Funcionario	1.089.876
121.02.04	Complemento por Méritos Docentes	6.173.081
121.03	Complemento específico PAS	3.930.419
121.04	Otros complementos del PDI	783.181
121.04.02	Otros Complem.PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	783.181
13	LABORALES	
130	Retribuciones Básicas Personal Laboral Fijo	
130.00	Retribuciones Básicas PDI Laboral Fijo	2.639.319
130.01	Retribuciones Básicas PAS Laboral Fijo	6.420.065
131	Otras remuneraciones Personal Laboral Fijo	
131.00	Otras remuneraciones PDI Laboral Fijo	4.035.760
131.00.01	Otras Retribuciones PDI Laboral Fijo	3.431.381
131.00.02	Complemento antigüedad PDI Laboral Fijo	532.761
131.00.03	Cargos Académicos PDI Laboral Fijo	71.618
131.01	Otras remuneraciones PAS Laboral Fijo	5.184.392
131.01.01	Antigüedad PAS Laboral Fijo	971.710
131.01.02	Complemento Categoría PAS Laboral Fijo	2.420.265
131.01.03	Horas extras, sábados y festivos PAS Laboral Fijo	74.525
131.01.04	Complemento personal PAS Laboral Fijo	68.400
131.01.05	Complemento dirección PAS Laboral Fijo	40.216
131.01.06	Complemento homologación y calidad PAS Laboral Fijo	1.609.276
134	Laboral Eventual	
134.00	Retribuciones Básicas Personal Laboral Eventual	6.570.197
134.00.01	Retribuciones básicas PDI Laboral Eventual	5.951.528
134.00.02	Retribuciones básicas PAS Laboral Eventual	618.669
134.01	Otras Remuneraciones Personal Laboral Eventual	
134.01.01	Otras Remuneraciones PDI Laboral Eventual	4.630.234
134.01.02	Otras Remuneraciones PAS Laboral Eventual	593.121
14	OTRO PERSONAL	
147	Retrib. Profesores Visitantes	
147.00	Retrib. Profesores Visitantes	37.790
15	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	
150	Productividad	
150.00	Productividad por méritos investigadores	4.004.642
150.01	Complemento Autónomo Art. 69 LOU	5.326.063
150.01.01	Complemento Autónomo PDI Funcionario	4.896.570
150.01.02	Complemento Autónomo PDI Laboral	429.493
150.02	Productividad plazas vinculadas	323.706
150.03	Productividad del PAS Funcionario	2.566.774
151	Gratificaciones	
151.00	Gratificaciones PDI	34.000
151.00.01	Asistencia a Tribunales PDI Funcionario	23.500
151.00.02	Asistencia a Tribunales PDI Laboral	10.500
151.01	Gratificaciones PAS	118.000
151.01.01	PAS Funcionario	97.000
151.01.02	PAS Laboral	21.000
16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR	

PRESUPUESTO

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (GA.GR.01.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
160	<i>Cuotas sociales</i>		
160.00	Seguridad Social	17.264.883	
160.00.01	Seguridad Social PDI Funcionario	3.539.198	
160.00.02	Seguridad Social PDI Laboral Fijo	2.261.263	
160.00.03	Seguridad Social PDI Laboral Eventual	3.142.733	
160.00.04	Seguridad Social PAS Funcionario	4.462.067	
160.00.05	Seguridad Social PAS Laboral Fijo	3.458.520	
160.00.06	Seguridad Social PAS Laboral Eventual	401.102	
162	<i>Prestaciones y gastos sociales del personal</i>		
162.01	Formación y perfeccionam. del personal	154.658	
162.05	Acción Social	1.298.631	
162.06	Seguros	84.218	
TOTAL Cap.1		117.691.858	117.691.858

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
200	Arrendamiento de terrenos y bienes naturales			
200.00	Arrend. de terrenos y bienes naturales			5.324
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones			
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	14.800		41.700
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	8.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	25.000		
213	Maquinaria, instalaciones y utilaje			
213.00	Maquinaria	10.000		77.800
213.01	Instalaciones	20.000		230.500
214	Elementos de transporte			
214.00	Elementos de transporte	15.000		
215	Mobiliario y enseres			
215.00	Mobiliario y enseres	5.000		
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000		60.575
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	54.000		
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	8.000		
220.02	Material informático no inventariable	9.200		
221	Suministros			
221.00	Energía eléctrica			6.890.188
221.01	Agua			480.000
221.02	Gas			500.000
221.03	Combustible	20.000		40.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	15.000		
221.11	Sum.repuestos de maq., utilil. y elem. transp.	5.000		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	15.000		
221.99	Otros suministros	40.000		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	20.000		200.000
222.01	Postales	30.000		
223	Transportes			
223.00	Transportes	35.000		37.000
224	Primas de seguros			
224.00	Edificios y otras construcciones			100.000
224.01	Elementos de transporte			26.500
224.09	Otros riesgos			65.000
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	80.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	30.000		
226.03	Jurídicos, contenciosos	10.000		
226.04	Formación y perfeccionamiento del PAS	80.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	60.000		
226.11	Gastos de asesoramiento	25.000		
226.12	Bolsa de viajes	25.000		
226.15	Gastos diversos en el Exterior	8.000		
226.99	Otros	80.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo	10.000		2.200.000
227.01	Seguridad	8.000		1.230.000
227.03	Postales o similares			62.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos	90.000		105.000
227.07	Ediciones publicaciones	10.000		
227.08	Jardinería	10.000		180.000
227.99	Otros	55.000		270.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento Ordinario	10.000		
230.02	Tribunales de Cuerpos Docentes		20.000	
230.03	Tribunales de Tesis		35.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento Ordinario	10.000		
231.02	Tribunales de Cuerpos Docentes		25.000	
231.03	Tribunales de Tesis		33.641	
233	Otras indemnizaciones			
233.01	Asistencias a Tribunales de Oposic. P.A.S.	15.000		
233.02	Asistencias a Tribunales de Cuerpos Doc.	25.000		
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS			
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
342	Intereses de demora			
342.00	Intereses de demora		80.000	

PRESUPUESTO

B.2. UNIVERSIDAD

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Universidad: Gastos Generales GA.GR.03.00.03	Universidad: Cajas Habilitadas, Gastos Financieros, Becas y RRHH GA.GR.03.00.02	Universidad: Contratación Centralizada GA.GR.03.00.01
349	Otros gastos financieros			
349.00	Gastos y comisiones bancarias		50.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas		15.000	
484	Convenios con otras Instituciones			
484.01	Convenios con entes públicos		5.000	
484.99	Otros convenios		7.300	
485	A Fundaciones			
485.01	A otras Fundaciones		2.600	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.01	Instalaciones			35.000
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	90.000		
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	20.000		
608	Otro inmovilizado material			
608.99	Otros	15.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal		145.000	
TOTAL		1.120.000	418.541	12.836.587

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.3. RECTORADO (GA.GR.02.00.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	590
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	1.770
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590
220.02	Material informático no inventariable	1.770
221	Suministros	
221.03	Combustible	590
221.99	Otros suministros	1.180
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	11.800
222.01	Postales	590
222.99	Otras	590
223	Transportes	
223.00	Transportes	1.180
224	Primas de seguros	
224.00	Edificios y otras construcciones	590
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	11.800
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.180
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	8.850
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	10.620
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	2.360
TOTAL		59.000

PRESUPUESTO

B.4. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudiantes y Cultura GA.EC.01.01.01	Pruebas Acceso Universidad GA.EC.02.01.01	Información y Captación Estudiantes GA.EC.02.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres			
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres			19.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	8.300	500
221	Suministros			
221.99	Otros suministros	700		
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	700	1.000	
223	Transportes			
223.00	Transportes	1.000		12.710
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad		5.000	4.700
226.06	Reuniones, conferencias y Cursos	14.100		37.281
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.01	Seguridad		20.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos			9.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000	300	8.500
230.05	Pruebas acceso a la Universidad		9.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000		6.500
231.05	Pruebas acceso a la Universidad		18.000	
233	Otras Indemnizaciones			
233.05	Pruebas de Acceso a la Universidad		197.400	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información		1.000	1.400
TOTAL		20.000	260.000	99.791

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.5. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Representación estudiantil GA.EC.02.03.01	Organización y Actividades estudiantiles GA.EC.02.04.01	Plan Propio Becas GA.EC.02.05.01	Aperturas Bibliotecas GA.EC.05.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
223	Transportes				
223.00	Transportes	6.000			
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad		5.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	9.000		4.000	
226.09	Actividades culturales			3.000	
226.10	Actividades deportivas			8.000	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.01	Seguridad				123.500
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.06	Becas y Ayudas Plan Propio			300.000	
TOTAL		15.000	20.000	300.000	123.500

PRESUPUESTO

B.6. VIC. DE INTERNACIONALIZACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio movilidad GA.AM.02.01.01	Apoyo organizativo a la movilidad GA.AM.02.02.01	Programas Propio de Fomento Internacional GA.AM.02.03.01	Prog.Propio Estrat. Intern. centros GA.AM.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		6.000		
221	Suministros				
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.500		
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas		2.000		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas		2.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad		5.000		
226.04	Formación y perfeccionamiento del PAS		10.000		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		17.000		10.000
226.99	Otros		15.900		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		5.000		
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario		10.000		
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes	986.500		181.000	
484	Convenios con otras Instituciones				
484.99	Otros convenios			10.000	
TOTAL		986.500	74.400	191.000	10.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.7. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Nuevas Infraestructuras GA.IS.01.01.01	Mantenim. Generales y Sumin. Central. GA.IS.01.02.01	Mantenim. Rectorado GA.IS.01.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones			
208.00	Arrend. Otro inmovilizado			2.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	23.100	115.000	18.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria		20.000	12.000
213.01	Instalaciones	25.000	115.000	20.000
220	Material de oficina			
220.02	Material informático no inventariable		6.000	
221	Suministros			
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.		7.000	5.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.300	10.000
221.99	Otros suministros		18.000	17.000
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		1.900	
223	Transportes			
223.00	Transportes		2.500	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	36.300	8.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
602	Edificios y otras construcciones			
602.00	Edificios y otras construcciones	100.000	12.000	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.00	Maquinaria		18.000	
603.01	Instalaciones		4.000	6.000
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres		3.000	
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL Y ASOC. F.O.S.			
662	Edificios y otras construcciones			
662.00	Edificios y otras construcciones		54.000	
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
663.01	Instalaciones	465.600	6.300	
TOTAL		650.000	392.000	90.000

PRESUPUESTO

B.8. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Mantenim. Edif. Alfonso XIII GA.IS.01.04.01	Mantenim. Vial Norte GA.IS.01.05.01	Instalaciones singulares GA.IS.01.06.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
212	Edificios y otras construcciones			
212.00	Edificios y otras construcciones	12.000	20.000	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.01	Instalaciones	5.000	2.500	3.000
221	Suministros			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		2.200	
221.99	Otros suministros	3.000		3.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.00	Limpieza y aseo		500	14.000
227.06	Estudios y trabajos técnicos		4.800	
TOTAL		20.000	30.000	20.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.9. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM GA.IS.01.07.01	Unidad Técnica GA.IS.02.02.01	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
	212 <i>Edificios y otras construcciones</i>			
	212.00 Edificios y otras construcciones	222.500		
	213 <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
	213.01 Instalaciones	50.000		
	214 <i>Elementos de transporte</i>			
	214.00 Elementos de transporte		3.000	6.000
	216 <i>Sistemas para proceso de información</i>			
	216.00 Sistemas para proceso de información		1.500	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
	220 <i>Material de oficina</i>			
	220.00 Ordinario no inventariable		1.500	1.800
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		0	
	220.02 Material informático no inventariable		1.200	1.100
	221 <i>Suministros</i>			
	221.03 Combustible		4.000	500
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.		1.000	
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	5.000	1.600	
	221.99 Otros suministros	2.500	1.500	12.000
	222 <i>Comunicaciones</i>			
	222.00 Telefónicas		4.800	1.100
	222.01 Postales			300
	224 <i>Primas de seguros</i>			
	224.01 Elementos de transporte		2.500	800
	227 <i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
	227.00 Limpieza y aseo			18.900
	227.06 Estudios y trabajos técnicos			6.500
	227.99 Otros			1.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
	230 <i>Dietas</i>			
	230.00 Funcionamiento ordinario		1.000	1.400
	231 <i>Locomoción</i>			
	231.00 Funcionamiento ordinario			1.100
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
	602 <i>Edificios y otras construcciones</i>			
	602.00 Edificios y otras construcciones	50.000		
	603 <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>			
	603.00 Maquinaria	10.000		
	603.01 Instalaciones	50.000		
	605 <i>Mobiliario y enseres</i>			
	605.00 Mobiliario y enseres	10.000	1.000	
TOTAL		400.000	24.600	53.000

PRESUPUESTO

B.10. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Prevención de riesgos GA.SB.01.01.01	Protección Radiológica GA.SB.01.02.01	Unidad de Atención Psicológica-UNAP GA.SB.01.03.01	Deportes UCO GA.SB.01.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.00	Maquinaria		3.800		
213.01	Instalaciones	8.000			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	800	1.300	1.200
220.02	Material informático no inventariable	6.500	300		
221	Suministros				
221.03	Combustible	400	500		
221.04	Vestuario	1.000			
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	800			
221.08	Sum.material deportivo y cultural				16.500
221.99	Otros suministros	22.700	1.000		
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	1.200	800	400	1.700
222.01	Postales		500		
223	Transportes				
223.00	Transportes	1.500			10.000
224	Primas de seguros				
224.01	Elementos de transporte	1.000			
225	Tributos				
225.00	Estatales		6.000		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas				1.500
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.900			1.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	13.500		500	4.600
226.99	Otros			2.800	1.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.00	Limpieza y aseo				
227.06	Estudios y trabajos técnicos		11.270		3.000
227.99	Otros	11.810			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	800	600	400	1.000
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000	500	400	1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.99	Otras becas y ayudas				15.000
485	A otras Instituciones sin fines de lucro				
485.99	A otras Instituciones sin fines de lucro				5.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.01	Instalaciones	2.500			
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información	6.000		1.000	
608	Otro inmovilizado material				
608.99	Otros		1.500		
TOTAL		82.110	27.570	6.800	63.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.11. VIC. SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Corporación Empresarial GA.SB.02.01.01	Medio Propio Hospital Clínico Veterinario GA.SB.02.02.01	Medio Propio UCODEPORTE GA.SB.02.03.01	Medio Propio UCOIDIOMAS GA.SB.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.10	Encargos Medios Propios	11.700	700.000	630.000	191.400
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS				
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos				
440.00	A Corporación Empresarial UCO	118.800			
TOTAL		130.500	700.000	630.000	191.400

PRESUPUESTO

B.12. VIC. FORMACIÓN CONTINUA, EMPLEABIL. Y EMPRENDIMIENTO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Formación Continua, Empleab. y Emprend. GA.EE.01.01.01	UCOPREM2 GA.EE.03.01.01	Prácticas en empresa y cultura emprendedora GA.EE.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.000	1.000	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.200	500	
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	5.000		
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	1.500	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.500	700	
226.99	Otros	2.000		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		30.000	150.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.500	500	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500	500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para práctica en empresa		7.500	207.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal	30.000		
TOTAL		53.700	42.200	357.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.13. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic.Estudios de Grado, Calidad e Innovación Docente GA.GC.01.01.01	Calidad GA.GC.02.01.01	Plan Innovación Educativa GA.GC.03.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Sistemas para procesos de la información			
216.00	Sistemas para procesos de la información	500		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	2.000	10.000
220.02	Material informático no inventariable		1.000	12.000
221	Suministros			
221.05	Productos alimenticios			500
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario			4.000
221.07	Material docente			8.000
221.08	Sum. material deportivo y cultural			1.000
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		1.500	4.500
221.99	Otros suministros			5.000
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónica	1.500	1.200	
223	Transportes			
223.00	Transportes		1.500	
226	Gastos diversos			
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.000		
226.04	Formación y perfeccionamiento PAS		8.300	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	8.850	3.635	5.000
226.08	Premios, concursos y certámenes		8.000	
226.99	Otros		63.000	11.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.02	Valoraciones y peritajes		9.000	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	10.200	25.000	8.000
227.99	Otros		1.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000	5.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500	5.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres			5.500
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	25.000		8.000
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			12.000
608.99	Otros		12.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			
649.00	Personal		29.000	
TOTAL		52.050	176.135	95.000

PRESUPUESTO

B.14. VIC.ESTUDIOS DE GRADO, CALIDAD E INNOVACIÓN DOCENTE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Lectorados GA.GC.04.01.01	Política Lingüística GA.GC.04.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
226	<i>Gastos diversos</i>		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		9.500
226.99	Otros		1.000
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y prof.</i>		
227.10	Encargos Medios Propios		34.650
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
482	<i>Becas y ayudas propias de la Universidad</i>		
482.06	Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	32.000	
TOTAL		32.000	45.150

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.15. VIC. DE ESTUDIOS DE POSGRADO

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Estudios de Posgrado GA.PS.01.00.01	Másteres Oficiales GA.PS.02.01.01	Doctorado GA.PS.03.01.01	Captación Talento Extranjero GA.PS.05.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
216	Sistemas para procesos de la información				
216.00	Sistemas para procesos de la información		1.500		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	1.500	1.000		
220.01	Prensa, revista, libros y otras publicaciones				388
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónica	1.200			
223	Transportes				
223.00	Transportes		2.000		
226	Gastos diversos				
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500			
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000	4.500		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.490	119.300		
226.99	Otros	2.000	259.340	57.500	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	3.500			
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	2.500			
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.02	Becas para intercambio de estudiantes			85.000	99.412
480.04	Becas propias para prácticas en empresa		101.250		
480.99	Otras becas		7.200	10.010	
484	Convenios con otras instituciones				
484.01	Convenio con entes públicos		118.063		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información		13.000		
608	Otro inmovilizado material				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		8.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				
649.00	Personal	30.000			
TOTAL		54.690	635.153	152.510	99.800

PRESUPUESTO

B.16. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática GA.TD.01.01.01	Conexiones red Informática GA.TD.01.02.01	Renting Equipos Informáticos GA.TD.01.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
213.00	Maquinaria	8.000		
216	Equipos para procesos de la información			
216.00	Equipos para procesos de la información	213.500	40.000	332.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.02	Material informático no inventariable	5.000		
221	Suministros			
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		10.000	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	3.500		
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	30.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	150.000		
TOTAL		410.000	50.000	332.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.17. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión GA.TD.01.04.01	Admón. Electrónica GA.TD.01.05.01	Software Docente GA.TD.01.06.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información			
206.00	Arrendam. de sistemas procesos información	120.000		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Equipos para procesos de la información			
216.00	Equipos para procesos de la información	850.000	23.360	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.02	Material informático no inventariable			10.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		51.640	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	30.000		100.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
TOTAL		1.000.000	75.000	110.000

PRESUPUESTO

B.18. VIC. TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y GESTIÓN DE DATOS

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCODigital GA.TD.02.01.01	UCOPRESS Editorial Univ. GA.TD.02.02.01	Unidad de Apoyo Tecnológico GA.TD.02.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
216	Equipos para procesos de la información			
216.00	Equipos para procesos de la información	1.000		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		1.500	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		1.000	
220.02	Material informático no inventariable	2.500	1.100	5.400
221	Suministros			
221.03	Combustible			900
221.11	Sum.repuestos de maq., util. y elem. transp.			1.500
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	1.000		1.000
221.99	Otros suministros			1.200
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	500	1.200	
222.01	Postales		4.500	
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad		1.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		2.000	
226.08	Premios, concursos y certámenes		800	
226.99	Otros		4.400	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos		4.600	
227.07	Edición de publicaciones		43.500	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		900	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.000	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres		1.000	
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	5.000	1.500	
TOTAL		10.000	70.000	10.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.19. CAMPUS DE RABANALES (GA.IS.02.01.01)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
	205.00 Arrendamiento de mobiliario y enseres	1.500
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
	212.00 Edificios y otras construcciones	160.000
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	213.00 Maquinaria	5.000
	213.01 Instalaciones	615.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
	220.00 Ordinario no inventariable	10.000
	220.02 Material informático no inventariable	5.000
221	Suministros	
	221.01 Agua	5.000
	221.03 Combustible	200
	221.05 Productos alimenticios	1.500
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	2.000
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	5.000
	221.99 Otros suministros	30.000
222	Comunicaciones	
	222.00 Telefónicas	4.500
223	Transportes	
	223.00 Transportes	150.000
224	Primas de seguros	
	224.01 Elementos de transporte	1.500
226	Gastos diversos	
	226.02 Información, divulgación y publicidad	3.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	227.00 Limpieza y aseo	20.000
	227.01 Seguridad	3.000
	227.03 Postales o similares	300
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	1.000
	227.08 Jardinería	290.000
	227.99 Otros	450.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	603.01 Instalaciones	6.000
605	Mobiliario y enseres	
	605.00 Mobiliario y enseres	10.000
606	Sistemas para procesos de información	
	606.00 Sistemas para procesos de información	15.000
608	Otro inmovilizado material	
	608.99 Otros	5.000
TOTAL		1.800.000

PRESUPUESTO

B.20. REPRESENTACIONES SINDICALES (GA.RS.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	3.813
220.02	Material informático no inventariable	1.014
221	Suministros	
221.99	Otros suministros	1.011
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	3.023
222.99	Otras	1.014
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	3.413
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	789
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	923
TOTAL		15.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.21. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación y Marketing GA.CC.03.01.01	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTEN. Y CONSERV.		
	212 Edificios y otras construcciones		
	212.00 Edificios y otras construcciones		50.000
	213 Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	213.01 Instalaciones		25.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	220 Material de oficina		
	220.00 Ordinario no inventariable	500	125.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.500	
	221 Suministros		
	221.07 Material docente		40.000
	222 Comunicaciones		
	222.00 Telefónicas	500	
	226 Gastos diversos		
	226.02 Información, divulgación y publicidad	249.600	30.000
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	31.500	60.000
	226.99 Otros		50.000
	227 Trabajos realizados por otras empresas y prof.		
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	10.000	110.000
	227.07 Edición y publicaciones	4.000	
	227.99 Otros		45.777
23	INDEMNIZACIÓN POR RAZÓN DEL SERVICIO		
	230 Dietas		
	230.00 Funcionamiento ordinario	500	
	231 Locomoción		
	231.00 Funcionamiento ordinario	500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
	445 A Consorcios		
	445.00 A Campus de Excelencia Internacional Agoalimentario		20.000
	445.01 A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas		1.004.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
	605 Mobiliario y enseres		
	605.00 Mobiliario y enseres	2.500	
	606 Sistemas para procesos de información		
	606.00 Sistemas para procesos de información	2.000	100.000
	608 Otro inmovilizado material		
	608.99 Otros		150.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
	649 Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
	649.00 Personal	32.000	100.000
TOTAL		338.100	1.909.777

PRESUPUESTO

B.22. CENTROS (CU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	577.600
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	7.098
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
212	Edificios y otras construcciones	
212.00	Edificios y otras construcciones	53.238
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
213.00	Maquinaria	33.718
213.01	Instalaciones	48.979
214	Elementos de transporte	
214.00	Elementos de transporte	2.130
215	Mobiliario y enseres	
215.00	Mobiliario y enseres	7.098
216	Sistemas para procesos de la información	
216.00	Sistemas para procesos de la información	3.549
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	39.041
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.259
220.02	Material informático no inventariable	25.909
221	Suministros	
221.03	Combustible	2.484
221.04	Vestuario	1.420
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	7.098
221.07	Material docente	1.420
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	7.098
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	30.523
221.99	Otros suministros	40.461
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	31.943
222.01	Postales	5.324
223	Transportes	
223.00	Transportes	8.873
224	Primas de seguros	
224.01	Elementos de transporte	1.775
225	Tributos	
225.01	Locales	1.633
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	60.337
226.02	Información, divulgación y publicidad	7.098
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	32.653
226.08	Premios, concursos y certámenes	3.549
226.99	Otros	23.425
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.00	Limpieza y aseo	10.648
227.01	Seguridad	1.420
227.03	Postales o similares	4.969
227.06	Estudios y trabajos técnicos	24.845
227.08	Jardinería	9.938
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	12.422
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	21.225
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	132.244
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	17.746
603.01	Instalaciones	2.839
605	Mobiliario y enseres	
605.00	Mobiliario y enseres	21.295
606	Sistemas para procesos de información	
606.00	Sistemas para procesos de información	17.746
608	Otro inmovilizado material	
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	70.984
608.99	Otros	1.634
TOTAL		709.844
		709.844

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.357.490
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		6.769
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		
203.00	Maquinaria	0	
205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	5.077	
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información		
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.692	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		85.796
212	Edificios y otras construcciones		
212.00	Edificios y otras construcciones	6.769	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
213.00	Maquinaria	28.768	
213.01	Instalaciones	4.231	
214	Elementos de transporte		
214.00	Elementos de transporte	5.415	
215	Mobiliario y enseres		
215.00	Mobiliario y enseres	6.769	
216	Sistemas para procesos de la información		
216.00	Sistemas para procesos de la información	33.844	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		1.121.088
220	Material de oficina		
220.00	Ordinario no inventariable	186.143	
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	14.384	
220.02	Material informático no inventariable	211.526	
220.03	Préstamos interbibliotecarios	2.200	
221	Suministros		
221.03	Combustible	5.923	
221.04	Vestuario	2.538	
221.05	Productos alimenticios	3.384	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	135.377	
221.07	Material docente	16.922	
221.08	Sum. material deportivo y cultural	2.031	
221.11	Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	5.077	
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	30.460	
221.99	Otros suministros	55.843	
222	Comunicaciones		
222.00	Telefónicas	93.071	
222.01	Postales	5.923	
223	Transportes		
223.00	Transportes	42.305	
224	Primas de seguros		
224.01	Elementos de transporte	8.461	
224.09	Otros riesgos	2.538	
226	Gastos diversos		
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	13.538	
226.04	Formación y perfeccionamiento personal	16.922	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	108.301	
226.99	Otros	62.612	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
227.00	Limpieza y aseo	846	
227.03	Postales o similares	6.769	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	59.227	
227.07	Edición de publicaciones	25.383	
227.99	Otros	3.384	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		143.837
230	Dietas		
230.00	Funcionamiento ordinario	67.688	
231	Locomoción		
231.00	Funcionamiento ordinario	76.149	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		334.719
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		334.719

PRESUPUESTO

B.23. DEPARTAMENTOS (DU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje			
603.00	Maquinaria	47.382		
603.01	Instalaciones	8.461		
603.02	Utillaje	5.077		
605	Mobiliario y enseres			
605.00	Mobiliario y enseres	28.768		
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	128.608		
608	Otro inmovilizado material			
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	109.993		
608.99	Otros	6.430		
TOTAL		1.692.209	1.692.209	1.692.209

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.922.000
20	ARRENDAMIENTO Y CÁNONES	
203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	
	203.00 Maquinaria	17.000
	203.01 Instalaciones	28.740
204	Arrendamiento elementos transporte	
	204.00 Arrendamiento elementos transporte	14.370
205	Arrendamiento de mobiliario	
	205.00 Arrendamiento de mobiliario	28.740
206	Arrendamiento sistemas para procesos información	
	206.00 Arrendamiento sistemas para procesos infor	43.110
208	Arrendamiento de otro inmovilizado	
	208.00 Arrendamiento de otro inmovilizado	7.190
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	213.01 Instalaciones	55.000
	213.02 Utillaje	31.370
214	Elementos de transporte	
	214.00 Elementos de transporte	28.740
215	Mobiliario y enseres	
	215.00 Mobiliario y enseres	28.740
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
	220.00 Ordinario no inventariable	99.980
	220.02 Material informático no inventariable	28.740
	220.99 Otro material	2.870
221	Suministros	
	221.00 Energía eléctrica	40.000
	221.03 Combustible	17.240
	221.04 Vestuario	21.560
	221.05 Productos alimenticios	10.780
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	28.740
	221.07 Material Docente	27.300
	221.10 Material para reparaciones edificios	14.370
	221.11 Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	17.240
	221.99 Otros suministros	43.110
223	Transportes	
	223.00 Transportes	57.480
226	Gastos diversos	
	226.02 Información, divulgación y publicidad	57.480
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	672.820
	226.08 Premios, concursos y certámenes	28.740
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	227.01 Seguridad	30.000
	227.02 Valoraciones y peritajes	11.500
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	186.200
	227.07 Edición de publicaciones	12.930
	227.99 Otros	100.590
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
	230.00 Funcionamiento ordinario	43.110
231	Locomoción	
	231.00 Funcionamiento ordinario	86.220
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS	10.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
310	Intereses	
	310.01 A largo plazo	10.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.627.200
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
	480.02 Becas para intercambio de estudiantes	10.000
481	Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa	
	481.02 Becas Prácticas en Empresas	625.000
	481.03 Becas movilidad estudiantes	1.785.000
	481.14 Becas Santander	45.600
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes	41.600
483	Otras becas y ayudas con financiación externa	
	483.03 Becas movilidad PDI/PAS	120.000

PRESUPUESTO

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		543.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
606	Sistemas para procesos de información		
606.00	Sistemas para procesos de información	40.000	
608	Otro inmovilizado material		
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	10.000	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		
642.00	Personal	152.000	
642.01	Inversión inventariable	12.000	
642.02	Material fungible	40.000	
642.03	Dietas y locomoción	60.000	
642.04	Inversión no inventariable	16.000	
642.99	Otros	120.000	
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		
649.00	Personal	93.000	
8	CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS		140.000
83	CONCESIÓN PRÉSTAMOS		
831	A largo plazo al personal		
831.01	Concesión préstamos a L/P al personal	140.000	
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		140.000
91	AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
913	A largo plazo de entes del sector privado		
913.00	A largo plazo de entes del sector privado	140.000	
TOTAL		5.382.200	5.382.200

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

Gastos	Aplicaciones Ingresos	Importe	Nota explicativa
2	BS.06 320.08.01	140.000	Varias unidades gasto
2	BS.06 320.17	50.000	UG GA.PS.04.02.01
2	BS.02 329.03.01	20.000	UG GA.DE.03.00.02
2	BS.02 329.04.01	2.000	UG GA.IS.02.06.02
2	BS.02 329.05.01	20.000	Contratos Patrocinio diversas actividades
2	BS.02 380.00	10.000	Reintegros de cerrados
2	BS.02 399.03	125.000	UG GA.IS.01.05.01
2	BS.02 399.06	40.000	UG GA.GR.03.00.01
2	BS.02 399.99	20.000	Varias unidades gasto (seguros)
2	BS.08 401.00	225.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 410.01	100.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 441.00.01	20.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 445.00.01	10.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 450.99	20.000	Formación GA.GR.03.00.03
2	BS.08 451.00.01	62.000	UG IU.03.00.00.01
2	BS.08 451.03	30.000	Cátedra Turismo
2	BS.08 451.07	5.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 460.00.01	180.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 461.00.01	60.000	UG determinada
2	BS.08 470.99	5.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 479.00.01	80.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 481.99.01	140.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 492.00	60.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 495.00.01	350.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 495.99	60.000	Varias unidades gasto
2	BS.08 496.00	30.000	Varias unidades gasto
2	BS.02 541.02	50.000	Varias unidades gasto
2	BS.02 541.03	8.000	UG GA.IS.02.06.01
310.01	BS.08 751.04	10.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02
480.02	BS.02 380.00	10.000	Devolución Becas
481.02	BS.08 401.00	40.000	Para Conv. GA.IV.8B.22.01
481.02	BS.08 460.00.01	290.000	Becas Diputación
481.02	BS.08 461.00.01	50.000	Becas Ayuntamiento
481.02	BS.08 471.00	225.000	Empresas: becas de prácticas (UG GA.IV.8B.17.01)
481.02	BS.08 481.99.01	20.000	Programa ONCE-CRUE
481.03	BS.02 380.00	10.000	Devolución Becas
481.03	BS.08 410.01	1.725.000	Movilidad SEPIE para estudiantes
481.03	BS.08 495.00.01	50.000	Varias unidades de gasto
481.14	BS.08 445.00.01	5.600	Varias unidades de gasto
481.14	BS.08 470.99	40.000	Becas Santander
481.99	BS.08 445.00.01	6.600	Varias unidades de gasto
481.99	BS.08 496.00	35.000	UG determinada
483.03	BS.08 410.01	120.000	Movilidad SEPIE para PDI/PAS
60	BS.06 320.08.01	20.000	Varias unidades gasto
606.00	BS.02 329.03.01	15.000	UG GA.DE.03.00.02
60	BS.08 460.00.01	15.000	Varias unidades gasto
642	BS.04 323.01.01	400.000	Varias unidades gasto
649	BS.06 320.11.01	23.000	UG IU.05.00.00.01
649	BS.08 460.00.01	20.000	Varias unidades gasto
649	BS.08 495.00.01	50.000	Varias unidades gasto
831.01	BS.02 821.01	140.000	Préstamos a L/P al personal
913.00	BS.08 751.04	140.000	UG GA.GR.FN.01.01 Y GA.GR.FN.01.02
5.382.200 Suma Total			

PRESUPUESTO

GASTOS	CONCEPTO	BS.02 RESTO	BS.04	BS.06	BS.08	TOTAL
		ING	OTRI+ S. INV	EST.PROP	SUBV NO INV	
203.00	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	17.000				17.000
203.01	ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES				28.740	28.740
204.00	ARRENDA MATERIAL DE TRANSPORTE				14.370	14.370
205.00	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y				28.740	28.740
206.00	ARREND SISTEMAS PROCES INFOMAC				43.110	43.110
208.00	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZAD				7.190	7.190
213.01	INSTALACIONES	55.000				55.000
213.02	UTILLAJE	17.000			14.370	31.370
214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE				28.740	28.740
215.00	MOBILIARIO Y ENSERES				28.740	28.740
220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	42.500			57.480	99.980
220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENT				28.740	28.740
220.99	OTRO MATERIAL				2.870	2.870
221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA	40.000				40.000
221.03	COMBUSTIBLE				17.240	17.240
221.04	VESTUARIO				21.560	21.560
221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS				10.780	10.780
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI				28.740	28.740
221.07	MATERIAL DOCENTE				27.300	27.300
221.10	MAT. PARA REPARACIONES DE EDIF				14.370	14.370
221.11	SUM.REPUESTOS DE MAQ., UTILL.				17.240	17.240
221.99	OTROS SUMINISTROS				43.110	43.110
223.00	TRANSPORTES				57.480	57.480
226.02	INFORMACIÓN, DIVULGACIÓN Y PUB				57.480	57.480
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS	51.000		190.000	431.820	672.820
226.08	PREMIOS, CONCURSOS Y CERTÁMENE				28.740	28.740
227.01	SEGURIDAD	30.000				30.000
227.02	VALORACIONES Y PERITAJES				11.500	11.500
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	42.500			143.700	186.200
227.07	EDICIÓN DE PUBLICACIONES				12.930	12.930
227.99	OTROS	TES			100.590	100.590
230.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				43.110	43.110
231.00	FUNCIONAMIENTO ORDINARIO				86.220	86.220
310.01	INTERESES A LARGO PLAZO				10.000	10.000
480.02	BECAS PARA INTERCAMBIO DE ESTUDIAN	10000				10.000
481.02	BECAS DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS				625.000	625.000
481.03	BECAS MOVILIDAD ESTUDIANTES	ÓN 10.000			1.775.000	1.785.000
481.14	BECAS SANTANDER				45.600	45.600
481.99	OTRAS BECAS Y AYUDAS A ESTUDIA				41.600	41.600
483.03	BECAS MOVILIDAD PDI/PAS				120.000	120.000
606.00	SISTEMAS PARA PROCESO DE INFORMACI	15.000		10.000	15.000	40.000
608.00	ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS			10.000		10.000
642.00	PERSONAL		152.000			152.000
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		12.000			12.000
642.02	MATERIAL FUNGIBLE		40.000			40.000
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		60.000			60.000
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		16.000			16.000
642.99	OTROS		120.000			120.000
649.00	PERSONAL			23.000	70.000	93.000
831.01	CONCESIÓN PRÉSTAMOS L/P PERSONAL	140.000				140.000
913.00	A LARG PLAZO ENTES SECTOR PRIV				140.000	140.000
TOTALES		470.000	400.000	233.000	4.279.200	5.382.200

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

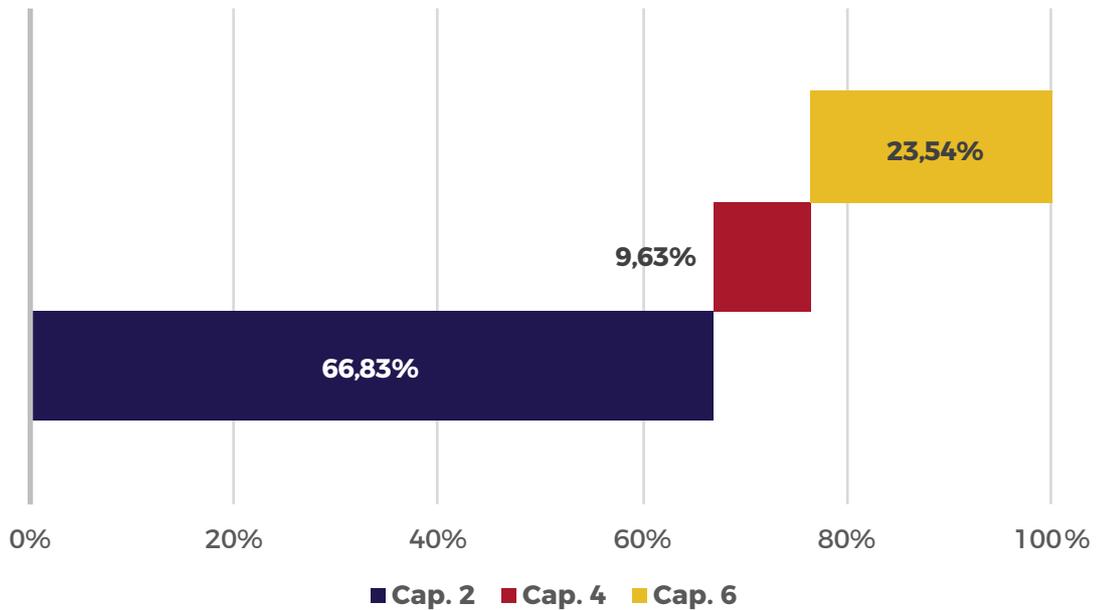
2.3.5. PROGRAMA 422K

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 23 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-K (Vida Universitaria, Cultura y Cooperación) para el ejercicio 2023.

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	573,82	66,83%
Cap. 4 Transferencias corrientes	82,70	9,63%
Cap. 6 Inversiones reales	202,15	23,54%
Total	858,67	100%

Tabla 23



PRESUPUESTO

B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422-K

B.1. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Igualdad, inclusión y compromiso social GA.PI.01.00.01	Ser. Extensión y proyección GA.PI.01.00.02	Red de apoyo a la equidad GA.PI.04.01.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		2.000	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas	1.000	1.000	
226	Gastos diversos			
226.02	Información, divulgación y publicidad	3.500		
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	8.000	3.000	
226.99	Otros			10.000
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	9.200	3.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario	500		
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario	1.500	3.000	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
484	Convenios con otras instituciones			
484.99	Otros Convenios	26.700		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	Sistemas para procesos de información			
606.00	Sistemas para procesos de información	2.000		
TOTAL		52.400	12.000	10.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. VIC. DE IGUALDAD, INCLUSIÓN Y COMPROMISO SOCIAL

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio Cooperación y Proyectos GA.PI.02.02.01	Área de Cooperación y Solidaridad GA.PI.02.01.01	Unidad de Igualdad GA.PI.04.00.01	Unidad de Educación Inclusiva-UNEI GA.PI.03.02.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable		1.000	1.500	1.000
220.02	Mat. informático no inventariable		300	1.000	800
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas		1.000	600	800
226	Gastos diversos				
226.01	Atenc. protocolarias y representativas			1.000	
226.02	Información, divulgación y publicidad		3.000	1.500	1.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	4.000	2.000	7.000	1.000
226.99	Otros	6.500	7.650	1.300	1.835
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos			1.500	
227.99	Otros				8.335
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	4.100	800	600	800
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	2.000	1.000	1.000	700
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
482	Becas y ayudas propias de la Universidad				
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad	20.000			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
606	Sistemas para procesos de información				
606.00	Sistemas para procesos de información			1.000	
608	Otro inmovilizado material				
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos		750		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
649	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				
649.00	Personal	12.400	8.000		20.000
TOTAL		49.000	25.500	18.000	36.770

PRESUPUESTO

B.3. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Convenios y colaboraciones culturales GA.EC.03.01.01	Proyectos Culturales UCO GA.EC.03.02.01	Aulas GA.EC.03.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	Material de oficina			
220.00	Ordinario no inventariable		4.000	
221	Suministros			
221.08	Sum.material deportivo y cultural			
221.99	Otros suministros		1.500	
222	Comunicaciones			
222.00	Telefónicas		800	
223	Transportes			
223.00	Transportes			
226	Gastos diversos			
226.01	Atenc. protocolarias y representativas			
226.02	Información, divulgación y publicidad		7.000	
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000	5.000	
226.08	Premios, concursos y certámenes		1.000	
226.09	Actividades culturales			45.000
226.99	Otros	10.000	20.200	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.000	5.000	
227.07	Ediciones de publicaciones		10.000	
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
230	Dietas			
230.00	Funcionamiento ordinario		1.000	
231	Locomoción			
231.00	Funcionamiento ordinario		1.500	
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480	Becas y ayudas propias a estudiantes			
480.04	Becas propias para prácticas en empresas			
484	Convenios con otras instituciones			
484.01	Convenios con entes públicos	20.000		
484.02	Convenios con entes privados	6.000		
TOTAL		45.000	57.000	45.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.4. VIC. CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental GA.IS.02.08.01
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>	
	649.00 Personal	27.000
TOTAL		27.000

PRESUPUESTO

B.5. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	<i>Gastos diversos</i>	
226.99	Otros	40.000
TOTAL		40.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.6. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	BS.02 Resto Ing	BS.08 Subv/Conv	TOTAL
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			300.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	<i>Material de oficina</i>			
	220.00 Ordinario no inventariable		10.000	10.000
	220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones		3.000	3.000
	220.02 Material informático no inventariable		8.000	8.000
221	<i>Suministros</i>			
	221.03 Combustible		1.200	1.200
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario		3.500	3.500
	221.12 Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.		4.000	4.000
	221.99 Otros suministros		5.000	5.000
222	<i>Comunicaciones</i>			
	222.00 Telefónicas		3.500	3.500
223	<i>Transportes</i>			
	223.00 Transportes		8.000	8.000
226	<i>Gastos diversos</i>			
	226.01 Atenciones protocolarias y representativas		5.000	5.000
	226.02 Información, divulgación y publicidad		3.000	3.000
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	5.000	100.000	105.000
	226.08 Premios, concursos y certámenes		10.000	10.000
	226.09 Actividades culturales		15.000	15.000
	226.99 Otros		7.800	7.800
227	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>			
	227.03 Postales o similares		3.000	3.000
	227.06 Estudios y trabajos técnicos		90.000	90.000
	227.07 Edición de publicaciones		15.000	15.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			10.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
481	<i>Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa</i>			
	481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes		10.000	10.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			131.000
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
606	<i>Sistemas para procesos de información</i>			
	606.00 Sistemas para procesos de información		15.000,00	15.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
649	<i>Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial</i>			
	649.00 Personal		116.000	116.000
TOTAL		5.000	436.000	441.000

PRESUPUESTO

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K

Aplicaciones		Importe	Bolsa
Gastos	Ingresos		
2	329.05.01	5.000	BS.02
2	440.02	100.000	BS.08
2	441.00.01	10.000	BS.08
2	451.07	20.000	BS.08
2	460.00.01	95.000	BS.08
2	461.00.01	50.000	BS.08
2	479.00.01	5.000	BS.08
2	481.99.01	15.000	BS.08
481.99	481.99.01	10.000	BS.08
606.00.00	461.00.01	10.000	BS.08
606.00.00	481.99.01	5.000	BS.08
649	440.02	75.000	BS.08
649	451.07	6.000	BS.08
649	461.00.01	35.000	BS.08
		441.000	Suma total

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

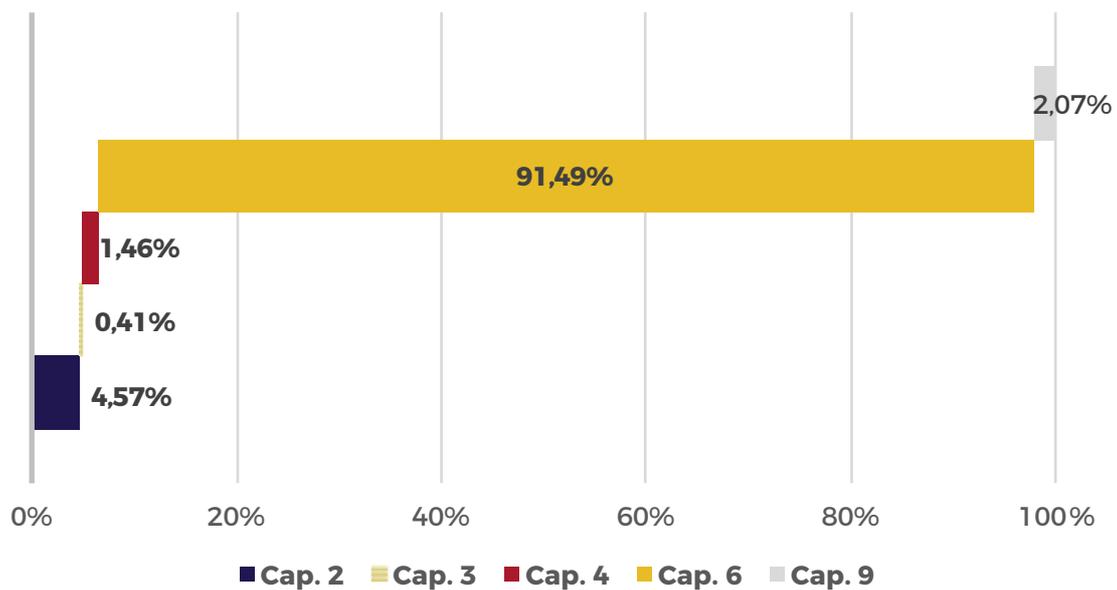
2.3.6. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 25 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2023.

PROGRAMA 541-A (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.486,09	4,57%
Cap. 3 Gastos financieros	132,50	0,41%
Cap. 4 Transferencias corrientes	476,00	1,46%
Cap. 6 Inversiones reales	29.736,19	91,49%
Cap. 9 Pasivos financieros	672,00	2,07%
Total	32.502,78	100%

Tabla 25



PRESUPUESTO

B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

B.1. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Política Científica GA.IV.01.01.01	Programa Propio Investigación GA.IV.01.02.01	Cofinanciación RRHH Investigación GA.IV.01.04.01	Préstamos reembolsable y reintegros subv. GA.IV.01.05.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	800			
220.02	Material informático no inventariable	200			
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	300			
224	Primas de seguros				
224.09	Otros riesgos	400			
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad	1.000			
226.06	Reuniones, conferencia y otros	2.000			
226.08	Concursos, Premios y certámenes	8.000	17.236		
226.99	Otros	1.000			
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.06	Estudios y trabajos técnicos	22.500			
227.07	Edición de publicaciones	1.000			
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario	2.000			
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000			
3	CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS				
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
310	Intereses				
310.01	A largo plazo				2.500
34	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS				
342	Intereses de demora				
342.00	Intereses de demora				130.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
480	Becas y ayudas propias a estudiantes				
480.10	Becas y ayudas para la investigación		60.000		
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
640	Proyectos de investigación				
640.99	Otros				140.000
644	Ayudas a la investigación				
644.00	Personal		1.939.274		
644.01	Inversión inventariable		65.738		
644.02	Material fungible		295.821		
644.03	Dietas y locomoción		427.298		
644.04	Inversión no inventariable		98.607		
644.99	Otros		460.167		
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
649.00	Personal	32.500		1.104.684	
649.99	Otros				50.000
9	CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS				
91	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
911	A largo plazo de entes de Sector Público				
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público				672.000
TOTAL		72.700	3.364.141	1.104.684	994.500

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.2. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Campus Investigación UCO GA.IV.01.07.01	Prog.Infraest. Human.,CCSS y Juríd. GA.IV.01.03.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
221	Suministros		
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000	
223	Transportes		
	223.00 Transportes	2.000	
224	Primas de seguro		
	224.09 Otros riesgos	2.700	
226	Gastos diversos		
	226.02 Información, divulgación y publicidad	500	
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	1.500	
	226.99 Otros	19.500	
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
	227.99 Otros	2.800	
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
644	Ayudas a la investigación		
	644.00 Personal		9.000
	644.01 Inversión inventariable		3.500
	644.02 Material fungible		12.500
	644.03 Dietas y locomoción		9.000
	644.04 Inversión no inventariable		6.000
	644.99 Otros		10.000
TOTAL		30.000	50.000

PRESUPUESTO

B.3. VIC. DE POLÍTICA CIENTÍFICA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. GA.IV.02.01.01	SAEX GA.IV.02.02.01	Unidad de Cultura Científica (UCCI) GA.IV.02.03.01	Oficina Proyectos Internacionales GA.IV.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
213	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
213.00	Maquinaria	121.000	55.000		
213.01	Instalaciones	22.000	5.000		
213.02	Utillaje	1.000			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
220	Material de oficina				
220.00	Ordinario no inventariable	2.000	1.000	1.000	1.000
220.02	Material informático no inventariable	6.000		1.000	
221	Suministros				
221.04	Vestuario		2.000		
221.05	Productos alimenticios		25.000		
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	58.550	20.000		
221.11	Sum.repuestos de maq. utill. y elem. transp.	1.000	5.000		
221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	2.000			
221.99	Otros suministros	8.000	50.000	4.000	
222	Comunicaciones				
222.00	Telefónicas	1.200	800		1.000
223	Transportes				
223.00	Transportes		1.800	2.000	
226	Gastos diversos				
226.02	Información, divulgación y publicidad			2.000	2.500
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000		3.500	1.400
226.99	Otros	10.000	5.300	4.500	2.450
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
227.03	Postales o similares		500		
227.06	Estudios y trabajos técnicos	8.000	5.000	2.000	
227.99	Otros	1.000	15.000		
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
230	Dietas				
230.00	Funcionamiento ordinario		300	2.000	650
231	Locomoción				
231.00	Funcionamiento ordinario		300	2.000	1.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje				
603.00	Maquinaria	8.000			
606.00	Sistemas para procesos de información		3.000		
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
640	Proyectos de Investigación				
640.99	Otros (Cofinanciación)			30.000	
646	Plan estratégico internacionalización				
646.00	Personal				212.000
646.01	Inversión inventariable				2.650
646.02	Material fungible				5.300
646.03	Dietas y locomoción				13.250
646.04	Inversión no inventariable				2.650
646.99	Otros				29.150
TOTAL		250.750	195.000	54.000	275.000

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.4. VIC. DE SALUD Y BIENESTAR COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Subvención IMIBIC GA.SB.02.04.01
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
485	<i>A instituciones sin fines de lucro</i>	
485.01	A otras fundaciones	330.000
TOTAL		330.000

PRESUPUESTO

B.5. VIC. DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA

Aplicación económica	a	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Programa Propio Galileo	
			O.T.R.I. GA.IT.01.01.01	GA.IT.02.01.01
2		CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	213.01	Instalaciones	5.000	
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	220	Material de oficina		
	220.00	Ordinario no inventariable	2.000	1.500
	220.02	Material informático no inventariable	1.250	
	221	Suministros		
	221.99	Otros suministros	900	
	222	Comunicaciones		
	222.00	Telefónicas	900	
	222.01	Postales	500	
	223	Transportes		
	223.00	Transportes	3.000	
	225	Impuestos		
	225.00	Estatales	1.500	
	226	Gastos diversos		
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.500	
	226.02	Información, divulgación y publicidad	6.000	
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.000	2.000
	226.08	Premios, concursos y certámenes		6.200
	226.99	Otros	25.000	1.500
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
	227.06	Estudios y trabajos técnicos	35.450	
	227.99	Otros	1.000	
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
	230	Dietas		
	230.00	Funcionamiento ordinario	1.500	
	231	Locomoción		
	231.00	Funcionamiento ordinario	2.000	
4		CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
47		A EMPRESAS PRIVADAS		
	470	A empresas privadas		
	470.00	A empresas privadas		33.000
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480	Becas y ayudas propias a estudiantes		
	480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia		50.000
6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
	605	Mobiliario y enseres		
	605.00	Mobiliario y enseres	7.000	
64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
	645	Programa propio de Transferencia		
	645.00	Personal		118.400
	645.01	Inversión inventariable		14.800
	645.02	Material fungible		47.360
	645.03	Dietas y locomoción		44.400
	645.04	Inversión no inventariable		14.800
	645.99	Otros		56.240
	649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
	649.00	Personal		32.000
TOTAL			101.500	422.200

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.6. VIC. DE ESTUDIANTES Y CULTURA			Biblioteca Central GA.EC.05.01.01
Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO		
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	215	Mobiliario y enseres	
	215.00	Mobiliario y enseres	2.000
	216	Sistemas para procesos de la información	
	216.00	Sistemas para procesos de la información	7.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	220	Material de oficina	
	220.00	Ordinario no inventariable	10.000
	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	145.000
	220.02	Material informático no inventariable	1.000
	220.03	Préstamos interbibliotecarios	5.000
	222	Comunicaciones	
	222.00	Telefónicas	1.500
	222.01	Postales	2.000
	226	Gastos diversos	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	1.000
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.000
	226.08	Premios, concursos y certámenes	2.100
	226.99	Otros	2.500
	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	227.03	Postales o similares	2.000
	227.07	Edición de publicaciones	4.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
	230	Dietas	
	230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
	231	Locomoción	
	231.00	Funcionamiento ordinario	1.000
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	484	Convenios con otras instituciones	
	484.01	Convenios con entes públicos	3.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
	603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	603.02	Utillaje	2.500
	605	Mobiliario y enseres	
	605.00	Mobiliario y enseres	30.000
	608	Otro inmovilizado material	
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	16.400
TOTAL			240.000

PRESUPUESTO

B.7. VIC. DE CAMPUS SOSTENIBLE

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones Ganaderas GA.IS.02.04.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
213	<i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i>	
213.00	Maquinria	600
213.02	Utillaje	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
221	<i>Suministros</i>	
221.03	Combustible	2.000
221.05	Productos alimenticios	18.000
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	1.000
TOTAL		23.100

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.8. INSTITUTOS UNIVERSITARIOS (IU.00.00.00.00)

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
220.00	Ordinario no inventariable	5.000
220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.200
220.02	Material informático no inventariable	6.000
221	Suministros	
221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	2.500
221.99	Otros suministros	3.100
222	Comunicaciones	
222.00	Telefónicas	1.200
223	Transportes	
223.00	Transportes	1.400
226	Gastos diversos	
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	2.100
226.02	Información, divulgación y publicidad	5.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos	15.000
226.99	Otros	110.500
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
227.06	Estudios y trabajos técnicos	15.000
227.07	Edición de publicaciones	5.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	
230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
231	Locomoción	
231.00	Funcionamiento ordinario	1.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
603.00	Maquinaria	10.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	15.000
TOTAL		200.000

PRESUPUESTO

B.9. OTRAS ACCIONES

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Fondo Apoyo Financiero y Acciones Extraordinarias GA.GR.05.00.01
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
226	Gastos diversos	
226.99	Otros	150.000
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
640	Proyectos de investigación	
640.99	Otros	50.000
642	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	
642.00	Personal	25.000
643	Contratos y convenios con la U.E.	
643.99	Otros	100.000
649	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	
649.00	Personal	203.000
649.99	Otros	61.200
TOTAL		589.200

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

B.10. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				288.000
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			32.680	
	216		32.680		
	<i>Sistemas para procesos de la información</i>				
	216.00 Sistemas para procesos de la información	32.680			
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			255.320	
	221		144.420		
	<i>Suministros</i>				
	221.04 Vestuario	19.800			
	221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario	105.040			
	221.99 Otros suministros	19.580			
	225		44.500		
	<i>Tributos</i>				
	225.01 Locales	44.500			
	226		45.040		
	<i>Gastos diversos</i>				
	226.06 Reuniones, conferencias y cursos	14.240			
	226.99 Otros	30.800			
	227		21.360		
	<i>Trabajos realizados por otras empresas y profesionales</i>				
	227.06 Estudios y trabajos técnicos	21.360			
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				23.918.000
64	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			23.918.000	
	640		6.250.000		
	<i>Proyectos de investigación</i>				
	640.00 Personal	2.187.500			
	640.01 Inversión inventariable	500.000			
	640.02 Material fungible	1.562.500			
	640.03 Dietas y locomoción	312.500			
	640.04 Inversión no inventariable	625.000			
	640.99 Otros	1.062.500			
	642		3.605.000		
	<i>Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)</i>				
	642.00 Personal	1.442.000			
	642.01 Inversión inventariable	180.250			
	642.02 Material fungible	360.500			
	642.03 Dietas y locomoción	540.750			
	642.04 Inversión no inventariable	144.200			
	642.99 Otros	937.300			
	643		3.500.000		
	<i>Contratos y convenios con la U.E.</i>				
	643.00 Personal	1.925.000			
	643.01 Inversión inventariable	175.000			
	643.02 Material fungible	350.000			
	643.03 Dietas y locomoción	525.000			
	643.04 Inversión no inventariable	105.000			
	643.99 Otros	420.000			
	647		2.450.000		
	<i>Contratación jóvenes investigadores</i>				
	647.00 Contratación jóvenes investigadores	2.450.000			
	648		700.000		
	<i>Grupos Operativos AEI</i>				
	648.00 Personal	525.000			
	648.01 Inversión inventariable	14.000			
	648.02 Material fungible	35.000			
	648.03 Dietas y locomoción	49.000			
	648.04 Inversión no inventariable	14.000			
	648.99 Otros	63.000			
	649		7.413.000		
	<i>Otros gastos en inversión de carácter inmaterial</i>				
	649.00 Personal	7.021.000			
	649.01 Inversión inventariable	117.600			
	649.02 Material fungible	78.400			
	649.03 Dietas y locomoción	58.800			
	649.04 Inversión no inventariable	19.600			
	649.99 Otros	117.600			
TOTAL		24.206.000	24.206.000	24.206.000	24.206.000

PRESUPUESTO

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Aplicaciones			Importe	Nota explicativa
Gastos	Ingresos			
2	324.02.01	B4	20.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
2	324.03.01	B4	85.000	Nitrógeno Líquido
2	324.04.01	B4	3.000	Cámara Climáticas Agronomía
2	324.05.01	B4	10.000	Instalaciones ganaderas
2	324.09.01	B4	30.000	DU.25.4D.00.01 - Unidad Patricia UCO
2	330.99	B2	5.000	UG DU.37.2Z.00.01
2	334.00	B2	100.000	Gº arboreto, Gº F.Rabanales y otras
2	541.99	B2	5.000	Gestión de Invernaderos
2	591.01.01	B4	30.000	GA.IV.4C.00.02 (Facturación EBT-UCO)
640	701.00.01	B3	100.000	De otros Ministerios para Investigación científica
640	710.00.01	B3	2.115.000	De A.E.I. para proyectos nacionales
640	710.02.01	B3	1.500.000	De A.E.I. para Recuperación y Resiliencia
640	710.99.01	B3	50.000	Varias unidades de gasto
640	750.00.01	B3	1.600.000	De la CTEICU de la J. Andalucía para proyectos
640	751.06.01	B3	250.000	Proy.Gestión Política Agraria
640	751.09.01	B3	115.000	Varias unidades de gasto
640	761.00.01	B3	35.000	Varias unidades de gasto
640	770.99	B3	10.000	Varias unidades de gasto
640	781.00.01	B3	25.000	Varias unidades de gasto
640	781.00.02	B3	60.000	Orgánica DU.01.MR.21.03
640	781.99	B3	140.000	Varias unidades de gasto
640	796.00.01	B3	100.000	Varias unidades de gasto
640	921.01.01	B3	150.000	Del MU para Préstamos reembolsables
642	323.00.01	B4	3.450.000	Contratos y convenios OTRI para investigación
642	324.08.01	B4	5.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-134
642	591.00.01	B4	150.000	Licencias de Chiquitita
643	795.00.01	B3	3.500.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
647	750.04	B9	2.450.000	Contratación jóvenes investigadores
648	701.00.01	B3	50.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
648	790.00.01	B3	650.000	Para Grupos Operativos (varias UG)
649	324.02.01	B4	50.000	Servicio Identif. Varietal Olivo
649	324.08.01	B4	15.000	Prestación servicios Grupo Inv.AGR-137
649	324.09.01	B4	50.000	DU.25.4D.00.01 - Unidad Patricia UCO (contrato)
649	451.00.01	B8	28.000	UG IU.03.00.00.01
649	680.00	B2	10.000	Reintegros op.capital de cerrados
649	700.60	B9	1.400.000	Del MU: Recursos humanos varias unidades de gasto
649	700.61	B9	2.100.000	Del MU: Recuperación y Resiliencia-Recursos Humanos
649	710.00.01	B3	460.000	Unidad Excelencia María Maeztu Agronomía
649	710.60	B9	1.800.000	Recursos humanos varias unidades de gasto
649	710.61	B9	200.000	A.E.I: Recuperación y Resiliencia-Recursos Humanos
649	745.00	B3	5.000	Varias unidades de gasto
649	750.99	B9	1.100.000	De la CTEICU de la J.Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,
649	751.06.01	B3	125.000	Convenio Estudios Frigilidos
649	760.00.01	B3	60.000	Varias unidades de gasto
649	781.99	B3	10.000	Varias unidades de gasto

24.206.000 SUMA TOTAL

2.3. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

Subc.	Descripción del Gasto	BS.02 RESTO	BS.03 INV Y TRANS	BS.04 OTRI+S. INV	BS.08 SUBV/CO NV	BS.09 RRHH INV	TOTAL
216.00	SISTEMAS PROCESOS INFORMACIÓN	22.000		10.680			32.680
221.04	VESTUARIO	19.800					19.800
221.06	PRODUC FARMAC Y MATER SANITARI	37.400		67.640			105.040
221.99	OTROS SUMINISTROS			19.580			19.580
225.01	LOCALES			44.500			44.500
226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURS			14.240			14.240
226.99	OTROS	30.800					30.800
227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS			21.360			21.360
640.00	PERSONAL		2.187.500				2.187.500
640.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		500.000				500.000
640.02	MATERIAL FUNGIBLE		1.562.500				1.562.500
640.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		625.000				625.000
640.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		312.500				312.500
640.99	OTROS		1.062.500				1.062.500
642.00	PERSONAL			1.442.000			1.442.000
642.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE			180.250			180.250
642.02	MATERIAL FUNGIBLE			360.500			360.500
642.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN			540.750			540.750
642.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE			144.200			144.200
642.99	OTROS			937.300			937.300
643.00	PERSONAL		1.925.000				1.925.000
643.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		175.000				175.000
643.02	MATERIAL FUNGIBLE		350.000				350.000
643.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		525.000				525.000
643.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		105.000				105.000
643.99	OTROS		420.000				420.000
647.00	CONTRAT.JOVENES INVESTIGADORES					2.450.000	2.450.000
648.00	PERSONAL		525.000				525.000
648.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		14.000				14.000
648.02	MATERIAL FUNGIBLE		35.000				35.000
648.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN		49.000				49.000
648.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		14.000				14.000
648.99	OTROS		63.000				63.000
649.00	PERSONAL		293.000	100.000	28.000	6.600.000	7.021.000
649.01	INVERSIÓN INVENTARIABLE		117.600				117.600
649.02	MATERIAL FUNGIBLE		78.400				78.400
649.03	DIETAS Y LOCOMOCIÓN	10.000	48.800				58.800
649.04	INVERSIÓN NO INVENTARIABLE		19.600				19.600
649.99	OTROS		102.600	15.000			117.600
TOTALES		120.000	11.110.000	3.898.000	28.000	9.050.000	24.206.000

